

Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Doctorado en Derecho



**Desarrollo del gobierno electrónico municipal y sus efectos en el principio de
inclusión social y participación ciudadana, Cerro Colorado, 2019 – 2020**

Autor:

Carpio Perez, Percy Cristhian

ORCID: 0000-0003-0655-7638

Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho

Asesor:

Dr. Vargas Salas, Obed

ORCID: 0000-0003-1084-3477

Arequipa - Perú

2025

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 09 de Enero del 2024

Dictamen: 004487-C-EPG-2024

Visto el borrador del expediente 004487, presentado por:

2014006041 - CARPIO PEREZ PERCY CRISTHIAN

Titulado:

**DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRONICO MUNICIPAL Y SUS EFECTOS EN EL PRINCIPIO DE
INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, CERRO COLORADO, 2019 - 2020**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**29520242 - FALCONI PICARDO MARCO TULIO
DICTAMINADOR**



**29308363 - CACERES ARCE JORGE LUIS
DICTAMINADOR**



**29435798 - MEZA FLORES EDUARDO JESUS
DICTAMINADOR**



**42425479 - CORRALES OTAZU CHRISTIAN DAVID
DICTAMINADOR**



**29259022 - RUBIO ZEVALLOS RUFO ISAAC
DICTAMINADOR**



Desarrollo del gobierno electrónico municipal y sus efectos en el principio de inclusión social y participación ciudadana, Cerro Colorado, 2019 – 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

2%

2

www.informatica-juridica.com

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Apagado



Dedicatoria:

A mi esposa e hija, fuentes de
inspiración constante.

RESUMEN

La aplicación de las nuevas tecnologías ha gestado, a nivel global, una serie de cambios que han avanzado desde lo social, pasando por lo lúdico, hasta acentuarse con fuerza en la gestión pública. Como bien lo tiene acreditado las tendencias mayoritarias como el régimen democrático, la participación ciudadana, como elemento fundante para contemplar un sistema democrático, debe permitir visualizar cómo la ciudadanía se inmiscuye en el accionar público, dicha participación, en medio de la era digital, se consigue mediante el acceso al gobierno electrónico. No obstante, al valorar cómo se han aplicado los avances tecnológicos para dar cabida a un gobierno electrónico, como parte esencial del llamado “gobierno abierto” se ha divisado que, al interno del distrito de Cerro Colorado, existen muchas falencias que dejan entrever que la modernidad del sistema de gestión estatal no es tal.

La investigación se realizó para evaluar el avance del gobierno electrónico en el distrito de Cerro Colorado, y revelar así el cumplimiento de parámetros de participación ciudadana e inclusión social; se ha dividido en tres capítulos: en el primero de ellos se ha efectuado una aproximación teórica a las implicancias jurídicas y políticas de la participación ciudadana, así también como la inclusión social y su correlación con dos teorías que funcionan como barómetro para determinar el cumplimiento de los fines gubernativos, siendo estas la teoría de la pluralidad de valores de Max Weber y la teoría de la igualdad, contrapuesta a la primera, por Ronald Dworkin. En el segundo capítulo se fijaron los parámetros metodológicos de la presente investigación, inclinándose por una con enfoque cualitativo, del tipo explicativo y con la respectiva justificación de los instrumentos aplicados. El tercer capítulo, se enfoca a la discusión y los resultados obtenidos, valorando el total del sustento documental existente relacionado al gobierno electrónico. Finalmente se encontró, como principales hallazgos, que la municipalidad de Cerro Colorado se ha inclinado por la teoría del pluralismo de valores de Weaber, al aplicar una valorización que no es sostenible, es decir, promover la transición del gobierno convencional a uno electrónico, pero vulnerando la inclusión social y la participación ciudadana. Así también, se identificó que los fundamentos teóricos del principio de inclusión social, la naturaleza de derecho programático al derecho a la participación ciudadana y la ejecución del *e-government* no han sido los adecuados, por cuanto una ínfima parte de las actividades previstas se concretan en su totalidad.

Palabras clave: Pluralidad de Valores, Igualdad de Dworkin, Inclusión Social, Participación Ciudadana, Gobierno Electrónico, Gobierno Abierto, Staken holders.

ABSTRACT

The application of new technologies has brought about, at a global level, a series of changes that have advanced from the social, through the recreational, to being strongly accentuated in public management. As the majority trends such as the democratic regime have well proven, citizen participation, as a founding element to contemplate a democratic system, must allow us to visualize how citizens get involved in public actions; said participation, in the midst of the digital age, is achieved through access to electronic government. However, when evaluating how technological advances have been applied to accommodate an electronic government, as an essential part of the so-called "open government", it has been seen that, within the district of Cerro Colorado, there are many shortcomings that suggest that the modernity of the state management system is not really that.

This research was conducted to evaluate the progress of e-government in the Cerro Colorado district and thus reveal compliance with parameters of citizen participation and social inclusion. It is divided into three chapters: the first presents a theoretical approach to the legal and political implications of citizen participation, as well as social inclusion and its correlation with two theories that serve as barometers for determining the fulfillment of governmental purposes: Max Weber's theory of the plurality of values and Ronald Dworkin's theory of equality, contrasting the former. The second chapter establishes the methodological parameters of this research, favoring a qualitative, explanatory approach with a justification for the instruments used. The third chapter focuses on the discussion and results obtained, assessing the total existing documentary evidence related to e-government.

Finally, the main findings were that the municipality of Cerro Colorado has leaned toward Weaber's theory of value pluralism, applying an unsustainable approach, that is, promoting the transition from conventional to electronic government, but violating social inclusion and citizen participation. It was also identified that the theoretical foundations of the principle of social inclusion, the programmatic nature of the right to citizen participation, and the execution of e-government have not been adequate, since only a tiny fraction of the planned activities are fully implemented.

Keywords: Plurality of Values, Dworkin Equality, Social Inclusion, Citizen Participation, Electronic Government, Open Government, Stakeholders.

ÍNDICE

RESUMEN	
ABSTRACT	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
INTRODUCCIÓN	1
HIPÓTESIS.....	2
OBJETIVOS	3
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	4
1. Implicancias Jurídicas de la Gobernabilidad Electrónica.....	4
1.1. Gobierno Abierto.....	4
1.2. Ley de Gobierno Digital.....	5
1.3. Incidencia normativa de los servicios públicos en línea	6
1.4. Tecnologías de la información	8
1.5. Importancia de usuario final y su vinculación con el derecho programático de la ciudadanía.....	9
2. Política nacional de inclusión social y participación ciudadana	13
2.1. Principio de inclusión social.....	13
2.2. Principio de participación ciudadana	16
2.3. Impacto de la pandemia en el gobierno digital.....	20
3. Teorías del pluralismo de valores e ¿igualdad de qué? respecto de los principios de participación ciudadana e inclusión social	22
3.1. Fundamentos de la teoría de pluralidad de valores	24
3.2. Fundamentos de teoría de igualdad de qué	25
3.3. Mejora integral de las condiciones de vida	28
4. Enfoque desde el análisis económico del derecho	31
5. Esquema y Estrategia del Gobierno Digital en la Municipalidad de Cerro Colorado....	33
5.1. Nociones clave en la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión municipal	33
5.2. Actualidad de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la gestión municipal	40
6. Desafíos constitucionales y políticos de la transformación digital nacional	47
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	49
1. Método de Investigación	50
2. Técnica de Interpretación Jurídica.....	50

3. Variables e Indicadores	51
4. Técnicas de Investigación.....	54
5. Instrumentos de la Investigación	56
6. Criterios de Validación de Instrumentos	57
7. Universo y Muestra	58
8. Sistema de Citación	58
9. Confidencialidad.....	59
10. Conflicto de Intereses	59
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	60
1. Análisis de los avances en materia de Gobierno Electrónico en base al Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC	61
2. Análisis de los gastos públicos en base al informe N° 582-2020-MDCC-GPPR.....	65
3. Análisis del avance actual en base al giro por aprobación del Plan en base al Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC	84
4. Enfoque teórico adoptado en la revisión del ejercicio público de la Municipalidad de Cerro Colorado	89
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
APORTE: Propuesta de Ordenanza	94
APORTE: Propuesta de Resolución	98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	101
ANEXOS	107

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Cuadro de Operacionalización de Variables	52
Tabla 2.	Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico	61
Tabla 3.	Fundamento de las previsiones de gastos y el presupuesto de apertura 2022.....	65
Tabla 4.	Distribución de gastos por categoría.....	67
Tabla 5.	Fundamento del gasto corriente y el presupuesto de apertura 2022	71
Tabla 6.	Variación de gastos corrientes entre los años 2020 a 2022	73
Tabla 7.	Categorías específicas de bienes y servicios.....	75
Tabla 8.	Proporción del gasto en Categorías específicas de bienes y servicios	76
Tabla 9.	Detalles de gasto para bienes y servicios diversos.....	79
Tabla 10.	Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022-2024	81
Tabla 11.	Proporción del gasto en Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022- 2024.....	83
Tabla 12.	Nuevo esquema de Cumplimiento Normativo contrastado con los anteriores Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico	85
Tabla 13.	Esquema simplificado del presupuesto sobre Proyectos del Gobierno Digital con fecha de inicio 01/01/2024 y fecha de fin programada 31/12/2026.....	87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Objetivos de las políticas de estado orientadas al usuario del Gobierno Electrónico	10
Figura 2.	Políticas públicas del acuerdo nacional dentro del segundo objetivo: equidad y justicia social; ligadas a inclusión digital.....	15
Figura 3.	Políticas públicas del acuerdo nacional dentro del primer objetivo: democracia y estado de derecho; ligadas a participación digital.....	19
Figura 4.	Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico	62
Figura 5.	Distribución de gastos por categoría.....	67
Figura 6.	Proporción del gasto en Categorías específicas de bienes y servicios.....	76
Figura 7.	Proporción del gasto en Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022-2024.....	83

ÍNDICE DE ANEXOS

- INFORME N° 582-2020-MDCC-GPPR
- RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
- INFORME N° 021-2022-OTI-GM-MDCC
- INFORME N° 092-2024-OTI-GM-MDCC
- FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “FICHA DE OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA”



INTRODUCCIÓN

No es novedad que el avance de las tecnologías, de la mano con los multitudinarios procesos de globalización que han acontecido en suelo nacional, han acarreado una serie de reformas en todos los estratos sociales; llegando hasta un sistema normativo que no solo los reconoce, junto a sus particularidades, sino que fomenta su uso para lograr tener un acercamiento más cercano con la población, reduciendo las brechas de desigualdad.

El gobierno nacional, reconociendo su desconcentración a fin de poder atender las necesidades particulares de cada grupo social, haciendo alusión al gobierno municipal, constituye el primer escalón de la línea de mando que solventa el Poder Ejecutivo en nuestro país. Por lo tanto, se suele decir que el acercamiento a las sedes municipales es el primer contacto que tendrá cualquier ciudadano con el sistema de gobernanza nacional.

Reconociendo la desconcentración del gobierno nacional, y recordando el constante avance de las TIC en el plan estratégico nacional, no es sorprendente que el uso de plataformas electrónicas se haya difundido, incluso entre el rudimentario y burocrático sistema de papeleo municipal, dando las primeras pinceladas de lo que se conocería comúnmente como gobierno electrónico.

Sin embargo, la adecuación del gobierno electrónico, de la mano con la pandemia del COVID-19, se ha truncado y aunque se reconocen avances como la inclusión de plataformas digitales, no se ha logrado brindar una atención adecuada por medio de los servicios por línea. Este hecho genera especial preocupación, reconociendo que mucha de la población cerreña, por diferentes motivos, no pueden concurrir físicamente, estando desconectados de la actividad pública, culminando con que se piense que las políticas públicas no coexisten con principios tales como la participación ciudadana o la inclusión social.

Para explicar tal fenómeno, existen diversas posturas teóricas que buscan justificar o valorar el ejercicio público en base a un sistema de escala o de ponderación de valores, rememorando la teoría de la pluralidad de valores de Max Weber, contraria a la teoría de la igualdad de Ronald Dworkin. A la luz de tales teorías se efectuó un análisis minucioso para valorar el avance de la gobernabilidad electrónica y concluir si la misma, en el estado en que se encuentra ahora, denota principios tales como la inclusión social y la participación ciudadana.

HIPÓTESIS

DADO QUÉ:

La participación ciudadana y la inclusión social buscan mejorar de manera integral las condiciones de vida de los individuos ofreciéndoles igualdad de oportunidades de acceso a servicios.

ES PROBABLE QUÉ:

El gobierno electrónico, inspirado en teorías como la del pluralismo de valores y la de ¿igualdad de qué?, implementado en el Distrito de Cerro Colorado no se haya desarrollado con herramientas online que permitan el acceso a trámites, lo cual podría generar efectos negativos como la sola promoción de la imagen política con ausencia de políticas públicas lo que vulneraría el principio de inclusión social y participación ciudadana.

OBJETIVOS

Objetivo General

Valorar el desarrollo del gobierno electrónico municipal y los efectos que tiene en el principio de inclusión social y participación ciudadana, Cerro Colorado, 2019 – 2021.

Objetivos Específicos

- Determinar el fundamento teórico del Gobierno Electrónico.
- Determinar los fundamentos teóricos del principio de inclusión social.
- Verificar la aplicación de la Teoría del **pluralismo de valores** propuesta por **Max Weber** y/o la crítica denominada **Teoría de ¿Igualdad de qué?** propuesta por **Dworkin respecto de los principios de participación ciudadana e inclusión social.**
- Determinar la naturaleza jurídica del derecho a la participación ciudadana

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1. Implicancias Jurídicas de la Gobernabilidad Electrónica

Como se ha venido analizando en diversos tratados sobre el Gobierno Electrónico, el inicio ya se dio décadas atrás. Conforme señala Yrivarren Espinoza (2011) “éste ha conllevado una serie de medidas, desde manejar dispositivos y programas, dejando de usar únicamente soportes como el papel para toda tramitación, así como implementar canales de comunicación efectiva sin que pasen necesariamente por la presencialidad. No obstante, dado el acervo de información contenida en soportes físicos, la renuencia es considerable. Si bien existen diversas plataformas de atención y automatización de tareas vía correo electrónico o comunicación telefónica, continúa la resistencia del papel y lo tradicional en todo lo relativo a administración pública” (pp. 94, 95).

El paso de la modernidad en los gobiernos no ha seguido el mismo ritmo que en la esfera social. El quehacer cotidiano de casi toda la población incluye tecnologías de la información y éstas han revolucionado cada ámbito en el que nos desenvolvemos. No puede dudarse que la globalización ha causado una revolución y ahora comunicación, servicios de mensajería, educación, adquisición de productos, nos instan a utilizar herramientas nuevas. Así las cosas, como indica Fernández Iparraguirre (2021a) “la denominada migración a un mundo digital, evidente al sobrevenir una pandemia mundial y confinamientos nunca antes vistos, hizo resaltar las carencias y retos a los que se enfrenta el Estado peruano”.

El reto para la administración pública “será hacer de esta gobernabilidad electrónica una capaz de fabricar aliados electrónicos [...] a fin de que contribuyan a hacer cada vez mejor la gestión de las cosas públicas” (Yrivarren Espinoza, 2011, pp. 107-108). Y ello no es posible sin analizar previamente el estado de la cuestión respecto a: gobierno electrónico, inclusión social y participación ciudadana.

1.1. *Gobierno Abierto*

Es aquel que engloba a uno electrónico. A decir de Cruz-Rubio (2015) “se trata de un modelo o paradigma que responde a una democracia inclusiva, representativa; si bien tiene mucho en común con el gobierno electrónico, el gobierno abierto es mucho más que él ya que se trata de una forma de gobernar, una forma de dirigir las acciones del Estado para acercarse de manera

llana a sus ciudadanos, tanto para que accedan a servicios como para que puedan supervisar a la administración pública”.

Por ende, temas como Transparencia, Accesibilidad y el Conocimiento de los usuarios finales serán claves para dilucidar si estamos ante un Gobierno abierto, cuya gobernabilidad electrónica sería válida, eficiente y eficaz; o nos encontramos ante un gobierno electrónico que solo usa algunas tecnologías de la información sin que éstas conlleven representatividad o legitimidad.

1.2. *Ley de Gobierno Digital*

Dentro del escenario institucional y regulatorio de nuestro país, en temas de gobierno digital, conforme señala Fernández Iparraguirre (2021a) “tenemos un marco normativo sólido, incluyendo por ejemplo las disposiciones relativas a la Agenda Digital 2.0 -estando en revisión actualmente la Agenda Digital al Bicentenario que abarca de los años 2021 al 2026 y se funda en una serie de metas de cuenta a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros-, la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, diversos Planes de Gobierno Digital de los diferentes Ministerios, entre otros”.

Para efectos de esta investigación, respecto a la Ley de Gobierno Digital publicada en El Peruano en setiembre del 2018 y aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, siendo aquella a la deben referirse todas las instituciones públicas, cabe resaltar lo contenido en su artículo 1:

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. (Decreto Legislativo N° 1412, 2018)¹

Pero si bien, este marco normativo es positivo, “los datos demuestran que el gobierno no agota su dirección legislando, sino que deberá realizar alianzas con otros sectores, como los privados, para que, al aplicar las nuevas herramientas tecnológicas, a parte del efecto positivo, la

¹ subrayado propio

legislación vaya abordando aspectos que surjan como los relativos a privacidad y seguridad en el uso de datos personales, por ejemplo” (Fernández Iparraguirre, 2021a, p.315).

1.3. Incidencia normativa de los servicios públicos en línea

Al hablar de gobierno electrónico debemos recordar que existe un derecho subyacente. “El derecho que tienen los administrados a poder relacionarse con el Estado mediante el uso de nuevas tecnologías” (Morón Urbina, 2020, p.31). Siendo así, un análisis del tema no debe pasar por alto cómo abordar a estos administrados, de qué forma llegar efectivamente a ellos y cómo ellos pueden acceder a los servicios, e incluso ejercer su potestad fiscalizadora sobre los procedimientos.

La crítica compartida con Morón Urbina (2020) respecto al ordenamiento peruano, es que si bien, “existe un ordenamiento normativo como el mencionado líneas supra, la Ley del Procedimiento Administrativo General o Ley N° 27444, no ha sido modificada para incluir en su articulado el derecho al acceso electrónico; este relacionarse de manera electrónica con el Gobierno incluiría por su mención en la ley madre, dirigir vía electrónica escritos, recursos, presentar pagos, ser notificado y acceder a sus expedientes en línea, entre otros” (pp.33-36).

Ahora bien, como se ha mencionado sobre la necesidad de estudiar el Gobierno Electrónico y sus servicios públicos en línea, dentro del marco de un Gobierno Abierto, es menester observar sus pilares principales: la necesidad de que se efectúe con total transparencia, el deber de asegurar no solo que existan recursos electrónicos, sino que sean útiles y accesibles tomando en cuenta las necesidades de los usuarios.

1.3.1. Transparencia.

El Estado que brinde sus servicios electrónicos a la población de manera transparente, “no solo pondrá a la vista un formulario en línea, sino que brindará información sobre lo que viene haciendo, sus planes, programas e instrumentos de datos; puesto que, de un lado está brindando servicios, pero a su vez estaría rindiendo cuentas de qué es lo que hace como administración” (Cruz Rubio, 2015, p. 44). En este pilar, Transparencia, debemos entender que el escrutinio público y el asegurar esa posibilidad de escrutinio aseguramiento será fundamental. De otro modo los portales se tratarían únicamente de una fachada o anuncios publicitarios más no una real puerta de acceso a la administración pública.

Y cabe resaltar que los problemas en cuanto a la transparencia son graves, frecuentes, un tema medular que aún prevalece en casi toda la administración pública a nivel

mundial dado que aún no se ha comprendido el trasfondo de Gobierno Abierto o las consecuencias del rol que cumplen las interfaces web en la redescrición de los asuntos públicos (Morón Urbina, 2020, p.123).

1.3.2. Accesibilidad.

La accesibilidad como segundo pilar es, a grosso modo, poner al servicio de la población herramientas, programas, plataformas y otros de forma electrónica para que se puedan comunicar con la administración. Es lógico que, por ejemplo, el anuncio de números telefónicos y que luego estos estén fuera de servicio o no contesten en los horarios adecuados no refleja un cumplimiento de la accesibilidad; sin embargo, al existir canales que son respondidos se estaría cumpliendo la exigencia de accesibilidad, pero aquí es importante subrayar que este pilar no se agota en sí mismo y deberá verse a la par con el de Aseguramiento al acceso.

Una visión más profunda sobre la accesibilidad se recoge en la obra *Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático*. Allí, Céspedes (2016) explícita “diversas normas sobre gobierno electrónico, desarrolla el concepto de Interoperatividad que consiste en la capacidad de relacionarse dos o más instituciones, así como la exigencia de la accesibilidad en justicia, transparencia, democracia; haciendo hincapié en qué el acceso no puede discriminar a ningún usuario y será obligación del Estado brindar todas las facilidades a aquellos que presenten alguna limitación visual o física para acceder a estos medios. Sin igualdad de oportunidades para todos, no habría una accesibilidad real”.

1.3.3. Aseguramiento al acceso.

La existencia de portales electrónicos no es suficiente. El Estado debe velar porque sus ciudadanos puedan acceder a estos. En este apartado se subrayan los principios y derechos fundamentales como igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad de las personas; son claves. Facilitar el acceso, sobre todo, a personas con discapacidad es fundamental y pasa por un tema de infraestructura de red, herramientas de ayuda visual, subtítulos, sonido y otros. “Cabe resaltar que este asegurar el acceso, no se referirá únicamente a personas con discapacidad sino a todo ciudadano tomando en consideración la pluralidad multicultural de nuestro país, por ejemplo, en el tema del idioma” (Céspedes, 2016).

1.3.4. E-Participación.

Es aquella referida a la participación ciudadana usando las tecnologías de la información y comunicación modernas, electrónicas. Para que se dé esta participación de manera adecuada y en el marco de una gobernanza electrónica, a decir de Rubio (2015) “se notan al menos tres esferas o dominios, primero la obligación del Estado de mejorar sus procesos de manera digital, luego realizar las acciones necesarias para que los ciudadanos puedan conectarse y por último la interoperatividad ya sea con otras instituciones de su administración o de la sociedad civil” (p.41). Así, si el Estado mejora sus plataformas (y las piensa en razón a la pluralidad de sus usuarios, sus idiomas, necesidades específicas en caso de necesitar ayuda visual, auditiva), el ciudadano podrá acceder a ellas; y, de hacerse un trabajo eficiente, diversas instituciones públicas estarán interconectadas, incluso se tendrá lazos con organismos de la sociedad civil, lo que se traduce en una experiencia digital de participación y no de mera expectativa.

1.4. Tecnologías de la información

Las ampliamente conocidas como TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) son, en suma, “herramientas, recursos y soluciones tecnológicas. Ahora bien, entender las TIC en el gobierno electrónico como algo únicamente tecnológico no es lo adecuado, se ha reconocido que detrás de ellas debe existir el trasfondo de gobierno abierto, institucionalidad, democracia, sino serán solo elementos de diseño no útiles” (Yrivarren Espinoza, 2011).

1.4.1. Herramientas para el acceso.

Siguiendo el orden propuesto por Yrivarren Espinoza (2011), “podemos verlas desde los portales, interfaces, es decir el primer canal por el cual un ciudadano accedería a información electrónica. Aquí el diseño de la página web permite saber si se trata de una herramienta asequible o no para los ciudadanos; elementos como íconos, gráficos, hacen que el observador pueda intuir el manejo del sitio web, dónde dirigirse para hacer consultas dónde para hacer pagos por ejemplo entre otros” (pp. 115-118). No se agota en el diseño, los aplicativos y su funcionamiento son también parte a analizar. Por ello, los programadores jugarán un rol importante, pero sin ir de la mano con los encargados de las políticas públicas, serán herramientas más no de acceso.

1.5. Importancia de usuario final y su vinculación con el derecho programático de la ciudadanía

Este punto es, probablemente, el más importante en cuanto a gobernabilidad electrónica dentro del marco de un gobierno abierto, de cara a los intereses y necesidades de los administrados. Dado que un estilo de gobernanza que no conozca a quiénes va dirigido está condenado a ser ineficiente e ineficaz, es decir, a ser solo una pantalla inerte y no un canal de participación o inclusión.

De acuerdo al trabajo investigativo de Carrera Mora et al. (2019) pueden “analizarse seis puntos en concreto: la facilidad de uso, la utilidad percibida, la confianza de los sitios web, la funcionalidad del portal, la familiaridad con la tecnología y la difusión del portal” (pp.138-140). Así, para analizar un gobierno electrónico, no basta que existan portales e incluso que ellos estén a la vanguardia, sino que deberán ser vistos de acuerdo a la perspectiva del usuario: si es fácil de usar, si les es útil, si les representa confianza, y además si los ciudadanos están familiarizados con la tecnología y el portal ha sido debidamente difundido.

Un portal de última generación que no pueda ser usado por los ciudadanos, a decir, miembros de comunidades campesinas o indígenas que no cuentan con carreteras adecuadas y solo tienen pocas horas al día de electricidad y conexión a internet, dado que el peso de las imágenes en digital imposibilita se cargue la página adecuadamente, no sirve. Un gobierno electrónico incluso si nace de una política de gobierno abierta, si no conoce a sus usuarios finales y sus necesidades, no llega a los ciudadanos que tiene que llegar.

La adopción del gobierno electrónico pasa necesariamente por una revisión de políticas públicas; para sintetizarlas, basados en el Acuerdo Nacional (Foro de diversos actores políticos que confluyeron, con la Presidencia como director principal según Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, en determinar 35 políticas públicas) en la siguiente figura se muestran en razón a sus objetivos. Cada objetivo será un punto para considerar al abordar al usuario final del gobierno electrónico:

Figura 1. Objetivos de las políticas de estado orientadas al usuario del Gobierno Electrónico



Nota: Elaboración propia

Respecto a los cuatro objetivos de las 35 políticas de Estado que Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben seguir -además que cada institución pública deberá observar-, en cuanto a **Democracia, Estado y Derecho**, y **Competitividad del país**, se puede resaltar que modernizar al Estado y conducir las reformas democráticas, son un eje transversal y una tarea pendiente de cada funcionario y autoridad. No obstante, los objetivos 2 y 4 son los más importantes en cuanto a gobierno electrónico.

El segundo objetivo: **Equidad y Justicia social**, se erige como columna vertebral en temas de gobierno abierto, gobierno electrónico. Sobre Equidad es importante recordar que esta es un peldaño más que la igualdad; de hecho, reconocer el derecho a ser diversos es fundamental en un país pluricultural como el nuestro. A decir de Tanaka (2011) “constituye un tema central de discusión cuando hablamos de equidad esta “reinvindicación del derecho a la diferencia” (p.81). De otro lado, en cuanto a Justicia Social podemos señalar que, “si bien es un concepto complejo, su objetivo se centra en luchar contra la desigualdad” (Cuenca, 2011, p.53); ahora bien, importante recalcar que Diferencia no es lo mismo que Desigualdad, diferencia tiene que ver con el derecho a ser diversos, pluriculturales, en cambio la desigualdad es una brecha, una brecha injusta donde algunos tienen oportunidades y otros no. Así **pobreza y brechas sociales** deben superarse, el tomarlas en cuenta como variables presentes en los usuarios finales, es la obligación primordial del Estado. Solo políticas públicas buscando saltar las brechas y reconociendo al **país multidiverso** logrará Equidad y Justicia.

Respecto al tercer objetivo: **Estado eficiente, transparente y descentralizado**, incidir en que, dentro de un gobierno abierto, el electrónico no se trata en absoluto de una fachada sino un verdadero portal que utiliza las TIC para que los ciudadanos participen, accedan a servicios e incluso fiscalicen. Conectando efectivamente Estado y ciudadano. Por ende, el brindar información será con total transparencia, sin ocultar información salvo se trate de datos personales o seguridad estricta del Estado; además, deberá tenderse a no acumular todas las funciones en la Capital u órganos centralistas sino efectuar activamente la descentralización.

En cuanto a Transparencia, haciendo mención a la obra: La lucha anticorrupción como política de Estado, nacida del V Seminario de Reforma del Estado, se transcribe una de las respuestas a los participantes en la rueda de preguntas, ello por la elocuencia para comprender de qué hablamos cuando tocamos el pilar de Transparencia en un gobierno electrónico:

(...) Los procesos de aplicación de las normas no son tan rápidos como muchas veces quisiéramos. Mencionaba antes que la primera norma sobre disposición de la información Estatal se dio en marzo de 2001, pero la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública la aprobó el Congreso en 2002 y tuvo una modificación en 2003, y hay que mencionar que se trataba de una ley vanguardista en la región respecto a este tema. No obstante, la ley ya estaba vigente y aún existían reglamentos internos del Ministerio del Interior o del de Defensa que clasificaba la información, si mal no recuerdo, en cinco categorías: reservado, confidencial, secreto, altamente secreto y clasificado. En conclusión, la información accesible al público no solo debía ser solicitada por alguien, sino también autorizada. Es decir, esta coyuntura coexistió con la ley ya vigente y, créanlo, no ha sido fácil cambiar esta manera de pensar de nuestros funcionarios, esta racionalidad nacida del secretismo en el que ha estado imbuido el Estado. (Pease García y Peirano Torriani, 2012, p. 73).²

Como se percibe, la situación -una década después- puede seguir sin un cambio, si es que en la creación de portales y canales electrónicos aún persistiera esta especie de secretismo en los funcionarios y no brindaran información completa en sus portales digitales.

1.5.1. Stakeholders.

Para finalizar el tema del usuario es necesario delimitar el término a uno de uso frecuente a nivel global: stakeholder. Stakeholders son, traducido al español, el **público de interés**. Así,

² Subrayado propio

con esta precisión concreta, en cuanto a un gobierno electrónico se señala que el Estado debe tener en cuenta a su público de interés cada vez que inicie o renueve cualquier portal o incluso si tan solo varía el diseño de los ya existentes. Este público, como ha quedado anotado líneas supra, será variado y los funcionarios públicos encargados deberán tomar en cuenta factores como su diversidad, multiculturalidad, idiomas, entre otros.

1.5.2. Alfabetización digital.

En este apartado podrían incluirse numerosas reflexiones y estudios por el peso que tiene en relación a la investigación; no obstante, se van a señalar únicamente los conceptos principales referidos a: alfabetización (idioma), y alfabetización digital.

También llamada infoalfabetización, se refiere al acceso a las TIC por parte de la población. El mundo digital ha acarreado nuevos retos, por ejemplo, el de un nuevo idioma, el manejo de herramientas informáticas básicas, el conocimiento de internet. Por ende, no se puede dar un gobierno electrónico hasta que el Estado no cumpla su función de brindar una alfabetización a todos sus ciudadanos, principalmente aquellos de zonas rurales alejadas sin acceso a servicios básicos para que tenga las herramientas y conocimientos necesarios en lo digital (Morón Urbina, 2020, p. 178-179).

Alfabetizar es un proceso de enseñanza; conociendo la realidad peruana en la que aún un importante sector de su población no ha accedido a educación básica o superior y, por tanto, no domina el lenguaje escrito ¿cómo discutir sobre alfabetización digital qué implica además que cada persona tenga acceso a luz y a internet, herramientas como computadoras, teléfonos inteligentes? La respuesta es obvia, la alfabetización digital es una tarea pendiente para el gobierno electrónico.

Respecto al idioma tan solo mencionar, como es de público conocimiento, que en nuestro país existen al menos 40 lenguas originarias y de ellas tres idiomas son los oficiales: castellano, quechua y aimara ¿al menos estos tres son usados por igual en los portales electrónicos?

Los programas de alfabetización en la era digital son algo complejo, empiezan incluso previos a la Educación Primaria y necesitan una serie de tareas por parte del Estado. “Competencias digitales, enseñanza básica, manejo de códigos de acceso y expresión ya no solo en alfabetización tradicional (lecto escritura) sino relacionada a TIC; todo ello -y más- será necesario para superar el analfabetismo digital” (Ramírez et al., 2016). Se deja a la reflexión

que los ciudadanos víctimas del analfabetismo digital no lo son a razón de ellos mismos, muchas veces carentes de servicios básicos como agua, desagüe, electricidad; ¿es posible para el Estado, cuyos funcionarios aún no dominan este nuevo idioma, asegurarlo para el resto de la población? Sin duda este punto acarrearía una investigación particular. Para efectos de la presente tesis, se cierra la idea de infoalfabetización como tarea y medio al mismo tiempo, imprescindible cuando se plantee un gobierno electrónico.

2. Política nacional de inclusión social y participación ciudadana

El Estado peruano se dirige en base a políticas públicas, en ellas se traduce la democracia (la democracia como forma de ejercicio de poder social). “Mientras que la política se relaciona a un tema en general, las políticas públicas son puntos específicos que recogen instrumentos, definiciones, instituciones para solucionar problemas concretos. Dejando de lado la visión tradicional que solo involucra gobernantes o ciertas autoridades en la toma de decisiones, la iniciativa y participación popular son clave tanto para formularlas como para ponerlas en práctica” (Pease García y Peirano Torriani, 2012, pp. 24-27). Ninguna política pública es legítima si no ha sido concertada y refleja el poder popular.

Ante los avances tecnológicos y siendo que el Estado es garante de la participación ciudadana, es decir, está en la obligación de traducir la voluntad de los pueblos en decisiones concretas, “su política en general debe incluir el uso de herramientas informáticas realmente accesibles y eficientes; así, el gobierno electrónico será el culmen de la inclusión y participación de su ciudadanía” (Ramírez et al., 2016). Como se ha debatido desde las primeras sesiones de Reforma del Estado y quedó recogido en la obra recopilada por Pease, García y Villafranca (2009) “concertación y gobierno deben darse a partir de la deliberación pública, donde no prevalezca la idea más novedosa, vanguardista o considerada como la mejor sino aquella que sea más democrática, representativa y de mayor ayuda hacia la población en general y no el beneficio de unos pocos” (pp. 24-27).

Siendo así, Inclusión y Participación como principios-derechos fundamentales y políticas nacionales, siempre irán de la mano. A continuación, solo para su estudio académico se los delimitará como cuestiones separadas:

2.1. Principio de inclusión social

Visto desde el campo de la economía, inclusión y exclusión pueden estudiarse como fenómenos sociales desde nuevas y complejas teorías. Dentro de una teoría económico política se proponen

variables e indicadores. Por ejemplo, al diferenciarse los activos de un Estado en activos económicos como el capital físico, bienes materiales; y los activos sociales que incluirían, por ejemplo, a los derechos, mediante una ecuación se determinaría si hay o no igualdad. “Respecto de la igualdad, esta se da cuando existe una correcta distribución de los activos -económicos o sociales; es decir, bienes tangibles o derechos) entre los miembros de la sociedad. Dicho de otro modo, se concluirá si se trata de una sociedad homogénea (se respeta el derecho a la igualdad) o heterogénea (estamos en una sociedad desigual, con grandes brechas entre quienes tienen y quienes no). Este análisis determina inclusión o exclusión” (Figuroa, 2008, pp. 81-82).

2.1.1. Naturaleza Jurídica.

La Constitución Política del Perú en sus artículos 1° y 2° protege los derechos relativos a la defensa de la dignidad de la persona humana y a la igualdad, quedando proscrita cualquier tipo de discriminación. De otro lado, la inclusión vista únicamente como acceso de personas con algún tipo de discapacidad halla su base legal en el Decreto Legislativo N° 1417. Pero al hablar de Inclusión en el contexto de Gobierno Electrónico, se debe tender a una interpretación que refiera a una inclusión digital.

Inclusión va íntimamente ligada al derecho a la igualdad. “Cuando se habla de Inclusión digital no se puede pasar por alto que esta consiste en vencer brechas que dificultan el acceso a la tecnología por parte de numerosos peruanos. Pobreza, falta de escolarización o a una educación de calidad, carencia de bienes y servicios básicos como electricidad y conexión de internet, así como medios electrónicos para acceder a este; todo ello es el obstáculo a vencer a fin de superar exclusión digital” (Morón Urbina, 2020, p.42). Por lo tanto, la naturaleza jurídica de la Inclusión se equipará al tratamiento normativo de lucha frontal contra cualquier tipo de discriminación.

Ahora bien, cabe mencionar que según la doctrina, y como anota Morón Urbina (2020) “cuando se habla de inclusión digital también estamos ante un derecho instrumental, es decir uno que no se agota en sí mismo sino que a su vez va a servir de herramienta para lograr otros derechos; por ejemplo el derecho a acceder a información, presentar recursos, peticiones, hacer seguimiento del estado de sus procesos, realizar consultas, apersonarse a los procesos en los que se es citado, entre otros” (p.43).

2.1.2. Finalidad.

Al haberse anotado que la naturaleza jurídica de la Inclusión tiene que ver con el derecho fundamental de Igualdad y la proscripción de la discriminación su finalidad será la misma que indica el artículo 2 de nuestra Constitución:

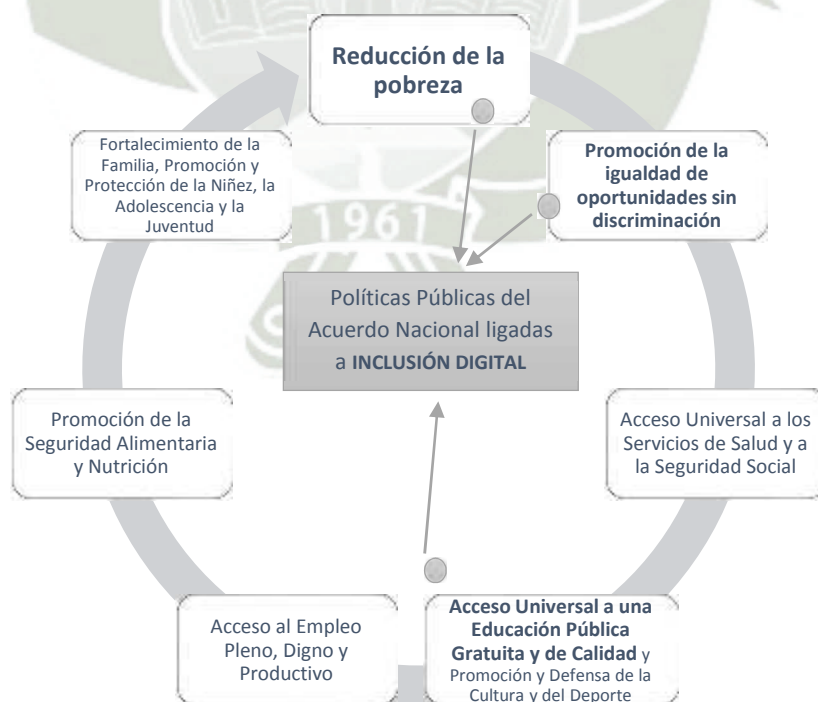
(...) Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole (Constitución, 1993)³.

2.1.3. Acuerdo Nacional.

Conforme se ha indicado líneas supra, existen 35 políticas públicas nacionales a las cuales se ha arribado mediante el consenso conocido como Acuerdo Nacional. Si deseamos ubicar la obligación del Estado respecto a la Inclusión, es importante resaltar el segundo grupo de políticas es decir las que se encuentran en el objetivo 2: Equidad y Justicia Social.

El siguiente cuadro muestra de manera gráfica las políticas incluidas en este segundo objetivo y se resalta las relativas a la Inclusión:

Figura 2. Políticas públicas del acuerdo nacional dentro del segundo objetivo: equidad y justicia social; ligadas a inclusión digital



Nota: Elaboración propia

³ Subrayado propio.

Conforme al Acuerdo Nacional, en su segundo objetivo, Equidad y Justicia Social, se puede ver que la necesidad de Inclusión digital responde directamente a las políticas relativas a Reducción de Pobreza, Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, Acceso Universal a una Educación Pública, Gratuita y de Calidad.

Reducción de la Pobreza por cuanto al existir grandes brechas económicas que impidan a las familias tener acceso a servicios básicos, no podemos hablar de una inclusión mucho menos una digital. Primero deben cubrirse las necesidades básicas de cada ciudadano para poder hacer realidad un gobierno electrónico. Ello va ligado a la Promoción de Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, dado que actualmente sí existen diversos sectores que pueden acceder y manejan las TIC, sin embargo otros miles de peruanos -sobre todo de las zonas más alejadas del centro, que carecen de infraestructura en carreteras y no pueden acercarse de manera presencial para hacer sus trámites- son doblemente excluidos ya que los medios electrónicos podrían permitirles realizar sus trámites y participar en las decisiones democráticas del gobierno pero al estar excluidos digitalmente se configura un evidente trato discriminatorio.

Finalmente, la política de **Acceso Universal a Educación Pública Gratuita y de Calidad** debe ir de la mano con la alfabetización digital. La nueva sociedad informática en la que nos encontramos urge se enseñe desde los primeros años de formación educativa el uso correcto de las TIC, pues no comprender ni manejar adecuadamente el idioma digital significa una barrera insalvable para subsistir en este mundo globalizado. No se trata ya de un tema importante, sino como la pandemia ha demostrado, uno imprescindible.

2.2. Principio de participación ciudadana

La visión desfasada sobre participación ciudadana la mostraba como una búsqueda particular, y excepcional, a través de peticiones y recursos interpuestos para defender sus intereses individuales frente al manejo del gobierno. “Este rol pasivo de la ciudadanía no tiene cabida pensando al Estado como un órgano democrático que necesita la participación directa y activa en la toma de decisiones porque, finalmente, es la ciudadanía la que gobierna a través de sus representantes. Ahora bien, esta participación ciudadana puede darse de manera directa o indirecta, a título personal o colectivo, pero ya pensada como un rol activo” (Morón Urbina, 2020, pp. 153-156).

Participación ciudadana y Democracia son conceptos hermanados. Menciona Remy (2011) “en una sociedad democrática, el poder debe ejercerse de manera equitativa entre todos sus

ciudadanos, en ello se funda la representación que recae en las autoridades; emitirles un voto de confianza es designarlos como emisarios para que transmitan su voluntad en la toma de decisiones” (p. 133-134). Superadas ya las formas de gobierno autocráticas, oligárquicas, teóricamente proscritas en este siglo XXI, el ejercicio del poder en la toma de decisiones de cualquier esfera del gobierno implica participación ciudadana. Pero la realidad muestra que existen aún muchos obstáculos para considerarnos una democracia auténtica o participativa.

2.2.1. Naturaleza Jurídica.

De acuerdo con nuestra Constitución, en el III capítulo sobre derechos y deberes políticos se refiere, en su artículo 31 que:

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos. (Constitución, 1993)⁴

Ahora bien, continúa Remy (2011) “el supuesto básico de la democracia es la igualdad, la igualdad política. Las instituciones del régimen democrático, sus normas, procedimientos y valores se organizan bajo un supuesto de igualdad entre los ciudadanos” (p. 160), Por tanto la participación de la cual nos habla nuestra Constitución, referida principalmente al voto y que no contempla de forma explícita la participación en todas las decisiones públicas, debe

⁴ Subrayado propio.

interpretarse junto a los artículos 1° y 2° pues una supuesta participación que se termine en la emisión de un voto y esté de espaldas a la dignidad de los votantes y su constante función fiscalizadora, no traduce el sentido democrático.

Dicho de otro modo, la participación ciudadana, de acuerdo a nuestra Constitución, incluye el derecho a votar y fiscalizar a las autoridades elegidas, pero no se agota con esto. En el mundo globalizado en el cual nos encontramos, una participación ciudadana debe ser activa y exige el uso de las nuevas tecnologías para hablar de gobiernos democráticos. Un gobierno electrónico traduce la necesidad democrática de igualdad, acceso, transparencia, inclusión que son el fondo del asunto. No se queda en cuestiones de forma como la mera creación de portales informáticos sin pensarlos por y para los ciudadanos.

2.2.2. Finalidad.

En el marco de esta investigación, la participación ciudadana tiene como fin permitir se concrete un verdadero gobierno electrónico, dentro del marco de un gobierno abierto: “el e-gobierno comprende diferentes esferas de acción, como lo son: los servicios (e-servicios), la participación ciudadana (e-democracia). En este estudio sobre el gobierno electrónico en el caso mexicano sus conclusiones pueden aplicarse al Perú en cuanto ambas naciones son pluriculturales y soportan brechas sociales profundas, pobreza y pobreza extrema. Señalan, por ejemplo, que las plataformas digitales pueden ser un mecanismo apropiado de gobernanza porque permite superar desigualdades y generar una política inclusiva” (Carrera Mora et al., 2020, p. 72).

Utilizar TIC, por parte de la administración pública, debe previamente plantear qué herramientas se pondrá al servicio de la población. La participación ciudadana se erige como la guía para orientar a funcionarios, diseñadores, programadores al momento de ejercer un gobierno electrónico. Democracia, inclusión, buen gobierno, son fines de políticas participativas.

2.2.3. Acuerdo Nacional.

Se ha mencionado ya los objetivos 2 y 4 del Acuerdo Nacional (Equidad y Justicia Social; Estado eficiente, transparente y descentralizado), en cuanto a la participación ciudadana se agrega el primero. En el recuadro siguiente se muestran las políticas públicas del objetivo

Democracia y Estado de Derecho, ligadas a la participación digital en el marco de un correcto gobierno electrónico:

Figura 3. Políticas públicas del acuerdo nacional dentro del primer objetivo: democracia y estado de derecho; ligadas a participación digital



Nota: Elaboración propia

“El objetivo de Democracia y Estado de Derecho, alberga nueve políticas: **Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho**; Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos; **Afirmación de la identidad nacional**; Institucionalización del **diálogo y la concertación**; Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y **procedimientos transparentes**; Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración; Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; **Descentralización** política, económica y administrativa para propiciar el **desarrollo integral, armónico** y sostenido del Perú; Política de Seguridad Nacional”⁵ (Acuerdo Nacional, 2002).

⁵ Resaltado propio.

De las nueve políticas públicas mencionadas en el párrafo superior, las relativas a Régimen Democrático, Afirmación de la identidad nacional, Diálogo y concertación, Procedimientos transparentes y Descentralización, desarrollo integral y armónico. Tienen que ver directamente con la participación digital de los ciudadanos en un gobierno democrático puesto que al darle voz a la población, su identidad y pluriculturalidad son respetadas, se logra una equidad (venciendo las brechas de desigualdad y falta de acceso), se traduce el verdadero sentido de la Democracia (ya que las acciones a tomar vendrán de la concertación con los ciudadanos y las fuerzas políticas que los representen); asimismo, como se ha mencionado en apartados precedentes, transparencia y descentralización son pilares para el e-gobierno.

Por último, es necesario mencionar que la figura 1 ha resaltado el IV Objetivo del Acuerdo Nacional “**IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado**) que contiene 12 políticas públicas, de ellas, en cuanto a participación ciudadana en el marco digital, cabe señalar: la **Afirmación de un Estado eficiente y transparente**, la **Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia** e independencia judicial y la **Sociedad de la información y sociedad del conocimiento**” (Acuerdo Nacional, 2002).

2.3. Impacto de la pandemia en el gobierno digital

La emergencia sanitaria en la que nos encontramos ha orillado a los gobiernos en todo el mundo a innovar sus plataformas y el uso de TIC en todos sus ámbitos. Indica como ejemplos, Fernández Iparraguirre (2021a) que “en Croacia se ha hecho uso de la inteligencia artificial para desarrollar un médico virtual, en Londres se mide la distancia social por cámaras y sensores instalados en sus calles, en China se ha utilizado chatbots para evaluar posibles infectados” (p.307).

Las cuarentenas que se han realizado a lo largo del planeta dieron lugar al uso de canales telefónicos y de mensajería, abarrotando también los portales informáticos con los que se contaban pues la presencialidad quedó casi prohibida por largos meses. Luego del confinamiento total, los servicios esenciales que se seguían prestándose, debieron renovar o incorporar nuevos canales digitales para asegurar la atención.

Ante la prolongada orden de distanciamiento social, se impuso el paso a la virtualidad. Estando o no preparadas todas las esferas, personales, públicas o privadas, para ello. Así, por ejemplo, las clases educativas, capacitaciones, reuniones de trabajo e incluso citas médicas pasaron a ejecutarse mediante videoconferencias o llamadas programadas. Los gobiernos adoptaron

oficialmente herramientas cibernéticas como transmisiones en vivo, publicaciones en sus redes sociales y habilitaron mesas de partes virtuales, muchas de ellas con básico correo electrónico, renovando sus plataformas web para la mayor parte de demandas en la atención de sus usuarios.

Todo lo dicho líneas supra, sin tocar el tema más delicado de esta pandemia: la salud. “La emergencia sanitaria provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante COVID-19) ha representado uno de los eventos de mayor impacto en la historia reciente de la humanidad” (Zamora Mesía et. al., 2021, p. 575). Desde marzo del 2020 cuando Perú informó sobre el primer positivo e inició los protocolos, aislamiento, declaración de estado de emergencia (que se han prolongado hasta la fecha), por la complejidad y profundidad de la materia, para efectos de esta investigación solo se hará referencia a algunos datos y relacionándolos con el gobierno digital, tema central de investigación, remitiendo al lector a la obra de Víctor Marcial Zamora Mesía, Sinesio López Jiménez, Jorge Abanto Vigo, Gabriela Rengifo Briceño y Chiara Zamora Mendoza de quienes se recogen los siguientes datos:

Conforme menciona Zamora Mesía et al. (2021) la respuesta normativa de nuestro país a la pandemia global se da desde enero 2020, por parte del Ministerio de Salud con su Resolución N° 039-2020/MINSA sobre el Plan a seguir dada la situación en China y Europa. Las restricciones de movilización y cuarentena se inician en marzo 2020, siendo de los primeros países en América Latina en tomar acciones directas y enérgicas para frenar la propagación del virus. No obstante, los resultados obtenidos muestran el colapso de nuestro Sistema de Salud ya que para noviembre del 2020 se nos ubicó en el puesto 13 de los países que sufrieron más contagios, peor aún el puesto 3 en cuanto a fallecidos. Sin tener servicios esenciales como agua, desagüe, o puestos de trabajo formales que permitan a las familias no estar expuestos al contagio, las medidas de inmovilización no fueron útiles a una gran parte de la población. La distribución de alimentos y enseres esenciales a las familias con menos capacidad adquisitiva estuvieron lideradas por gobiernos locales y municipales pero el reporte es negativo dadas las denuncias por actos ilícitos, o en el mejor de los casos: ineficientes, procesos de adquisición y distribución. Infraestructura, servicios, capacidad institucional, precariedad de nuestros sistemas sanitarios, educativos, laborales; son múltiples los temas que se puede mencionar en este punto. Sin perjuicio de invitar a un análisis de las cifras, se puede concluir que la pandemia ha desnudado la débil gobernanza y la insuficiencia de nuestros gobiernos desde varias décadas atrás. Nuestro saldo, sin duda, es negativo. Las lecciones que deja esta emergencia sanitaria deben ser incorporadas a cabalidad y con urgencia por todos los actores políticos en el país (pp. 575-599).

3. Teorías del pluralismo de valores e igualdad de qué? respecto de los principios de participación ciudadana e inclusión social

En cuanto a las teorías usadas en este trabajo investigativo, se van a seguir los postulados tanto de Max Weber, como de Ronald Dworkin. Antes de plantear el pluralismo de valores hallado en la obra de Weber frente al cuestionamiento sobre temas de igualdad propuesto en la obra de Dworkin, es sumamente necesario indicar datos biográficos y cuestiones sobre el legado académico de estos autores, en general, para así poder especificar los puntos de pluralismo de valores e igualdad de qué. No obstante, los datos referidos se limitan a la información más básica y elemental para abordar los siguientes numerales y enmarcarlos dentro de las variables propuestas.

En primer lugar, al tratar los temas referidos por **Max Weber**, siguiendo la síntesis de su biografía y obra en Ugarte Boluarte (2012) se resalta que “Weber, nacido en Alemania en el año 1864 (1894-1920) y cuya obra lo caracteriza como el padre de la sociología moderna, es a la burguesía lo que Marx al proletariado. Su obra de corte filosófico, sociológico, economista ha influido en temas jurídico-políticos constituyendo un representante indispensable del liberalismo hasta la actualidad”.

Un brevísimo repaso de su obra, abarca, pero no se limita a:

- La ética protestante y el espíritu del capitalismo
- La política como profesión
- Política y Ciencia (o, El Político y el Científico)
- Economía y Sociedad, obra póstuma

Dentro de su trabajo se resaltan y analizan temas como el antipositivismo, la austeridad y ascetismo como rasgos del inicio capitalista, y sobre todo la Acción Social. Tomando los postulados de Durkheim (1854-1917) sobre la Teoría de la acción social. La sociología del derecho en Weber tiene un carácter cualitativo e histórico, frente a los positivistas cuantitativos que se desarrollaban en su época. Desarrolla conceptos sobre el orden social apoyado por una aprobación o desaprobación de ciertas conductas; este aprobar o desaprobar, garantiza la validez del derecho, Derecho viene a ser entonces - a grosso modo- un orden legítimo más allá de solo un orden legal.

Tanto cuanto las actividades o conductas humanas son importantes y repercuten en la sociedad son denominadas dentro del pensamiento de Weber en acción social. Los hechos y las acciones

sociales, por tanto, deben tratarse como conceptos de la acción humana más allá de una personal o individual. Se identifican cuatro formas dentro de la denominada Acción Social y son la tradicional, referida a las costumbres que están arraigadas en los seres humanos, las emocionales o afectivas que se guían por las pasiones individuales más allá de su racionalidad y tienen una repercusión en su entorno, la racional arreglada valores que es determinada por principios morales y, finalmente, las que si bien son racionales su razón de ser es lograr una meta establecida. Así, su pensamiento sobre Democracia presupone una relación de igualdad entre quienes conforman las sociedades, sea cual fuere la acción social que realizan como individuos.

Ahora bien, de otro lado debe tocarse el pensamiento de **Ronald Dworkin**, filósofo del derecho y doctor en la materia. Nacido en Estados Unidos en 1931 (1931-2013) quien se erige como uno de los pensadores contemporáneos más relevantes al debatir temas de justicia e igualdad en la escena actual. Los datos sobre su obra a manera de apunte sucinto se dan en los siguientes párrafos; no obstante, una obra que analiza a profundidad su legado se encuentra en el libro de Imer Flores publicado en México, 2016, Ronald Dworkin (1913-1931) Vida y Obra.

Dentro de la influencia en la obra de Dworkin, apuntamos a John Rawls (1921-2002) quien en los años setentas retoma y revoluciona temas filosófico jurídicos con su obra máxima: Teoría de la justicia (cuyo aporte a los conceptos de Justicia Social significó una crítica y debate a las posturas preexistentes, estudiando a fondo temas sobre equidad). A manera de resumen podemos indicar que esta teoría de la justicia se construye en base a postulados filosófico contractualistas es decir que, retomando la postura de Rousseau, Hobbes, John Locke, asume el contrato social (qué es bueno o qué es malo en base al acuerdo de las sociedades). Pasando por conceptos como el “velo de la ignorancia” (es decir, la idea de una total imparcialidad al momento de hacer estas elecciones sobre qué debe ser o no permitido en una sociedad -porque de otro modo, cada uno elegiría para salvaguardar sus intereses personales motivado por sus condiciones personales: sexo, nivel económico, raza, entre otros) y dos principios fundamentales primero la libertad individual y segundo, la igualdad. Ahora bien, no se debe entender este “velo de la ignorancia” más que en la teoría (como un supuesto ideal, imaginario) ya que en la realidad el sesgo y los prejuicios para hacer estas elecciones del bien, mal son evidentes.

Respecto a los trabajos de Dworkin, incluyen, pero no se limitan a: El Imperio de la justicia; Los derechos en serio; Justicia para erizos. A parte de las recopilaciones de sus cátedras,

artículos y ensayos de consulta necesaria cuando se plantea un estudio académico sobre justicia, igualdad, temas de moral y legitimidad del derecho y las políticas públicas.

En la obra de Dworkin, fruto también del liberalismo, existen dos postulados principales: primero, la libertad individual y luego la igualdad. Esta última entendida a su vez con dos pilares, de un lado que exista una igualdad de oportunidades y, de otro que sí es aceptable cierta desigualdad solo en caso de que quienes se encuentren en situación de desventaja tengan acceso a condiciones básicas y gocen de una vida digna (es intolerable dentro de la obra de nuestro autor, se admita la pobreza y situaciones infrahumanas como algo normal en las estructuras sociales). Por consiguiente, al tratar su obra los conceptos de justicia, justicia social, igualdad oportunidad, moralidad y legitimidad son claves para entender la crítica que realiza.

Una mención especial antes de detallar los postulados de pluralidad de valores (Weber) e igualdad de qué (Dworkin) es subrayar que en el pensamiento de Dworkin la aceptación de la desobediencia civil no solo es válida sino deseable cuándo no exista legitimidad del derecho, o, dicho de otro modo: cuando una ley sea injusta.

3.1. Fundamentos de la teoría de pluralidad de valores

Revisada la literatura sobre Weber, en este apartado se tratará de forma concisa sus ideas en torno a los juicios de valor en la investigación social.

Existe un debate sobre hasta qué punto tenemos que alejarnos o incluir nuestra subjetividad a la hora de investigar los problemas sociales, Weber se encuentra en un espacio intermedio en torno a la cuestión de la inclusión de valores sociológicos ya que no puede pensarse una solución sin hacer una revisión previa a lo que ya conocemos; y, en su obra encontramos conceptos como el Tipo Ideal, que sería una construcción mental, puramente conceptual, que está en constante revisión para ir formándose el qué debería ser.

En lo social hay condiciones que favorecen que se produzca determinado efecto, sin que ello se deba tomar como inevitable (evita el determinismo histórico). La tipología que desarrolla respecto a la Acción Social (racional o instrumental pues busca ciertos fines o valores que pueden incluir valores altruistas; la afectiva; la tradicional que se funda en costumbres preestablecidas). Otra clave en su estudio será su análisis sobre Dominación, Poder y Autoridad; en Autoridad distingue la tradicional, la carismática y la racional legal (luego su

planteamiento sobre la burocracia será un tema ampliamente estudiado por otros autores después de él).

Centrados en el tema del “valor” para Weber, conforme indica Weiss (2014) “respecto a lo que es y lo que debe ser, no debe admitirse una evaluación moral permaneciendo neutral a estos fenómenos; no obstante, admites sí la necesidad de emplear valores y ciertos juicios de valor en cualquier planteamiento social, por lo que una neutralidad axiológica quedó descargada en esta concepción del autor. Por otro lado, al negar la neutralidad axiológica también hace hincapié en la Pluralidad Axiológica (pluralismo de valores) donde es admisible que ciertos valores, incluso si se hallan en conflicto entre ellos, sean considerados con el mismo peso y como acertados. Todo en función a acercarnos e ir construyendo ese Tipo Ideal”.

Ahora bien, en una de sus obras más reconocidas La ética protestante y el espíritu del capitalismo, se incide en el ascetismo con el que se supone ha surgido este corriente socio económica; es decir, la presencia de cierta austeridad que impulse a los dueños del capital a invertir las ganancias generadas en la creación de más capital, así como mantener una vida con cierta austeridad pese al manejo de recursos que posean.

3.2. Fundamentos de teoría de igualdad de qué

Dworkin, como autor más contemporáneo y basado en la Teoría de la Justicia de Rawls, consolida en su obra algunas críticas a las concepciones tradicionales de sociología, derecho, filosofía del derecho, política y cuestiones institucionales. Para Ronald Dworkin el derecho como práctica social, antepone sobre todo dos puntos principales: el de la libertad individual, seguido de la igualdad; con las apreciaciones que se han hecho en apartados superiores.

Conforme indica Lifante Vidal (2014), “la teoría interpretativa del derecho, autoría de Dworkin, consolida una crítica fundamentada al pluralismo de valores en tanto que replantea el de igualdad en las sociedades modernas, increpando sobre qué igualdad se está suponiendo ya que los postulados básicos sobre los cuales se ha construido la Teoría de la Justicia presupone que el valor de la igualdad alberga tanto, la igualdad de oportunidades, como presupone que si existe alguna desigualdad admitida en las estructuras sociales, quienes se encuentren en la situación de desventaja cuentan ya con los medios básicos para vivir dignamente; no puede pensarse el derecho, la sociología y la filosofía de otro modo”.

En Flores (2016) se inicia la obra incluyendo un párrafo del libro Justicia para erizos, autoría del propio Dworkin:

El derecho incluye no solo las reglas específicas promulgadas de conformidad con las prácticas aceptadas por la comunidad, sino también los principios que aportan a dichas reglas la mejor justificación moral. El derecho también incluye entonces las reglas que se deducen de esos principios justificativos, aun cuando tales reglas nunca hayan sido promulgadas. (Dworkin, como se citó en Flóres, 2016, p.1).

Siendo que Dworkin hace una crítica a la separación de derecho y moral, e incide en la necesidad de repensar los valores y hechos actuales apartados del Tipo Ideal que en muchas ocasiones no concuerda y hasta se contraponen con la realidad; desde la filosofía del derecho, replantea la necesidad de acatar una especie de desobediencia civil, cuando las leyes no sean legítimas y hace un llamado a los operadores del derecho, principalmente jueces, a hacer un juicio de valor basado en la realidad, incidiendo que sin legitimidad, no existe justificación para el llamado monopolio de la violencia (*ius punendi*) de la cual hace uso el Estado al tener una posición dominante sobre sus ciudadanos.

En su obra Justicia para erizos, Dworkin, conforme señala Flores (2016) “hizo un énfasis en la necesidad de tratar el tema constitucional, no solo como un asunto de mayorías, sino exigiendo un análisis moral de cuánto afectan estas normas principalmente a las minorías” (p. 5).

El propio Dworkin, en la conferencia dictada durante una cátedra en Argentina -recogida después a manera de artículo en la revista Lecciones y Ensayos-, (el artículo se titula “La justicia para erizos a debate”) subraya con gran énfasis la necesidad de incluir la moral, al momento de plantear cuestiones políticas y de derecho; haciendo una cita textual:

El libro tiene cinco partes y yo solo voy a mencionar lo que considero ser lo más importante [...] es extremadamente crucial, está dirigida contra el escepticismo. Quiero rechazar la idea de que, en la moralidad, en la política y en la ética, el escepticismo es la posición natural o predeterminada. Muchos filósofos han argumentado en contra de posturas morales, en contra de reclamos morales al decir "los reclamos morales no pueden ser verdaderos o falsos, solo representan nuestros sentimientos, nuestra propia reacción subjetiva, y eso es demostrado por el hecho que la gente difiere sobre los problemas morales; ellos no pueden probar una postura o la otra, la gente que cree una cosa no puede convencer a la otra persona y, por lo tanto, la moralidad no es una

cuestión objetiva”. El error, creo yo, o así lo argumento en la primera parte, es no darse cuenta de que el escepticismo es en sí es una postura moral (Dworkin, 2015, p. 351)

Notamos ya en el énfasis de Dworkin un llamado a replantear si en nuestras instituciones, leyes e incluso jurisprudencia, se está haciendo un juicio valorativo moral o se está excluyendo este al tratar de asumir una especie de neutralidad axiomática al momento de plantear sus postulados. Por ello, Flores (2016) resalta la unidad del valor enfatizada dentro de toda la obra de Dworkin,

Se plantea que el aparente conflicto de valores debe buscar en el derecho (al que intrínsecamente se lo liga con cuestiones de moral) la ponderación de cuál de ellos prevalece, no siendo ambos igualmente válidos como se infiere en teorías anteriores (Weber, el pluralismo de axiomático; al que, también se debe considerar en la época y condiciones con las que se desarrolla su obra -al inicio de 1900-).

El rechazo sobre relativismo, escepticismo y pluralismo axiomático, están fuertemente arraigados en la obra crítica de Dworkin, ya que, al ver al derecho intrínsecamente ligado a la moral, no admite un relativismo en torno a cuestiones como derechos fundamentales. Nuestro autor trata a profundidad temas sobre la igualdad desde una postura liberal, sí, pero enfatizando la necesidad de estudiar en qué situación se encuentra el sector con menos ventaja dentro de las desigualdades que existen.

Al decir igualdad de qué, planteamos que no es posible hablar de gobierno abierto gobierno, electrónico, e-gobierno, e-participación desde una óptica poco igualitaria o igualitaria en la teoría más no basada en datos reales, datos que por ser cotidianos han dejado de ser analizados desde la moral.

Para englobar la idea de necesidad de replantear, desde la crítica de Dworkin, nuestras instituciones, se transcribe parte de su obra *Ética privada e igualitarismo político*:

Alguien a quien se le niega lo que en justicia le corresponde, vive una vida peor precisamente por esta razón; vive una vida peor que la que habría vivido con idéntico monto absoluto de recursos en, digamos, una época más pobre en la que nadie hubiera tenido más que él. No quiero con ello decir, evidentemente, que el valor o la calidad absolutos de los recursos de que dispone una persona no influya en la vida que esta pueda llevar siempre que disponga de una porción justa de los recursos disponibles.

Alguien que viva en una comunidad en una época más rica, con un reparto justo de la riqueza, se enfrenta un reto más interesante y valioso, y puede llevar una vida más excitante, más diversificada, más compleja y más creativa precisamente por esta razón [...] Nuestra sociedad es injusta. De manera que nuestra cultura no ofrece ejemplos que podamos estudiar de vidas que haya florecido, o que pudiéramos considerar de éxito, en las circunstancias normativamente adecuadas [...] Pero, puesto que una distribución justa no puede establecerse contrafacticamente, sino solo a través de instituciones justas, somos incapaces de estimar qué porción de nuestra riqueza es la equitativa (Dworkin, 1993, pp. 137-139).

3.3. *Mejora integral de las condiciones de vida*

Conforme se ha desarrollado en los puntos anteriores, ninguna política tiene sentido, ya sea vista desde una teoría de pluralismo de valores o una crítica de este, si no se orienta a la raíz principal de cualquier política pública que es la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Cierta postura podría indicar como valor, más allá de la igualdad o la repercusión en la no discriminación de las personas, el valor normativo del Estado (el hecho de promulgar medidas y hacer publicaciones de éstas por medios digitales) no obstante, el valor normativo del Estado, en temas de políticas públicas, pasa necesariamente por Gobernanza, y como se ha estudiado, la gobernanza vista desde el modelo democrático en el cual nos encontramos, es necesariamente una distribución equitativa del poder entre sus ciudadanos, por tanto la satisfacción de necesidades -sobre todo las referidas a sus derechos fundamentales y en respeto de su dignidad- son de forma indiscutible el valor principal.

De otro lado, tomando en consideración la necesidad de una reflexión moral sobre el estado de la cuestión, podemos indicar que el gobierno electrónico cumple su cometido al momento de desarrollarse dentro del marco de un gobierno abierto, es decir, de uno que se ejerza *por y para* la ciudadanía; por tanto, la apertura de plataformas digitales resulta un mero tecnicismo si es que no solucionan problemas y mejoran la calidad de vida de los habitantes con acceso a ellas.

Habiendo manejado teóricamente las variables de Inclusión social y Participación ciudadana, referidos intrínsecamente a los principios fundamentales de dignidad de la persona, igualdad, no discriminación y ejercicio de una gobernanza en el marco democrático. Todo ello se traduce como una real mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, siempre y cuando las acciones

del Gobierno se orienten a ello y no a fines particulares o intereses privados. Así, al plantear el Gobierno Electrónico, si se desarrolla de manera adecuada, incide directamente en la mejora de la calidad de vida pues elimina brechas sociales y económicas para permitir el acceso y participación de sus habitantes tanto a sus servicios como a una posible fiscalización de estos con la ayuda de medios digitales basados en la transparencia de la información.

Retomando el Acuerdo Nacional y sus 35 políticas públicas, sus objetivos I, II y IV señalan de manera directa temas relativos a Inclusión y Participación, así como la necesidad de modernizar al Estado en el marco de una sociedad informática. El resultado de las acciones realizadas durante la época de emergencia sanitaria y distanciamiento social obligatorio (refuerzo de la gobernanza electrónica) surgen como un indicador palpable de cuánto se ha cumplido.

3.3.1. Igualdad de oportunidades para acceso a servicios.

El acceso a servicios de la administración pública, ya sea por temas educativos, de salud o los propios de instituciones descentralizadas como gobiernos regionales y municipales, es - conforme dicta la Constitución- un derecho fundamental. Pero habiendo analizado y conociendo datos de la realidad en la cual nuestro país adolece de brechas socioeconómicas que ponen en una situación de grave desventaja a un sector importante de la población que no cuenta con los medios para ejercer sus derechos o hacerlo de manera presencial (máxime el escenario actual en el cual la distancia social es obligatoria y perdura la emergencia sanitaria en el país), acceder al Estado mediante medios digitales es más que un deseo: una necesidad.

La nueva normalidad en la que nos encontramos debido a la pandemia del COVID-19, exige un análisis y su consecuente rendición de cuentas respecto a los avances logrados en temas de acceso digital sin discriminación entre los ciudadanos. No puede apartarse a quiénes carecen de medios electrónicos (electricidad, medios computarizados, teléfonos inteligentes) de acceder y participar en ámbitos regidos por el Estado.

Una de las premisas de la Igualdad consiste en que exista igualdad de oportunidades, pese a que aún no se supere cierta desigualdad dentro de las estructuras sociales. Si el acceso a la vida y quehacer cotidiano -ahora digital- está limitado solo para quienes pueden hacer uso de él y los que no (normalmente quienes de antemano se encontraban ya en situación de desventaja al no poder efectuar trámites básicos de manera presencial al vivir en zonas rurales, o no tener el conocimiento necesario o la solvencia económica para contratar profesionales intermediarios que realizaran sus tramitaciones) quedaran excluidos o limitados debido a plataformas sin

utilidad o no accesibles a ellos por temas de: idioma, soportes visuales o auditivos (en caso de personas con discapacidad) de ser que están en una doble exclusión, física y digital, no existe un verdadero gobierno electrónico. En ese escenario ni siquiera existe un Gobierno adecuado.

3.3.2. Imposibilidad de acceso sin alfabetización digital.

Respecto a la alfabetización digital se remarca que es la llave de acceso para el gobierno electrónico. No es posible desenvolverse en la sociedad informática sin tener conocimientos básicos sobre TIC, pero suponer que solo basta un conocimiento superficial sobre informática (prender una computadora, entrar a un sitio web, navegar en él) en la situación en la que nos encontramos: una nueva realidad que ha digitalizado casi todas las esferas, desde atenciones médicas mediante turnos llamando a anexos y más anexos telefónicos, llenado de formularios completamente electrónicos y en plataformas muchas veces poco amigables con un usuario capacitado, dado que no existe un estándar en cuanto a Mesas de Partes Electrónicas, por ejemplo; o en el caso educativo, el manejo de aplicaciones destinadas a videoconferencia y exposición de documentos en línea. Pretender que basta un conocimiento básico sobre temas digitales para desenvolverse adecuadamente en esta nueva normalidad es ilógico.

Si las medidas de distanciamiento y favorecimiento de acceso digital para todo ámbito cotidiano, respecto a usuarios que manejan regularmente las TIC ha significado malestar y urgencia por aprender y mejorar sus habilidades informáticas, cuánto más es el daño causado a la población que se ha visto sometida al analfabetismo digital desde décadas atrás dado que carece, por ejemplo, de su recurso principal: sistema de electricidad en su vivienda.

No puede pensarse un gobierno electrónico sin políticas referidas exclusivamente a la alfabetización digital de toda la población, incidiendo en aquella que se encuentra en el estado más vulnerable en los ámbitos social, económico y educativo.

Alfabetizar digitalmente a la población es el presupuesto indispensable para hablar de un gobierno electrónico y, dada la coyuntura, la tarea principal en temas de educación y gobernanza.

3.3.3. Efectos de tecnologías de información con ausencia de políticas públicas.

En el escenario de implementar plataformas digitales y canales de atención con las TIC sin tener como base las políticas públicas referidas a Inclusión social y Participación ciudadana, se

corre el riesgo de ser únicamente una cubierta ante una posible omisión de funciones por parte de las autoridades sobre las que recae la obligación de garantizar la ejecución del Acuerdo Nacional.

Hace más de dos años desde que se originó la emergencia sanitaria y se impuso el distanciamiento social como precepto; las tecnologías de información que utilizan diversas instituciones públicas, tendrían que reflejar una mejora significativa y de calidad para los usuarios del año 2000 al 2022.

La política nacional referida a modernización del Estado, de acuerdo a las 35 políticas públicas del Acuerdo Nacional, data de inicios del año 2000. Han pasado más de veinte años: lo más básico en cuanto a gobierno electrónico que son las plataformas digitales albergadas en sitios web, tendrían ya que presentar cierta funcionalidad sobre todo para acercarse a los usuarios que no pueden hacerlo de manera regular por vivir en zonas alejadas; empero la realidad dista de ello. Si se toma en consideración que el período de emergencia sanitaria ha obligado al Estado a tomar nuevas y aceleradas medidas en cuanto a políticas de gobernanza electrónica, un análisis del resultado de las mismas se hace indispensable, apremiante, inaplazable.

4. Enfoque desde el análisis económico del derecho

El autor Alfredo Bullard realizó una dura crítica en una de sus columnas periodísticas en El Comercio, en el año 2014, a la decisión de ciertos municipios de retirar antenas telefónicas. Su columna titulada Los nuevos analfabetos, inició con esta frase: “no saber leer es terrible” (Bullard, 2014) para enfatizar que en esta nueva era de la información otro tipo de analfabetismo era el que se imponía, por aquel entonces -año 2014- Bullard hizo hincapié en la telefonía móvil como una necesidad, indicando que el retiro de antenas telefónicas bajo el argumento que ciertas antenas podrían estar vinculadas a problemas de la salud, no tenía sentido ya que ninguna evidencia científica respaldaba aquello, a diferencia de la necesidad de estar interconectados por un tema de educación y progreso. Mencionó cómo se hubo demostrado que acceder a TIC en zonas rurales tuvo una repercusión favorable para los ciudadanos, por ejemplo, quienes podrían podían llamar y conocer cuáles eran los precios de sus productos en el mercado fuera de la zona alejada en la que se encontraban. Resaltó todo tipo de beneficios desde los educativos, los comerciales, incluso el acceso a la salud gracias al uso de las nuevas tecnologías. Cerró su postura con una frase contundente: “el analfabetismo

de todo tipo nos hace personas incompletas. En el fondo esta es una discusión de cuánta ignorancia queremos crear y cuánta queremos evitar” (Bullard, 2014).

En el escenario actual de digitalización obligatoria, en la cual acceder a un gobierno electrónico no se trata solo de una meta a largo plazo sino una necesidad cotidiana y una exigencia para nuestra salud y nuestra vida ya que debemos procurar un distanciamiento social, el Análisis Económico del Derecho (AED) es enérgico en señalar que la modernización del Estado solo puede producir efectos positivos y evitar se sigan vulnerando derechos fundamentales básicos como Inclusión y Participación ciudadana.

El análisis costo-beneficio planteado en la obra de Bullard, se muestra claro al pensar la posibilidad de exigirle al Estado que, en esta coyuntura, renueve sus plataformas digitales y canales de comunicación - atención de usuarios, pasando por un filtro de utilidad y eficiencia. El costo que implica para los gobiernos centrales y descentralizados el realizar los ajustes necesarios en este campo, ya se encuentra presupuestado. Lo que se exige es una correcta utilización del erario público en este campo.

Modernización del Estado es una política pública del Acuerdo Nacional, el hecho que solo ahora con la emergencia sanitaria y la necesidad de acceder a estas plataformas de manera cotidiana se muestre su estado deplorable, en algunos casos, desde el diseño, la falta de servicio, entre otros, solo remarca la obligación estadual que aún no ha sido cumplida.

El derecho, pensado desde una óptica económica, solo verá en el adecuado gobierno electrónico, una muestra de eficiencia. Y, para remarcar la eficiencia, se indica lo que el propio AED subraya:

Primero, busca establecer cuándo una situación posterior es mejor que una situación anterior, reflejando que nos hemos movido a una situación más eficiente. Para ello formuló lo que hoy se conoce como el criterio de Pareto: una situación es más eficiente que la anterior cuando una persona mejora sin empeorar la situación de ninguna otra. O, en otras palabras, el mundo está mejor si al menos uno mejoró y nadie empeoró. (Bullard, 2018, p. 27-28)

Dado que la situación actual refleja un sector que no tiene acceso, proponer uno digital es de por sí una mejora y un avance en temas de Inclusión y Participación ciudadana.

5. Esquema y Estrategia del Gobierno Digital en la Municipalidad de Cerro Colorado

Si bien el gobierno digital no puede entenderse solo como un conjunto de plataformas y protocolos tecnológicos, máxime en el ámbito municipal que representa el nivel de gobierno más cercano (el gobierno local) a la población, lo cierto es que engloba conceptos de este tipo. Y conocer estos conceptos además de la arquitectura digital que implica poner en marcha un gobierno digital, asegura el entendimiento de este tipo de gobierno al servicio de la ciudadanía y sus derechos. En este apartado se abordan los principales componentes considerados por la Municipalidad de Cerro Colorado en el marco de la política nacional de transformación digital, valorando su potencial y también sus límites en la práctica local, sobre todo en sus inicios con los Informes N° 582-2020-MDCC-GPPR y N° 021-2022-OTI-GM-MDCC.

5.1. Nociones clave en la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión municipal

Antes de evaluar los elementos de la realidad en el Municipio de Cerro Colorado, conviene puntualizar cada una de las herramientas que conforman, en lo técnico, el gobierno digital dentro de las municipalidades. Estas nociones no son solo innovaciones técnicas, sino dispositivos articuladores en la gestión municipal pues cada ítem representará, en teoría, un avance hacia una administración más abierta y cercana a la población. Sin embargo, su verdadero alcance depende de cómo se integren en la práctica diaria, ya que, por ejemplo, un protocolo o una plataforma digital no transforman por sí mismos la gestión pública, solo lo hacen en la medida en que logren cerrar brechas, facilitar la participación ciudadana y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios municipales.

Bajo esta perspectiva, se propone un entramado de componentes interdependientes que marcan la diferencia entre un gobierno digital meramente formal y uno efectivamente inclusivo, con esta lista citada en los Informes N° 582-2020-MDCC-GPPR y N° 021-2022-OTI-GM-MDCC.

- **Liderazgo y Comité de Gobierno Digital:** dentro de las normas de la materia, destaca el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM ya que al crear la “Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital”, propone la instauración de un Líder y un Comité de Gobierno Digital que respondan a la necesidad de contar con una instancia rectora dentro de cada institución estadual a fin de que se articule esfuerzos y defina las prioridades en esta materia aún novedosa.

De acuerdo a la norma, este liderazgo debe garantizar la coherencia de las acciones y el seguimiento de metas en materia de gobernanza digital de acuerdo a cada entidad. Sin embargo, en la práctica, el comité y su líder pueden solo ser nombrados y no pasar de operar si quiera como algo más que como una mesa de coordinación administrativa en lugar de un verdadero espacio de decisión estratégica.

Aunque existan normas y sub normas que impulsen una elección y ejecución más eficiente, como la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”; salvo su evaluación pormenorizada al momento de elegir a las autoridades que ocupen esta función dentro de cada entidad, no es posible asegurar que la sola dación de la norma y la designación particular de una autoridad que haga de líder o forme parte del comité –en cada órgano municipal o entidad que decida iniciar su transformación al gobierno digital- impliquen un respeto a los ya analizados principios de Inclusión y Participación ciudadana.

- **Plan de Gobierno Digital:** si bien el Plan de Gobierno Digital fue concebido como la hoja de ruta para orientar la implementación de políticas y herramientas en esta transformación a un gobierno digital, al depender directamente del líder y comité del gobierno digital en cada entidad, su aplicación muestra una brecha entre la formalidad del documento y su ejecución eficiente.

Existe norma específica al respecto, por ejemplo, el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, por lo que su elaboración y cumplimiento no solo son obligatorios, sino que pueden ser articulados en cada entidad con los documentos de gestión propios y no digitales ya consolidados por años -sus planes institucionales- además de sustentados, por ejemplo, en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. No obstante, como la elaboración de este plan recae en el Comité de Gobierno y Transformación Digital, aunque debe formularlo con base en los lineamientos aprobados por la Secretaría de Gobierno Digital (Resolución N.º 005-2018-PCM/SEGDI, en la práctica, la distancia entre la formalidad del PGD y su ejecución real es evidente: el plan suele presentarse como un documento bien estructurado en el papel, pero con limitaciones en su operatividad. Ello debido a factores como la debilidad institucional, la rotación constante de autoridades y la insuficiente asignación de recursos humanos y presupuestales. En consecuencia, lo que se proyecta como una hoja de ruta ambiciosa corre el riesgo de convertirse en un

requisito más de cumplimiento administrativo, sin garantizar necesariamente un impacto real en la inclusión ciudadana ni en la reducción de las brechas digitales, ello en el mejor de los casos donde este Plan haya sido correctamente elaborado y se revise de forma permanente.

- **Plataforma Única de Gobierno Digital:** este elemento es uno especial, ya que se trata de un software, es decir, no de un enramado de normas o postulados legales sino de una plataforma, un centro digital, que constituye el esfuerzo por centralizar los trámites y servicios de cada entidad del Estado peruano, en línea. Si bien fue creada para simplificar la relación del ciudadano con el Estado, evitando duplicidades en la información oficial a la que se pueda acceder por cualquier usuario en línea; sin embargo, pese a su gran avance –que no obedece al desarrollo particular de cada entidad que comience a ejecutar su plan de gobierno digital- cuando se pretende evaluarlo como el avance en los gobiernos digitales, esta evaluación solo dará un resultado parcial: la plataforma existe, pero si no logra integrar plenamente los procesos internos de las distintas áreas municipales, otra vez se está privilegiando la formalidad de contar con un acceso digital, aunque los procedimientos detrás sigan reproduciendo las mismas barreras poco inclusivas y no orientadas a la participación de la ciudadanía en sus gobiernos.
- **Datos Abiertos:** éstos, son la información generada por las entidades públicas que se pone a disposición de cualquier usuario con acceso a Internet, ello sin restricciones de acceso ni realizando un pago por acceder a esta información. Por ende, se sobre entiende que no son data sensible ni tienen las restricciones de contener información privilegiada o personal.

Tienen un enorme valor que radica en que, de ser publicados, los formatos en línea van a facilitar su procesamiento y reutilización, no solo para que la consulta de cualquier usuario sobre ellos sea más fácil, sino que su revisión por parte de otras entidades públicas permita la creación de nuevos servicios, productos o procesos innovadores de otras instituciones a partir de los datos que otra ya ha cumplido con compartir. En este sentido, los datos abiertos cumplen una doble función: son un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, y al mismo tiempo una fuente para la generación de conocimiento, innovación y desarrollo.

Así, al menos en teoría, la apertura de datos consolida un puente directo entre el Estado y la ciudadanía, brindando confianza en la gestión pública y permitiendo el control social sobre las decisiones de gobierno y ello sí es un rasgo significativo de participación. No obstante, la experiencia puede mostrar limitaciones; por ejemplo, si la publicación de un conjunto de datos es incipiente y con vacíos en actualización, exhaustividad y pertinencia, nuevamente se tratará este ítem más como un requisito de cumplimiento que como una verdadera estrategia de empoderamiento ciudadano. Y con ello, el principio de inclusión social permanece en el plano declarativo, mientras la posibilidad de aprovechar los datos como herramienta de innovación y participación continúa siendo una afirmación documental y no real.

- **Portal GeoPerú:** la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, conocida como GeoPerú, viene a ser otra herramienta digital única del Estado. Es decir, se trata de una especie de software o instrumento técnico que concentra información geoespacial y estadística del Perú, ello para promover la toma de decisiones estratégicas con un enfoque territorial. En términos prácticos, al hacer uso de esta herramienta, subiéndose la data adecuada, esta plataforma puede facilitar la planificación en áreas sensibles como el ordenamiento urbano, la gestión de riesgos, la protección ambiental o la administración de los servicios públicos, permitiendo que las autoridades dispongan de mapas y datos consolidados en tiempo real por lo que de no contener información real, actual y pertinente, deteriorará el avance del gobierno digital para todo usuario o entidad par que use la información subida.

En el ámbito municipal, la utilidad de GeoPerú podría ser significativa: apoyar la elaboración de planes de desarrollo urbano, identificar zonas vulnerables, mejorar la focalización de servicios básicos y transparentar la gestión vigente. No obstante, en el caso de que falte una cultura institucional orientada al análisis geográfico o exista escasa capacitación técnica del personal, reduce este amplio tema a un repositorio poco explorado, meramente declarativo y no acorde a lo que es realmente un gobierno abierto de forma digital. Así, una herramienta concebida para empoderar la gestión territorial, permanentemente corre el riesgo de convertirse en un símbolo de modernización más que en un instrumento efectivo.

- **Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE):** La PIDE es otra herramienta digital, en sí una infraestructura tecnológica que permite a las entidades públicas

intercambiar información de manera segura y brindar servicios en línea a través de diversos medios, como internet. Si bien ha sido creada ya en 2011 (lo vemos en el Decreto Supremo N.º 083-2011-PCM) su larga data obedece a la necesidad de simplificar los procesos administrativos, evitar duplicidad de trámites y reducir costos mediante el uso compartido de datos entre instituciones.

Vista como una oportunidad de avance en el gobierno digital, máxime en el ámbito local y la frecuencia con la que distintos usuarios de una comuna necesitan seguir procedimientos con la administración, la PIDE representa una oportunidad para que cualquier municipalidad deje de exigir al ciudadano documentos que ya obran en poder de otra institución pública, agilizando con ello, por ejemplo, el acceso a licencias, permisos y servicios municipales. Sin embargo, de plantearse una adopción real de este mecanismo se va a enfrentar barreras comunes, desde la limitada infraestructura tecnológica hasta la resistencia cultural al cambio. Puesto que su implantación es una de las más antiguas 2011, la PIDE simboliza un salto hacia la cooperación interinstitucional y la eficiencia del Estado poniendo herramientas digitales al servicio de sus ciudadanos, pero en la práctica local deberá analizarse qué tan utilizada y pertinente ha resultado de sus inicios a la fecha.

- **Protocolo IPv6:** éste es parte de la materia netamente tecnológica, es decir, se trata de un requisito técnico para garantizar la expansión y seguridad de las redes institucionales al colocarlas en el Internet.

El llamado protocolo IPv6, es la versión más reciente del sistema operativo que permite que los dispositivos – como computadoras, celulares, tabletas, y otros que tenga el conocido IP- se conecten a Internet. Su avance fue necesario por la expansión casi ilimitada de direcciones (las conocidas direcciones IP), lo que posibilita que millones de aparatos —desde celulares hasta electrodomésticos inteligentes— puedan acceder a la red sin saturarla. A pesar de que sus especificaciones son de carácter técnico, su importancia radica en garantizar que el crecimiento de los servicios digitales del Estado no se vea limitado por falta de direcciones disponibles en la red.

Para cualquier entidad, como lo son los Municipios, adoptar el IPv6 no significa solamente “modernizar” sus servidores, sino asegurar que, en el futuro, las plataformas digitales y los servicios en línea funcionen sin restricciones de conectividad. Pero

mientras no haya una política sostenida de actualización tecnológica y de inversión en infraestructura digital, su potencial quedará más enunciado que aprovechado.

Y, aunque su implementación suele verse como un aspecto meramente tecnológico, en el fondo también es una condición de justicia digital puesto que asegura que las futuras generaciones no queden excluidas del acceso por limitaciones técnicas de direccionamiento.

- **Portal de Software Público:** aquí tenemos otra plataforma nacional que reúne programas y sistemas desarrollados por entidades estatales, financiados con fondos públicos y disponibles bajo licencias libres o abiertas. Su relevancia está incluso normada, puesto que al revisar el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se destaca que las instituciones tienen la obligación de compartir este software, es decir, al crear un software o herramienta digital que utilice en cualquier de sus servicios, ésta estará disponible para el resto del Estado, lo que permite que otras entidades lo usen, adapten o mejoren sin incurrir en nuevos gastos de desarrollo.

La lógica detrás de esta política es clara en promover la colaboración interinstitucional y simboliza la eliminación de excusas como “falta de presupuesto” para no avanzar digitalmente y quedarse en la inacción, pues cualquier entidad pública con la suficiente intención de iniciar su plan de modernización digital, podrá utilizar softwares de otras instituciones, lo cual no le irroga ningún gasto, y guiado de experiencias y herramientas positivas de sus pares, podrá comenzar a implementar sistemas de gestión sin necesidad de contratar costosos desarrollos privados. Sin embargo, en caso de que las entidades desconozcan la existencia de este portal, se anula la posibilidad de aprovechar software público ya disponible.

- **Equipo de Incidentes de Seguridad Digital:** conocidos como CSIRT (por las siglas en inglés de *Computer Security Incident Response Team*) se trata de los grupos de especialistas encargados de atender, gestionar y recuperar los sistemas de una entidad pública cuando se ven afectados por ataques, filtraciones de información o cualquier otro incidente de seguridad digital. Su base legal es clara, desde el Decreto de Urgencia N.º 007-2020, toda institución debe conformar su propio CSIRT, articulando sus acciones con otros equipos a nivel nacional e internacional y así, fortalecer la confianza ciudadana al proteger los datos personales y garantizar la continuidad de los servicios

digitales. No obstante, en la práctica municipal esto supone un reto mayúsculo pues una declaración de tener o no este equipo es solo el primer punto que obliga a disponer de profesionales capacitados, infraestructura tecnológica adecuada y recursos para sostener un servicio que requiere atención constante.

Es fundamental superar la percepción de que la ciberseguridad es un tema secundario, puesto que en realidad es condición indispensable para consolidar un gobierno digital confiable. Y por ello, para su correcta aplicación debe evaluarse cada aspecto previsto por del Centro Nacional de Seguridad Digital (2024) en la guía principal para conformar e implementar estos equipos de ciberseguridad.

- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** ligada al tema del CSIRT, el SFSI se trata de un conjunto de políticas, procesos y herramientas que buscan proteger la información de una entidad pública frente a ciber riesgos. No se trata únicamente de instalar programas de antivirus, sino de establecer protocolos claros para el manejo seguro de la información, así como definir responsabilidades entre los servidores públicos y asegurar la mejora continua de los mecanismos de protección.

En el contexto edil, ya que la información gestionada —desde datos de contribuyentes hasta registros de licencias y permisos— es altamente sensible, implica de un lado trasladar los datos actualizados y más confiables a redes internas, y a su vez dar un paso hacia la profesionalización de la gestión digital. Sin embargo, mientras no exista una cultura organizacional que valore la seguridad de la información, el riesgo es que las medidas adoptadas se limiten a cumplir con lo exigido en la norma, sin generar una verdadera protección de los derechos ciudadanos en el entorno digital o que simplemente estos datos ciudadanos estén en extremo protegidos porque sigan en acervos documentarios físicos y no digitales.

Vistos estos conceptos, en este punto es inevitable reconocer la paradoja: no basta que se implementen, si se invocan principios de igualdad y participación ciudadana las metas operativas deben alcanzar a la población más vulnerable; no servirá de nada hacer un *checklist* de formalismos si en su ejecución, la visión de Dworkin sobre igualdad de oportunidades queda en suspenso.

5.2. Actualidad de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la gestión municipal

Si bien esta investigación ha sido gestada desde antes del inicio de la pandemia del COVID-19, su continuidad ha permitido seguir al tanto del avance en la comuna ya que a los Informes N° 582-2020-MDCC-GPPR y N° 021-2022-OTI-GM-MDCC se ha sumado uno preponderante en octubre del 2024: Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC. Éste, da cuenta de la actualidad, en la implementación y avances para el distrito más grande una región como Arequipa, Cerro Colorado.

De acuerdo a la declaración oficial brindada mediante el Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC, el desarrollo de la estrategia de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha virado hacia un momento clave, marcado por la aprobación y puesta en marcha de su Plan de Gobierno Digital 2024-2026. Este Plan se erige no solo como una guía técnica, sino como una hoja de ruta institucional para orientar el proceso de transformación digital dentro de la gestión municipal, pero queda al análisis si el paso de aprobar y presentar este Plan ha sido solo declarativo o representa un cambio significativo frente a la situación encontrada desde 2019 con los Informes N° 582-2020-MDCC-GPPR y N° 021-2022-OTI-GM-MDCC. Ese análisis se realizará como parte del capítulo tercero en esta investigación; no obstante, en este apartado su relevancia radica en que establece un enfoque estratégico que articula la situación actual de la entidad, se define los objetivos prioritarios y se detalla un portafolio de proyectos destinados a modernizar procesos y servicios en beneficio de la ciudadanía, conceptos que deben estudiarse.

El Plan no surge de manera aislada, sino en consonancia con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, normas que también han guiado el punto 5.1 ya visto en cuanto a sus nociones clave. Así, la municipalidad, en ejercicio de su autonomía, adaptó estos criterios nacionales a su propia realidad institucional y territorial, con el fin de mejorar la atención a las demandas de la población y cumplir la norma relativa que insta a todo nivel de gobierno a abrirse paso en esta era digital.

Entre los aspectos más destacables del Plan, se encuentra su alcance transversal. Está dirigido a todos los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, lo cual constituye una señal de que la transformación digital no fue un esfuerzo circunscrito al área de informática, sino un proceso institucional que ha requerido del compromiso de cada

dependencia. En esa línea, ese documento señala que el apoyo del Comité de Gobierno Digital y del Líder de Gobierno Digital resulta decisivo para que las metas trazadas no se reduzcan a un listado de intenciones, sino que se materialicen en acciones concretas.

Ahora bien, la actualidad de la estrategia de Gobierno Digital en Cerro Colorado también puede leerse en clave de oportunidades y desafíos. Por un lado, representa un avance institucional al contar con un plan formalmente aprobado que alinea la gestión municipal con las políticas nacionales –menciona por ejemplo un tema ya estudiado en este marco teórico, el Acuerdo Nacional- y las mejores prácticas internacionales. Pero de otro lado, plantea el reto de evaluar si su implementación es efectiva. En un contexto donde las brechas tecnológicas, las limitaciones presupuestales y la necesidad de generar capacidades internas pueden dificultar su cumplimiento incluso con las mejores estrategias de gestión, una visión crítica de este Plan de Gobierno Digital 2024-2026 será imprescindible.

- **Articulación con políticas nacionales y marco normativo:** la estrategia digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado no puede entenderse de manera aislada, sino en estrecha vinculación con las políticas nacionales. Tema ya visto en el marco teórico presente; así, el Acuerdo Nacional y el Plan Bicentenario son remarcados en este Plan como los que establecen horizontes de largo plazo en democracia, equidad, sostenibilidad y descentralización. Asimismo, el Decreto Legislativo N.º 1412 sobre Gobierno Digital también se reconoce como el soporte jurídico que obliga a las entidades, incluidas las municipalidades, a crear Comités de Gobierno Digital, promover la interoperabilidad, la seguridad de la información y la accesibilidad de sus plataformas. De este modo, en cuanto al entramado normativo y programático, sí se encuentra coherencia entre lo aprobado por la comuna y el marco normativo a nivel nacional, lo que sí es llevado a cabo con eficiencia, puede dotar a las iniciativas tecnológicas del distrito a un impacto real y sostenible para los ciudadanos del distrito.
- **Articulación sectorial y gestión tecnológica interna:** además del marco normativo nacional, la estrategia digital municipal presente en el plan aprobado, hace hincapié en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), asegurando así – al menos en la parte teórica- que los objetivos de la comuna de Cerro Colorado se alineen con las metas trazadas por los distintos sectores del

Estado. Al evaluar esta matriz de articulación se fortalece la consistencia de las políticas públicas y evita esfuerzos aislados; sin embargo, la falta de políticas consolidadas sobre el uso de tecnologías dentro de la municipalidad muestra que solo existen avances en directivas parciales, pero del propio Plan se muestra que aún no se ha institucionalizado una cultura digital integral, lo que genera riesgos de fragmentación y limita la adopción de buenas prácticas. En consecuencia, los principios de inclusión y participación aún no se visibilizan si quiera en lo teórico, por ende, no puede traducirse en una gestión tecnológica eficiente al interior de la institución.

- **Gobernanza digital institucional y capacidades internas:** de acuerdo a su Plan Digital, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha avanzado en la institucionalización de la gobernanza digital al conformar un Comité de Gobierno Digital presidido por el alcalde, lo que aseguraría que las decisiones estratégicas respondan tanto a los lineamientos nacionales como a las demandas locales. A ello se suma la designación de un Líder de Gobierno Digital, encargado de coordinar proyectos, articular equipos y evitar que la estrategia quede en meras declaraciones, aunque todavía reconocidas –de forma explícita en el propio plan- las limitaciones de recursos y competencias frente al dinamismo tecnológico actual. Si bien el soporte técnico se ha indicado recae en la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), pese a contar con personal especializado, el plan reconoce que enfrenta restricciones de tamaño y capacidad para ejecutar las metas propuestas. En este contexto, del propio documento se declara que el cumplimiento normativo se mantiene en un **estado progresivo**: existen avances en la constitución de órganos de gestión y en la adopción de ciertas prácticas, pero persisten rezagos en áreas sensibles como datos abiertos, gestión documental y seguridad de la información, sin tenerse aún los resultados efectivos que exige la modernidad.
- **Infraestructura tecnológica disponible:** el plan señala que la municipalidad dispone de un parque informático significativo, es decir más de seiscientas computadoras, trescientas impresoras y un conjunto de servidores físicos y virtuales que permiten soportar sus sistemas de información. Sin embargo, la obsolescencia de parte de este equipo digital y las limitaciones físicas de los locales alquilados

restringen el potencial de innovación tecnológica. Por ende, se refleja como una muestra de la brecha en infraestructura aún permanente.

- **Software y sistemas de información:** de acuerdo al Plan, la entidad cuenta con más de ochocientas licencias de software, predominando los sistemas operativos y de ofimática. Asimismo, se detalla que la comuna también opera con veintisiete sistemas de información que automatizan ciertos procesos, aunque no profundiza en el alcance de ellos ni en la magnitud de apoyo que estarían brindando. Ahora bien, el propio documento declara que la ausencia de estándares internacionales como las conocidas normas ISO, agregado a otras carencias, revela que aún falta un enfoque integral de gestión tecnológica que garantice interoperabilidad y eficiencia en cuanto al software que tiene el gobierno local cerreño.
- **Conectividad y acceso a internet:** de acuerdo al Plan, todas las sedes municipales cerreñas están interconectadas mediante un ancho de banda adecuado, aunque persisten limitaciones en tres sedes que carecen de enlaces de comunicación. Además, el documento detalla que respecto al protocolo IPv6a sí existen direcciones de este tipo, pero aún se cuenta con direcciones IPv4 y no se ha cumplido con elaborar el plan de transición hace el ya analizado IP versión 6.
- **Procesos internos y servicios digitales:** el Plan de Gobierno Digital cerreño, indica que éste es uno de los principales obstáculos identificados. Ante la falta de un Manual de Gestión de Procesos, la estandarización y la eficiencia interna no tienen una base sólida. Si bien la municipalidad ha avanzado en implementar servicios digitales básicos como la mesa de partes virtual, además de proyectar un catálogo digital accesible a través de su página web, este avance es solo inicial y requiere mayor sistematización.
- **Cultura organizacional y talento humano:** de acuerdo al documento, el personal informático de la municipalidad presenta un perfil homogéneo y estable, lo que constituye una fortaleza en términos de continuidad técnica. No obstante, persiste una cultura institucional orientada al uso del papel, lo que sigue retrasando la transición hacia entornos totalmente digitales. La transformación cultural es, por tanto, tan importante como la inversión tecnológica, ya que sin ella los avances técnicos corren el riesgo de diluirse en las prácticas tradicionales.

- **Seguridad de la información:** de acuerdo al Plan, se muestra que actualmente se cuenta con un Oficial de Seguridad, pero la municipalidad aún carece de una Política de Seguridad de la Información y de un Plan de Continuidad Operativa, ello claramente limita el accionar del oficial elegido, y también limita la capacidad de proteger datos sensibles y garantizar la integridad de los servicios digitales que se vienen implementando. Si bien se da cuenta del esfuerzo mostrado en análisis de vulnerabilidad digital en la comuna, sin una política y sistema de gestión de esta información, aún falta consolidar la confianza ciudadana en este avance de gestión digital.
- **Recursos financieros:** el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad de Cerro Colorado es transparente al mencionar cifras de costo estimado para mantener anualmente los equipos, así como para acceder a una interconexión verdadera. Y a su vez, también es claro en mencionar que el presupuesto es uno de sus mayores desafíos. Al no contarse con fondos destinados a la inversión en proyectos innovadores de transformación digital, el desfase entre la planificación estratégica y la capacidad real de ejecución, se evidencia. Ello exige buscar mecanismos de financiamiento complementario, alianzas o cooperación interinstitucional, además de acceder a temas ya vistos –como el portal de software público– pero el documento no lo menciona.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) de Cerro Colorado:** el Plan refiere un instrumento de gestión principal, el PEI de la Municipalidad, mismo que constituye la brújula institucional con su misión de brindar servicios de calidad con transparencia, así como una visión orientada a la innovación tecnológica. Al enumerar los once objetivos estratégicos, pese a que ninguno de ellos refiere de forma expresa el avance del gobierno electrónico o digital, sí resalta metas relacionadas con el ordenamiento urbano, la seguridad ciudadana, el desarrollo ambiental y la competitividad local, entre otros, por lo que, de su conjunto, estos objetivos expresan la voluntad municipal de modernizarse y, por ende, colocar la transformación digital como eje transversal de la gestión cerreña.

En conjunto, estas metas reflejan una clara voluntad municipal de modernización, lo que permite entender la transformación digital como un eje transversal que articula el quehacer institucional. Bajo esta lógica, los objetivos de Gobierno Digital

que se alinean al PEI, garantizan que cada avance tecnológico responda a un propósito institucional y no a acciones aisladas o coyunturales, así mencionan en relación a estos Objetivos del Gobierno Digital (OGD):

Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (OGD 1)

Uno de los ejes centrales es ampliar y optimizar la infraestructura tecnológica de la municipalidad para atender la creciente demanda de servicios en línea. De acuerdo al Plan publicado, la meta al 2026 es alcanzar un 96% de disponibilidad en los servicios de infraestructura, lo que asegurará que los procesos internos y los trámites ciudadanos cuenten con soporte técnico confiable y continuo.

Seguridad de la información (OGD 2)

La protección de datos y la continuidad operativa representan un reto fundamental. La meta establecida al 2026 es lograr un 80% de eficiencia en procesos automatizados que operen sin interrupciones, lo que implicará implementar medidas de ciberseguridad y capacitar al personal en la gestión de riesgos digitales.

Calidad y accesibilidad de los servicios digitales (OGD 3)

El Plan prioriza la excelencia y accesibilidad de los servicios digitales ofrecidos a la ciudadanía; para ello, se fijó como objetivo a 2026 alcanzar un 95% de eficiencia en las transacciones digitales, garantizando que los usuarios de Cerro Colorado perciban estas plataformas como confiables, fáciles de usar y disponibles de manera continua.

Infraestructura flexible e interoperable (OGD 4)

La sostenibilidad de la transformación digital depende de contar con sistemas interoperables y que eviten duplicidades. Hacia el 2026 se busca asegurar que al menos el 95% de los servicios informáticos funcionen correctamente, integrando plataformas y reduciendo sobrecostos generados por soluciones aisladas o ineficientes.

Competencias digitales del personal (OGD 5 y OGD 6)

Finalmente, respecto a estos objetivos propios del plan de gobierno digital en la comuna, el desarrollo de capacidades en los trabajadores municipales constituye un

eje clave. El documento muestra que se tiene ya establecida la meta de realizar al menos diez talleres de capacitación que fortalezcan las competencias digitales y preparen a los servidores para asumir procesos de cambio organizacional; con ello, no solo van a reducirse resistencias al uso de nuevas herramientas, sino también fomentar una cultura institucional abierta a la innovación.

- **Proyectos prioritarios de transformación:** el Plan, para cumplir estos objetivos ha identificado 20 proyectos estratégicos a priorizar, entre los más relevantes destacan la implementación de un sistema de *backup* en la nube, la migración del portal institucional a la plataforma GOB.PE –misma que se ha analizado anteriormente como la Plataforma Única del Estado–, asimismo la digitalización de archivos físicos y la migración hacia el protocolo IPv6. Cada proyecto responde a un objetivo específico y cuenta con un presupuesto y cronograma definidos, los cuales suman un costo elevado, pero no indican de forma clara y verificable si éste va a poder o no ejecutarse, o en qué categoría de gasto se sustenta.
- **Metas al 2026:** dada su importancia, se remarca que el Plan de Gobierno Digital establece como horizonte el año 2026. Las metas van desde la mejora de la disponibilidad de la infraestructura tecnológica hasta la ejecución de capacitaciones que fortalezcan la cultura digital interna. Y, pese a no tener mayor certeza sobre su avance actual, el propio documento declara que su cumplimiento será monitoreado por la Oficina de Tecnologías de la Información bajo la supervisión del Líder de Gobierno Digital y del Gerente Municipal.

En suma, el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 constituye la expresión más reciente de la estrategia municipal para adoptar y desplegar el Gobierno Digital en Cerro Colorado. Su actualidad radica no solo en su vigencia temporal, sino en que se convierte en un instrumento central para articular la modernización de la gestión pública con el ejercicio de derechos ciudadanos. La consolidación de esta estrategia dependerá, en buena medida, de que la municipalidad logre convertir las orientaciones del plan en resultados tangibles que impacten en la calidad de vida de la población local. Pero su sola dación amerita un análisis especial.

6. Desafíos constitucionales y políticos de la transformación digital nacional

De todo lo visto, se concluye que la Transformación Digital en el Perú es un proceso aún incipiente, marcado tanto por oportunidades como por grandes retos estructurales y normativos. Tal como destaca Fernández Iparraguirre (2021b), el país no está preparado para recibir plenamente la digitalización, pues persisten brechas de conectividad, desigualdad en el acceso y falta de infraestructura tecnológica que sostenga un ecosistema digital sólido. Esto, además, se comprueba prima facie en una revisión teórica de los Informes de una comuna tan importante como es la de Cerro Colorado, ya que las exigencias técnicas sin un presupuesto, muestran un primer obstáculo.

Si bien se han dado los primeros pasos para convertir la transformación digital en política de Estado, Fernández Iparraguirre (2021b) señala de manera clara que su consolidación requiere de un impulso político sostenido, así como de un trabajo articulado entre el sector público, privado, la academia y los organismos internacionales. Ello recién permitiría ir cerrando la brecha tecnológica y a su vez, fomentar una cultura digital que impulse la innovación, fortalezca la competitividad y mejore la calidad de vida de cada habitante en el Perú.

De otro lado, la Transformación Digital no puede entenderse únicamente desde la perspectiva tecnológica. Su éxito depende también de un marco constitucional y político que reconozca y garantice los derechos digitales. En este sentido, Villena Fernández-Baca (2023) advierte que, a diferencia de países como México, Ecuador o Bolivia, nuestro país aún carece de una verdadera “Constitución digital” que consagre de manera expresa derechos vinculados al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, además la alfabetización digital y el acceso universal a Internet que hoy por hoy son derechos básicos pero muy poco reconocidos. La reciente reforma constitucional que incorpora el derecho de acceso a Internet en su artículo 14-A, constituye un paso positivo, pero es insuficiente ya que no define de manera más amplia su alcance, garantías y mecanismos de exigibilidad. Sin un desarrollo normativo robusto, este artículo quedará también en un plano meramente declarativo.

Finalmente, los desafíos políticos también son considerables. La voluntad gubernamental para impulsar esta urgente Transformación Digital suele verse afectada por cambios de gestión, inestabilidad política y debilidad institucional –hecho casi institucionalizado en el

país desde los golpes de Estado de carácter congresal *vid.* Legalidad y Legitimidad Política: la Naturaleza de la Incapacidad Moral como Causal de Vacancia Presidencial y el Rol de Control Político del Congreso de la República, Perú, 2018-2019, Carpio Pérez (2023). Esto genera discontinuidad en las políticas públicas, retrasando proyectos de modernización del Estado y debilitando la confianza ciudadana.

La digitalización de los servicios públicos no solo exige inversión en infraestructura, sino también en capital humano: funcionarios capacitados, procesos claros y mecanismos de transparencia que aseguren que la tecnología se convierta en un medio para la inclusión y no en un nuevo factor de exclusión. Así, otro reto fundamental está en la reducción de las desigualdades sociales y territoriales. El acceso a Internet y a las competencias digitales sigue siendo desigual entre zonas urbanas y rurales, clases medias o desfavorecidas. En este escenario, el Estado peruano tiene la obligación de garantizar que la Transformación Digital se desarrolle con un enfoque de equidad y justicia social, asegurando que los sectores más vulnerables no queden relegados como las teorías de Dworkin abogan; de lo contrario, el proceso digital podría ampliar aún más la brecha entre quienes acceden a nuevas oportunidades y quienes permanecen al margen del progreso, o gestas de progreso, tecnológico.

En consecuencia, tanto desde la política pública como desde el plano constitucional, el Perú enfrenta el reto de articular su proceso de Transformación Digital con una visión integral, que combine infraestructura, normatividad, capacitación y cultura digital. Por ello la presente investigación, pone el foco académico en que la digitalización no sea un privilegio, sino un derecho dentro de todo Estado social y que promueva un desarrollo más equitativo, inclusivo y participativo.

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

La investigación se desarrolló teniendo como objetivo general, valorar el desarrollo del gobierno electrónico municipal y los efectos que tiene en el principio de inclusión social y participación ciudadana en el distrito de Cerro Colorado, a fin de verificar el avance, gestión y desarrollo del gobierno electrónico; considerando el avance de las nuevas tecnologías y la inclusión de políticas de digitalización y atención por medio de plataformas electrónicas, se espera que la gestión municipal cuente con aditamentos que, en conjunto, coadyuvan a la participación ciudadana y la inclusión social, en contraste con los fundamentos filosóficos de Max Weber y Ronald Dworkin. Teniendo en miras el objetivo general, el diseño del presente capítulo metodológico se dirigió a la corroboración de la hipótesis planteada, misma que formula que el gobierno electrónico, inspirado en teorías como la del pluralismo de valores y la de ¿igualdad de qué?, implementado en el Distrito de Cerro Colorado, no se ha desarrollado con herramientas online que permitan el acceso a trámites básicos.

Luego, se consignó, como ubicación espacial, a la Municipalidad de Cerro Colorado, justificándose en la densidad poblacional, siendo uno de los distritos de la ciudad de Arequipa con la mayor cantidad de habitantes, cuantificándose un aproximado de 250 mil; promoviendo que, en sintonía con el grueso poblacional, sea el distrito con la mayor asignación presupuestos para la apertura anual. Siguiendo con la ubicación espacial, se utilizó la ubicación temporal entre los años 2019-2022, esto a raíz de las nefastas consecuencias económicas que acarrió la pandemia del COVID-19, truncando la ejecución de los proyectos generales a causa de la responsabilidad sanitaria del Estado. Sin embargo, considerando la cuarentena sufrida, es lógico que, entre el periodo de pandemia y el subsecuente periodo de recuperación, se hayan adoptado las políticas de adopción del gobierno electrónico a fin de evitar la concurrencia física a las sedes institucionales; considerándose que la ubicación temporal responde a los criterios de razonabilidad, pertinentes para evaluar el desarrollo del llamado e-government.

Por lo expuesto, la construcción del capítulo metodológico fue diseñada, tomando como parámetros centrales a la rigurosidad científica, evitando caer en sesgos que parcialicen la investigación. Finalmente, se precisa que los aspectos medulares del capítulo metodológico fueron los siguientes: enfoque, diseño, unidades de estudio, recolección de datos, aplicación de instrumentos, validación de instrumentos, justificación del sistema de citación utilizado, previsión de confidencialidad de datos personas y la declaración de no estar inmerso en conflictos de intereses con la realización de la investigación.

1. Método de Investigación

La investigación jurídica, en palabras de Sarlo (2003) “posee una pluralidad de enfoques de desarrollo, pero el mismo debe obedecer a la selección de un problema relevante, actual y de una solución de interés para la comunidad jurídica” (p.187). En base al criterio evidenciado por el maestro Sarlo, se identificó las variables contenidas en el enunciado de la investigación, delimitando a su vez los alcances y objetivos previstos.

El método elegido fue fundamental para la elección estructural del marco teórico, siguiendo una línea lógica-teórica, contrastando los aspectos filosóficos que acuñaron Weber y Dworkin con la implementación del gobierno digital; se partió con un análisis deductivo, fijando las bases teóricas de los autores antes señalados y, de esa forma, adecuar el gobierno digital a sus postulados. Cabe precisar que, el aporte filosófico y el levantamiento de información técnica, haciendo alusión a la disciplina política, palpable en el desarrollo de la investigación, fue guiada por una rigurosidad científica, aspecto que se corrobora mediante la consulta a literatura indexada en la base de datos Scopus. El levantamiento de dicha información fungió como un contraste sólido frente al levantamiento de datos, efectuado en el capítulo correspondiente a la discusión y resultados.

2. Técnica de Interpretación Jurídica

Como se precisó anteriormente, la investigación se centra en valorar la implementación del gobierno electrónico, a la luz de las teorías postuladas por Weber y Dworking, para denotar la existencia de participación ciudadana y su correspondiente inclusión social. Este enfoque, justificó que se recurran a las principales técnicas de interpretación jurídica.

Se aplicó los principales criterios de interpretación jurídica, por un lado, la interpretación gramatical, a fin de desentrañar el contenido expreso de los pronunciamientos bajo análisis, conllevando a la extracción del sentido lógico de las palabras. Luego, se procedió con una interpretación teleológica, buscando revelar la motivación interna o el objetivo por el cual se dictó el pronunciamiento bajo análisis (Guastini, 2015, p.16)

La elección de los criterios de interpretación se adecuó a los fines de la investigación efectuada; por un lado, con la interpretación gramatical se extrajo la justificación de las etapas del gobierno electrónico y, mediante la interpretación teleológica, se valoró los ítems presupuestales y de inversión en la municipalidad de Cerro Colorado.

3. Variables e Indicadores

Basándose en el enunciado de la investigación desarrollada, denominada como “Desarrollo del Gobierno Electrónico Municipal y sus efectos en el Principio de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Cerro Colorado, 2019 – 2020” se efectuó la colocación del contenido en el cuadro subsiguiente, de nombre “Cuadro de Operacionalización de Variables”, cumpliendo con los ítems respectivos de: indicadores, sub-indicadores, técnicas e instrumentos, pudiéndose observar con mayor detalle en la siguiente sección.



Tabla 1. Cuadro de Operacionalización de Variables

TIPO DE VARIABLE	VARIABLE	INDICADOR	SUB INDICADOR	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	
INDEPENDIENTE	DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO MUNICIPAL	Implicancias Jurídicas de la Gobernabilidad electrónica	El Derecho al Acceso del Gobierno Abierto	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen Ficha de Obs. Estructurada	
			Ley del Gobierno Digital			
		Incidencia normativa de los Servicios Públicos online	Transparencia	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen	
			Accesibilidad			
		Información divulgada y el Derecho de Acceso de la Ciudadanía	E-participación	Aseguramiento del Acceso	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen
				Tecnologías de la información		
Usuario Final y su vinculación con el Derecho Programático de la Ciudadanía	Herramientas para el Acceso	Stakeholders	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen		
		Alfabetización digital				
DEPENDIENTE	EFECTOS EN EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Principio de Inclusión Social	Naturaleza Jurídica	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen Ficha de Obs. Estructurada	
			Finalidad			
			Acuerdo Nacional			
		Principio de Participación Ciudadana	Naturaleza Jurídica	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen Ficha de Obs. Estructurada	
			Finalidad			
			Acuerdo Nacional			
Teoría de Pluralidad de Valores	Fundamentos Generales	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen Ficha de Obs. Estructurada			

Teoría de ¿Igualdad de Qué?	Fundamentos Generales	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen Ficha de Obs. Estructurada
Mejora Integral de las Condiciones de Vida	Igualdad de oportunidades para el Acceso a Servicios Imposibilidad de Acceso sin Alfabetización Digital Efectos de las Tecnologías de la Información	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen
Enfoque desde el Análisis Económico del Derecho	Apreciación	Obs. Documental	Ficha Bibliográfica Ficha Textual Ficha Resumen

Nota: Plan de tesis

Elaboración: Propia

4. Técnicas de Investigación

Las técnicas de investigación, en palabras de Hernández (2018) se vinculan a los hallazgos arrojados a lo largo del proceso de investigación, posibilitando la disgregación de información relevante para responder a los objetivos propuestos. En el presente caso, al tener una investigación netamente cualitativa, la manera idónea para abordar la interpretación de los resultados se basa en la revisión de los pronunciamientos municipales vinculados al gobierno electrónico.

Luego, se formuló el tipo de investigación, siendo una del tipo exploratorio, descriptiva y explicativa. Respecto al enfoque exploratorio, se identificó la realidad problemática, siendo la carencia de un sistema de gobierno electrónico adecuado. Seguidamente, se abordó el enfoque descriptivo, cuyo desarrollo se observa a lo largo del marco teórico, donde se reveló las dimensiones e implicancias de no contar con un sistema de gobierno electrónico. Finalmente, el tipo explicativo, con predominancia en el capítulo de resultados, vinculó la interpretación filosófica de los postulados de Weber y Dworking en los avances verificables del gobierno electrónico en la municipalidad de Cerro Colorado.

En lo concerniente al nivel de investigación, considerando lo prescripto por el Reglamento de Postgrado de la Universidad Católica Santa María, la investigación se efectuó en torno al nivel causal, aspecto que justificó la elección de las variables dependiente e independiente, así como el desarrollo de su relación en los informes emitidos por la entidad edil.

Al tratarse de una investigación netamente cualitativa, la técnica utilizada se sustentó en la observación documental, solventada en los diversos instrumentos de levantamiento de información, centrándose en las fuentes primarias y secundarias de información para la creación del marco teórico, efectuando una revisión de literatura contenida en revistas científicas con indexación en Scopus, dando un amplio grado de fiabilidad respecto a las aproximaciones teóricas tratadas.

Respecto a la elaboración del capítulo de resultados, se recurrió a la misma técnica, pero mediante el contraste de datos según la ficha de observación estructurada, la cual se dirigió al contraste de los datos contenidos en los informes municipales. Del mismo modo, se utilizó, como criterios de inclusión, reconociendo el lento avance del gobierno electrónico, todos aquellos pronunciamientos oficiales de la entidad edil donde se haya

evaluado el desarrollo del gobierno electrónico y el presupuesto de apertura para afrontar los gastos derivados por su implementación. Adicionalmente se precisa que, como ya bien se ha detallado, el enfoque de investigación utilizado es el cualitativo, al valorar que se analizaran fundamentos y justificaciones para el avance del gobierno electrónico, sin que incurra algún criterio de cuantificación que convierta la investigación en mixta.

Seguidamente, respecto al levantamiento de data, tal y como lo expresa la Doctora Vasilachis (2019) “en el levantamiento de la investigación cualitativa, se deben considerar las particularidades intrínsecas al tipo de investigación, asegurándose la fiabilidad del mismo, sin errar en la argumentación jurídica y encaminándolos a los propósitos trazados por el investigador”.

Por lo tanto, el alcance, relacionado a las unidades de estudio, circunscritas a los informes municipales, guardan un profundo enfoque social, justificado en recordar que el Estado debe tender puentes entre los individuos que conforman la sociedad peruana, promoviendo la inclusión de todos los individuos en los asuntos políticos, correlacionado al acceso y a la inclusión social que brinda el gobierno electrónico.

A razón de justificar el alcance, se fijaron los objetivos, destinados a la determinación de las posturas teóricas, en suma, con los alcances filosóficos de los autores reiterados y las bases generales para abordar la inclusión social y la participación ciudadana en el contexto del gobierno electrónico. En forma específica, los objetivos trazados dictan lo siguiente: determinar el fundamento teórico del Gobierno Electrónico, determinar los fundamentos teóricos del principio de inclusión social, verificar la aplicación de la Teoría del pluralismo de valores propuesta por Max Weber y/o la crítica denominada Teoría de ¿Igualdad de qué? propuesta por Dworkin respecto de los principios de participación ciudadana e inclusión social, determinar la naturaleza jurídica del derecho a la participación ciudadana y valorar el desarrollo del gobierno electrónico municipal y los efectos que tiene en el principio de inclusión social y participación ciudadana en la Municipalidad de Cerro Colorado. Para dar cumplimiento a los objetivos se formuló la siguiente hipótesis: dado que; la participación ciudadana y la inclusión social buscan mejorar de manera integral las condiciones de vida de los individuos ofreciéndoles igualdad de oportunidades de acceso a servicios. Es probable que; el gobierno electrónico, inspirado en teorías como la del pluralismo de valores y la de ¿igualdad de qué?, implementado en el Distrito de Cerro Colorado no se haya desarrollado con herramientas

online que permitan el acceso real a trámites, lo cual podría generar efectos negativos como la sola promoción de la imagen política con ausencia de políticas públicas lo que vulneraría el principio de inclusión social y participación ciudadana.

Para concluir, el diseño elegido es de tipo no experimental, decisión que se respalda por la no manipulación de las variables, sino por su desarrollo independiente y su posterior correlación en el capítulo de resultados. De igual manera, el diseño fue de tipo longitudinal; corroborado por la evaluación de los pronunciamientos relevantes de la entidad edil, acorde al gobierno electrónico.

5. Instrumentos de la Investigación

En relación con la especificación de que la técnica de investigación a utilizar fue la observación documental, los instrumentos se diseñaron tomando en cuenta la naturaleza metodológica de la observación documental; en específico, se aplicaron las fichas bibliográficas, fichas textuales, fichas resumen y la ficha de observación estructurada. Las tres iniciales, debido a su finalidad, fueron utilizadas para el levantamiento esencial del aspecto teórico de la investigación. Así también, la ficha de observación estructurada, como elemento central del análisis efectuado, fue aplicada para el capítulo de discusión y resultados, motivo por el que se validó mediante el juicio de expertos.

FICHA BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DE AUTOR:
TÍTULO DEL LIBRO:
EDITORIAL, LUGAR Y AÑO:
NOMBRE DE LA BIBLIOTECA :
CÓDIGO:

FICHA TEXTUAL

TÍTULO DEL TEMA:
CITA:

NOMBRE DE AUTOR:
TÍTULO DEL LIBRO:
PP

FICHA DE RESUMEN

TÍTULO DEL TEMA:

RESUMEN:

NOMBRE DE AUTOR:

TÍTULO DEL LIBRO:

PP

FICHA DE OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA

FUNDAMENTO:

RUBROS DE TRABAJO:

ACCIONES REALIZADAS:

ESTADO:

AVANCE:

PRINCIPIOS IMPLICADOS:

PÍA:

GASTO TOTAL:

DETALLES DEL GASTO TOTAL:

VARIACIÓN:

CATEGORÍAS:

SUBCATEGORÍAS:

PRIORIDAD:

1() 2() 3()

6. Criterios de Validación de Instrumentos

Considerando que las fichas iniciales, abarcando la bibliográfica, textual y resumen se han destinado al levantamiento de información teórica, no requirieron de validación. Sin embargo, para el caso de la ficha de observación estructurada, al operar como elemento central para la corroboración de la hipótesis planteada, se realizó su respectiva validación por expertos en investigación, con grado académico de Doctor en Derecho. En específico,

los criterios fueron: claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodología y pertinencia.

El puntaje obtenido en la validación fue de 79% de fiabilidad y congruencia con el problema de investigación, en consonancia con los objetivos e hipótesis propuestos.

7. Universo y Muestra

Previamente a abordar la determinación del universo y la muestra, se debe justificar la elección de la ubicación espacial, la cual se centró en la Municipalidad de Cerro Colorado, misma que cuenta con un grueso poblacional de 250 mil habitantes, convirtiéndose en el distrito más populoso; pero por otro lado también es el distrito con mayor presupuesto. No obstante, a pesar de ser el distrito arequipeño con mayor presupuesto, son constantes las críticas respecto al sistema rudimentario de e-government.

Respecto al universo, los criterios de investigación fueron aplicados sobre la totalidad de los pronunciamientos oficiales municipales, arrojando tres informes específicos; uno sobre el avance de la migración física a digital, otro sobre la proyección de gasto municipal y el más reciente sobre la aprobación de su plan de gobierno digital con miras a 2026. Al representar la totalidad de los pronunciamientos emitidos entre los años 2019-2025, se tiene que estos tres elementos representan el universo, a cabalidad, no siendo necesario justificar un criterio muestral, puesto que la adecuación normativa y filosófica se adecuó a la totalidad de los pronunciamientos existentes.

Para finalizar el presente apartado, las unidades de estudio elegidas fueron las siguientes:

- Los informes municipales vinculados al desarrollo, promoción y gestión del Gobierno Electrónico.

8. Sistema de Citación

En cumplimiento de los parámetros que impone nuestra casa de estudios, contenidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Post Grado de La Universidad Católica Santa María, se aplicó, como formato de citación, el perteneciente a APA, en su edición actual, correspondiente a la 7ma.

9. Confidencialidad

Siguiendo la prescripción impuesta por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 29733, así como su reglamento en el D.S. 003-2013-JUS, se mantiene en reserva los datos de las partes solicitantes para el capítulo de resultados.

10. Conflicto de Intereses

El autor declara que no tiene conflicto de intereses con la presente investigación.



CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A lo largo de la presente investigación, se ha remarcado la importancia que tiene la implementación de las tecnologías para generar una cercanía más directa entre los sujetos administrados. Dicha realidad, trasladada al terreno de la administración pública en sede municipal, tiene la difícil tarea de integrar los diversos procedimientos contenidos en su TUPA, previstos para un sistema de índole presencial, al ámbito de las nuevas tecnologías por medio de internet, agilizando el acceso a la administración pública municipal mediante sistemas expeditos, adecuados y que garanticen la entrada en igualdad de condiciones para toda la población cerreña, configurando el denominado “gobierno electrónico” o e-government.

Para dar cabida a tales exigencias, el plan presupuestal debe alinearse a tales objetivos, dando prioridad en el traslado y digitalización de información física, en la manutención de los servidores para garantizar un célere acceso, acondicionamiento de la página destinada a la población, habilitación de canales de atención virtual, implementación de sistemas de pago virtuales para las áreas de tributos e incluso el mismo sistema virtual del que se valdrán los funcionarios públicos municipales.

Lo expuesto reviste que, el avance del gobierno electrónico, así como su incidencia directa en la inclusión y participación ciudadana, tiene una vinculación directa con la habilitación de sistema general de trámites, así como con el cumplimiento de los objetivos trazados para el e-government. En seguimiento con lo afirmado, el plan presupuestal, donde obra la inversión general para la cancelación de gastos, generación de proyectos de inversión y la adquisición de bienes y servicios, también debe enfocarse al desarrollo de un sistema de gestión integrado con las tecnologías. Tal motivo justificó que se haya revisado el INFORME N° 582-2020-MDCC-GPPR, donde obra el “RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTA INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022”, mismo que detalló los gastos previstos para el periodo de gestión 2022-2024 en base al presupuesto total. Así también, se contrastó dicho resumen ejecutivo con el Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC, el cual detalla los avances de la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión municipal de Cerro Colorado. Además, con el acceso al Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC se ha analizado el estado más actual del tema en cuestión, pudiendo visualizar en este trabajo el avance longitudinal de 2019 a la fecha. Vale precisar que, a raíz de la lenta aplicación del proceso de migración de datos físicos o virtuales,

reforzado por la crisis sanitaria del COVID-19, provocando que los esfuerzos se centraran en la administración sanitaria, la producción documentaria no ha sido voluminosa, contando con que los únicos elementos de acreditación sean el Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR, el Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC y sea el análisis del más reciente Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC, un aporte en sí mismo.

1. Análisis de los avances en materia de Gobierno Electrónico en base al Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC

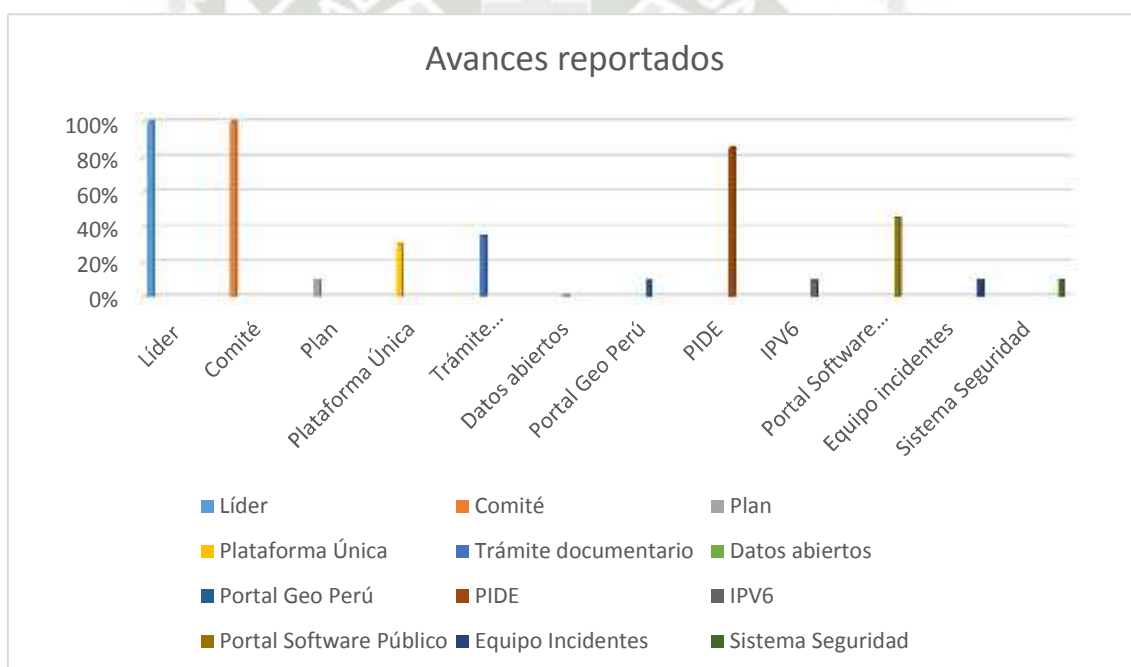
Tabla 2. Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico

RUBROS DE TRABAJO	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO	AVANCE (%)
Líder del Gobierno Digital	Creación y designación en Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC	CUMPLIDO	100%
Comité de Gobierno Digital		CUMPLIDO	100%
Plan de Gobierno Digital	En proceso de elaboración	EN PROCESO	10%
Plataforma Digital Única del Estado	Se iniciaron los trámites para el proceso de migración al dominio estatal gob.pe. Aún se encuentra en proceso de actualización y migración de datos como el organigrama, directorio de funcionarios. Se encuentra presente las normas y documentos legales, sede y contactos, los cuales se actualizan regularmente.	EN PROCESO	30%
Trámite Documentario	En proceso de adecuación gradual según el modelo de gestión documental.	EN PROCESO	35%
Datos Abiertos	Sin implementar	EN PROCESO	01%
Portal Geo-Perú	Sin implementar	EN PROCESO	10%
Plataforma PIDE	Utilizado en casi la totalidad de las oficinas como la Administración Tributaria, Desarrollo Urbano y Catastro, Control Patrimonial y Desarrollo Social.	EN PROCESO	85%

Protocolo IPV6	En proceso de análisis para disponer su transición.	EN PROCESO	10%
Portal de Software Público	Aplicado para el registro de visitas, implementado y operativo parcialmente.	EN PROCESO	45%
Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad	En proceso de análisis para disponer su convocatoria.	EN PROCESO	10%
Sistema de Gestión de Seguridad de Información	En proceso de análisis para disponer su implementación.	EN PROCESO	10%

Nota: Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC

Figura 4. Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico



Nota: De acuerdo al Informe N° 021-2022-OTI-GM-MDCC

Para analizar los avances en la Implementación del Gobierno Electrónico en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se vio por conveniente el abordar su cuantificación y la determinación de avance por categoría. Abordando los recursos de trabajo, las acciones realizadas, el estado actual en que se encuentran y su avance expresado en porcentaje; **esto en el periodo de gobierno del año 2022**. Así pues, se procedió a categorizar los recursos de trabajo, en base a determinadas actividades realizadas por la referida municipalidad, ello, con miras a migrar al gobierno digital. De

lo cual se ha podido apreciar, que tan solo tres ítems de la categoría recursos de trabajo, consistentes en: Líder del Gobierno Digital, Comité de Gobierno Digital, y Plataforma PIDE, cuentan con un avance superior al 80%, llegando los primeros a encontrarse en estado de cumplido, con un 100% de avance. Del mismo modo, los ítems: Plataforma Digital Única del Estado, Trámite documentario y Portal de Software Público, cuentan con un avance significativo cercano al 50%, encontrándose aún en proceso. Sin embargo, los ítems: Plan de Gobierno Digital, datos Abiertos, Portal Geo-Perú, Protocolo IPV6, Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad y sistema de Gestión de Seguridad de Información, poseen un avance igual o menor al 10%, llegando inclusive el ítem Datos Abiertos, a tan solo un avance del 01%. Ahora bien, se debe resaltar, del total de actividades destinadas a efecto de garantizar la migración al gobierno digital, es en los ítems Datos Abiertos y Portal Geo-Perú, donde no se han implementado acciones, traduciéndose en un avance ínfimo.

Es así, de los datos observados, se apreció que existe un marcado plan y política para la implementación del gobierno electrónico o e-government, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Plan que, entre sus principales rubros de trabajo, consigna el ser Líder de Gobierno Digital, Comité de Gobierno Digital, Plan de Gobierno Digital, Plataforma Digital Única del Estado, Trámite Documentario, Datos Abiertos, Portal Geo-Perú, Plataforma PIDE, Protocolo IPV6, Portal de Software Público, Equipo de respuesta a Incidentes de Seguridad y Sistema de Gestión de Seguridad de Información. Siendo el principal foco de atención en la presente investigación, el “Portal de Software Público”, ello por cuanto es en este rubro de trabajo, donde se aprecia el desempeño del principio de inclusión social y participación ciudadana, al estar relacionado a la accesibilidad de la ciudadanía a servicios digitales de la municipalidad en mención.

Así pues, partiendo de la premisa que es el Estado el garante de la participación ciudadana, por tanto, posee la obligación de traducir la voluntad de los pueblos en decisiones concretas, y consecuentemente su política en general debe incluir el uso de herramientas informáticas realmente accesibles y eficientes; teniendo en cuenta que el gobierno electrónico es el culmen de la inclusión y participación ciudadana (Ramírez et al, 2016). Siendo así, de la revisión de la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se verificó que esta es una plataforma o Portal de Software Público, posee mediana accesibilidad y brinda a los administrados herramientas y servicios públicos como lo son: información sobre el organigrama de la municipalidad, noticias y

eventos, oficinas de atención, portal de transparencia, mesa de partes, acceso a normatividad, convocatorias, licencias, directorio de contacto y otras actividades en el marco de sus competencias. Lo que da cuenta, conforme a la clasificación efectuada, que el rubro de trabajo mencionado, posee un avance del 45%, estando en proceso. Ello, por cuanto al haber hecho una verificación sobre la acción realizada para el citado rubro, se aprecia que no se ha implementado un servicio de citas electrónicas, como tal. Dando cuenta que la accesibilidad que brinda la entidad administradora a sus usuarios se ve limitada, por lo que no se aprecia la concretización de la política de inclusión social y participación ciudadana, esperada **para el periodo analizado correspondiente al año 2022.**

Teniendo presente lo referido líneas supra, debemos establecer que, en cuanto a gobierno electrónico, la inclusión social se refiere a inclusión digital. La cual se medirá sobre la base de la reducción de brechas que dificultan el acceso a la tecnología. Resaltando que inclusión digital se trata de un derecho instrumental, que no se agota en sí mismo, sino que sirve como herramienta para alcanzar otros derechos (Morón Urbina, 2020, P.43). Así pues, derechos como el acceso a la información, a presentar recursos, peticiones, hacer consultas y otros, dan cuenta de una verdadera inclusión digital. Objetivos que, para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se han cumplido mínimamente, al haberse ejecutado con avance de 100% tan solo dos rubros de trabajo, lo que constituye un 16% del total de actividades orientadas a generar un gobierno electrónico óptimo que respete el principio de inclusión social, garantizando a los administrados accesibilidad a través de medios digitales.

Por otro lado, en cuanto al principio de participación ciudadana, este principio da cuenta de una expresión concreta de la democracia, la misma que obliga a que el poder sea ejercido de manera equitativa entre todos sus ciudadanos (Remy, 2011, P.133-134). Así pues, en cuanto al ejercicio de este derecho, podemos verlo concretamente enfocado a dos situaciones, las cuales consisten en el ejercicio del derecho al voto y al de fiscalización de autoridades. Por otro lado, las políticas implementadas por el Estado, con la finalidad de garantizar el régimen democrático, es decir, la afirmación de identidad, diálogo y concertación, procedimientos transparentes y descentralización, desarrollo integral y armónico, están estrechamente entrelazadas con la participación digital ciudadana, sobre la cual la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, permite el acceso

a un libro de reclamación y al portal de transparencia, con lo cual este principio de participación ciudadana se puede ver garantizado menudamente.

Así pues, se tiene que en cuanto a la al desarrollo del gobierno electrónico municipal, dentro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, este se ha visto medianamente implementado con miras a la migración a un gobierno digital, para ello se han aplicado determinadas estrategias, traducidas en rubros de trabajo, con objetivos medibles, de los cuales tan solo el 16% han sido ejecutadas en su totalidad, quedando pendiente un 84% por ciento, las mismas que están en proceso. Lo que da cuenta que, si bien se cuenta con políticas destinadas a garantizar los principios de inclusión social y participación ciudadana, en la municipalidad analizada, existe un desinterés y/o dejadez por parte de las autoridades, en cuanto a la efectivización de estos principios, esto sobre base a la inclusión digital y la migración al gobierno electrónico, los cuales se ven mínimamente garantizados.

2. Análisis de los gastos públicos en base al informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Tabla 3. Fundamento de las previsiones de gastos y el presupuesto de apertura 2022

Fundamento	Principios Implicados	Presupuesto para el Año Fiscal 2022	Gasto Total Previsto
Promover el desarrollo y la adecuada prestación de servicios públicos a la población cerreña, con calidad y transparencia.	Responsabilidad Fiscal. Equilibrio Presupuestario	S/ 132,130,106.00	S/132,130,106.00

Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Para analizar los fundamentos de las previsiones de gastos y el presupuesto de apertura en el año 2022, sobre la base de la valoración del desarrollo del gobierno electrónico en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se vio por conveniente realizar la clasificación en base al fundamento del gasto, los principios implicados, el presupuesto para el año fiscal 2022 y el gasto total previsto. De ello, se puede apreciar que como fundamento se tuvo, el promover el desarrollo y la adecuada prestación de servicios públicos a la población cerreña, priorizando la garantía de la calidad y la transparencia, ejecutándose con respeto a los principios de responsabilidad fiscal y equilibrio

presupuestario, los cuales cobran relevancia en cuanto a la medición del gasto neto total, el cual se sitúa sobre los S/132,130,106.00, siendo a su vez el total del presupuesto ingresado a la referida municipalidad **para el año fiscal 2022**.

De los datos cotejados, se puede establecer que tienen como fundamento la promoción del desarrollo y la adecuada prestación de servicios públicos, fundamento que se ve estrechamente relacionado con la política nacional de inclusión y participación ciudadana; que como se ha visto se traduce en el ejercicio de la democracia. Sobre ello, es necesario establecer que, dentro de la finalidad citada, los avances tecnológicos, importan que el Estado garantice la participación ciudadana, como herramienta para la garantía del desarrollo. De ello, podemos establecer que, dentro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se contó con una estimación de **gasto total, para el año fiscal 2022, de S/132,130,106.00, los cuales de entre otros gastos, también deben de cubrir los gastos de implementación de un gobierno electrónico eficiente y accesible para la ciudadanía**, más aun teniendo en cuenta que el fundamento de su previsión, nace de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos, con calidad y transparencia. Sin embargo, esta clasificación importa datos estimatorios, sobre la ejecución del presupuesto anual de la municipalidad citada, no considerando directamente una previsión de gasto, respecto al desarrollo del gobierno electrónico municipal, lo que conlleva asumir que la previsión de gastos para la implementación del gobierno electrónico, se encontraría intrínsecamente inserta dentro del fundamento principal.

Así pues, teniendo presente que, como destino del gasto neto, previsto para el año fiscal 2022, se tuvo la promoción del desarrollo y la adecuada prestación de servicios públicos. Siendo que dicho objetivo se relaciona estrechamente con los principios de inclusión y participación ciudadana, por cuanto se estima su nacimiento en la toma de decisiones para la promoción de la democracia. Así pues, se aprecia que la finalidad perseguida, se asienta en la naturaleza de la inclusión, al tener como objetivo la adecuada prestación de servicios a la población cerreña. Además, que ello, importa la promoción y facilitación de herramientas que permitan a los administrados el acceso a los servicios públicos, para lo cual, en prospección a una inclusión digital, debe de garantizarse priorizando políticas de gobierno electrónico. Sin embargo, de la clasificación realizada se aprecia, que para la autoridad administrativa, la migración al gobierno digital, no sería una especial prioridad, sino que por el contrario es un objetivo que se encuentra inmerso dentro de la cláusula general “adecuada prestación de servicios públicos”, lo que en buena cuenta importa una

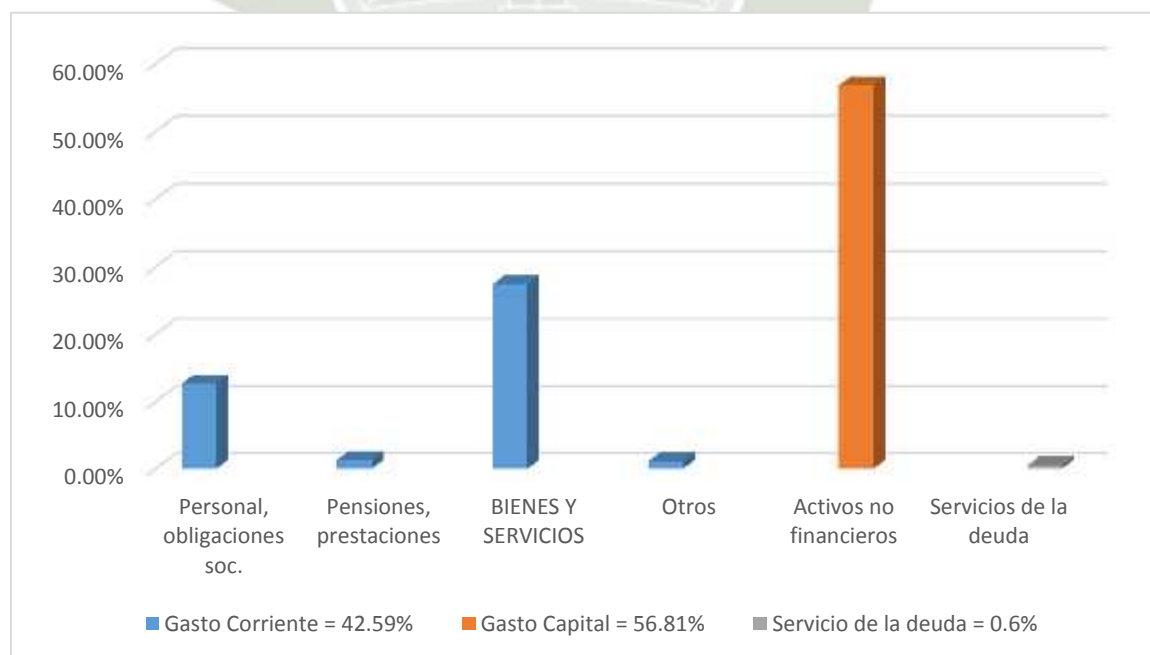
barrera para generar en la población, un eficiente desarrollo, más aun teniendo en cuenta la necesidad urgente de migrar al mundo digital, en vías de mejorar el acceso a los servicios públicos, el ejercicio de derechos y la participación ciudadana, como fundamento del ejercicio de un régimen democrático.

Tabla 4. Distribución de gastos por categoría

Categoría de Gasto	PÍA 2022	%
Gasto Corriente	56,276,603	42.59%
Pago de personal y Cancelación de Obligaciones Sociales.	16,759,159	12.68%
Pensiones y otras Prestaciones Sociales.	1,759,159	1.36%
Bienes y Servicios.	36,218,552	27.41%
<u>Otros Gastos.</u>	1,500,000	1.14%
Gasto Capital	75,065,534	56.81%
Adquisición de Activos no Financieros.	75,065,534	56.81%
Servicio de la Deuda	787,969	0.6%
Servicios de la Deuda	787,969	0.6%
TOTAL	132,130,106	100%

Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Figura 5. Distribución de gastos por categoría



Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Abordando la cuantificación y la determinación de los gastos por categoría, se abordó la distribución de gastos, correspondientes a las tres clasificaciones que efectuó la municipalidad de Cerro Colorado para el periodo de gobierno del año 2022. Se inició por la categoría de gastos, correlacionando con el PÍA, denominado como presupuesto institucional de apertura, inherente al periodo del 2022 y el porcentaje, vinculado a la masa neta del ingreso previsto para gastar. Dicha clasificación tuvo una división entre los gastos corrientes, comprendiendo los pagos de personal y cancelación de obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, la adquisición de bienes y servicios, en suma, con los gastos generales, dando un monto de S/56,276,603, representando un 42.49% del gasto total. Seguidamente, se contempló el supuesto de gastos de capital, abarcando la adquisición de activos no financieros, dando un valor ascendente a S/75,065,534, representando el 56,81% del gasto previsto. Finalmente, se abordó la categoría de servicios de deuda, teniendo como subclasificación al conjunto con el mismo nombre, arrojando un monto de S/787,969, correspondiente a un porcentaje del 0.6% del total del presupuesto institucional de apertura.

En virtud de los datos arrojados, no se observó que se haya previsto, al interno de las categorías generales expuestas, un criterio específico para la previsión del gasto que conlleva la puesta en marcha del gobierno electrónico; la carencia de esta sub categoría, al menos de forma expresa, conlleva asumir que la digitalización de los trámites y la puesta en funcionamiento de una página idónea para la ciudadanía no representan preocupaciones reales para la administración municipal. No obstante, aunque no se contemple de forma expresa, bien puede esta planificación electrónica haber sido consignada dentro de la categoría de bienes y servicios u otros gastos.

Adecuando tal situación al postulado teórico de Weber, es posible identificar que, dentro de las implicancias de la acción social, las conductas de la población, mediante la difusión cada vez más acelerada de las tecnologías, ha ocasionado que su aplicación, dentro del contexto político, no pueda pasar por alto. Esta perspectiva, adecuando el uso de tecnologías para agilizar el acceso a los servicios municipales de la población cerreña, se enmarca dentro de la tipología expuesta por Weber. En primer lugar, el enfoque tradicionalista se justifica en las costumbres humanas, justificando el uso cada vez mayor de las aplicaciones tecnológicas para agilizar la solicitud de atención ante los funcionarios estatales. De hecho, como bien lo expone Lara (2023), “los sistemas normativos han

tenido que justificar la tipificación normativa de las tecnologías en las costumbres humanas, considerando que dotan de efectividad a los derechos fundamentales” (p.24). Así también, el componente emocional se vincula con la atención que deshumaniza al administrado, provocando que se elija tramitar mediante plataformas digitales. De igual modo, los principios morales y éticos se justifican por garantías plataformas de acceso igualitarios, a fin de promover un acceso directo a los trámites y servicios, focalizando a los ciudadanos que, a causa de la edad u otra condición, les resulta dificultoso recurrir a las sedes institucionales de forma física. Finalmente, considerando el ejercicio de la administración pública, la conducta se encamina a la obtención de resultados potencialmente beneficiosos, abaratando los costos de atención en pos de una atención integral.

Sin embargo, el hecho de que no se esté previendo una categoría de inversión para la aplicación de tecnologías, revela que la previsión institucional se muestra reacia a adoptar un sistema que, a todas luces, se enmarca dentro de la teoría del pluralismo cultural o el pluralismo de valores de Weber. Junto con la justificación realizada en forma precedente, en suma, a los beneficios irrogados, se está negando un acceso potencial, en consideración de las reformas de infraestructura que exige otorgarle un acceso electrónico a la población. El supuesto abordado en este punto, respecto a la falta de previsión expresa en los gastos, revela una contravención a la teoría del pluralismo de valores de Weber pues se está dejando sin legitimidad las medidas provenientes de una acción social válida. No obstante, considerar que ambos valores, poniendo en una balanza al ahorro de costos de la administración para otros gastos y al acceso pleno de la ciudadanía, no puede concebirse en la administración pública, y mucho menos en sede municipal.

Por otro lado, enfocándose en la teoría de la igualdad de Ronald Dworkin, se observa un enfoque contrapuesto, haciendo necesario ponderar los valores contrapuestos a fin de garantizar una verdadera igualdad en la población cerreña. Bajo dicha posición, no sería válido equiparar un constructor de valores al mismo peso, promoviendo la austeridad en el gasto público como bien lo formulaba Weber. Inclusive, estudiosos de las bases teóricas de la igualdad para Dworkin, como expresa Ridolfi (2020), “la igualdad real se configura con la puesta en marcha de los derechos fundamentales, abordando más terreno que la caracterización de las metas colectivas” (p.146). Por lo tanto, que no se prevea, dentro de

la distribución de gastos generales, la puesta en marcha del mantenimiento del gobierno electrónico, bajo cargo continuar con un análisis específico ítem por ítem, pone sobre la palestra que el ascetismo, propio de la teoría de Weber, denota la austeridad del sistema de gestión municipal, evitando su modernización para dar cabida a una mayor inversión de capital, a pesar que, tal y como se ha corroborado del monto total de S/132, 130, 106, no se ha destinado presupuesto alguno a una categoría destinada al acceso digital de la ciudadanía, vulnerando la igualdad de Dworkin.

En base al análisis efectuado, se verificó que, el hecho de no contemplar al gobierno electrónico dentro de las previsiones presupuestales de gastos específicos revela que el municipio de Cerro Colorado, ha elegido la teoría del pluralismo de valores, colocando el ahorro a otras categorías más importantes frente a la preocupación latente de promover una inclusión a servicios digitales, tal y como lo rechazaría la teoría de la igualdad de Dworkin. No obstante, sería válido acotar que tales gastos se encontrarán abarcados en la sección de “gastos por servicio” aspecto que abordará en los apartados subsecuentes. No obstante, de manera preliminar, se infiere la aplicación de la austeridad del modelo Weberiano, eligiendo como valor equivalente la promoción de gastos típicos, que ante ojos de la administración pública amerita un mayor flujo presupuestal, que crear una categoría general de gobierno electrónico, dando el mismo valor a la complacencia de la población, pero no mediante los servicios en línea, sino mediante la promoción de gastos convencionales. La adopción de tal teoría filosófico-política, implica que, principios tales como la participación ciudadana y la inclusión social, quedan relegadas frente a la determinación de gastos públicos de otra índole, los cuales no persiguen un uso directo por la población, sino un uso vinculado a las labores públicas de orden social, como lo es el pago a los trabajadores, adquisición de servicios y el pago de deudas, no verificarse, de forma preliminar, que se contemplen gastos que denotan la participación activa de la ciudadanía así como si inclusión en los gastos públicos.

Tabla 5. Fundamento del gasto corriente y el presupuesto de apertura 2022

Fundamento	Sub-gastos Contenidos	Presupuesto de Gasto	% total
Los gastos corrientes se destinan al mantenimiento u operaciones que presta la comuna.	Pago de Planillas del Personal Nombrado. Aguinaldos. Gratificaciones. Cargas Sociales. Pensiones. Programa Vaso de Leche. Adquisición General de Bienes y Servicios. Contratación de personal CAS. Pago de obligaciones dinerarias contenidas en Sentencias Judiciales.	S/ 56,276,603	42.59%

Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Para cuantificar el gasto corriente y el presupuesto de apertura del 2022, se realizó la clasificación en base al fundamento del gasto corriente, los sub-gastos contenidos, el presupuesto del gasto y el porcentaje del presupuesto destinado para atender el referido gasto. Así, se tiene que, como fundamento de los gastos corrientes, estos se destinan al mantenimiento u operaciones que presta la comuna distrital. Siendo los principales sub gastos, el pago de planillas del personal nombrado, aguinaldos, gratificaciones, cargas sociales, pensiones, programa vaso de leche, adquisición general de bienes y servicios, contratación de personal CAS y pago de obligaciones dinerarias contenidas en sentencias judiciales. Por otro lado, se apreció que, en cuanto al presupuesto de gasto, se contó con S/56,276,603, correspondiendo al 42.59% del total del presupuesto institucional de apertura.

De la observación de los datos obtenidos, se aprecia que dentro del ítem de sub-gastos, no se consignó que se haya destinado uno específico para la previsión de gastos, para la implementación del gobierno electrónico. Dicha omisión en esta subcategoría, conlleva a colegir que la digitalización de herramientas para el acceso a servicios públicos, dentro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, no representa un gran interés por parte

de la referida comuna distrital. Pero, no se puede descartar su presencia, por cuanto esta puede estar inserta dentro del apartado adquisición general de bienes y servicios, toda vez que este ítem responde a la necesidad de la administración pública, por la adquisición de herramientas y soportes que hagan efectiva y eficiente la prestación de servicios municipales. De ello, se desprende que, para la atención de la política de inclusión social y participación ciudadana, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, si bien no consigna, como gasto específico, la destinación de presupuesto para garantizar el acceso de los administrados a los servicios públicos, medianamente garantiza la adquisición de bienes y servicios con miras a la atención de necesidades públicas.

Al respecto, para la implementación de un gobierno electrónico, se hace necesario que se concreten diversas estrategias, dentro de las cuales el fabricar aliados electrónicos, a fin de que contribuyan a hacer cada vez mejor la gestión de las cosas públicas (Irvirren, 2011, P.107-108), se hace necesario para garantizar el gobierno electrónico, la inclusión social y la participación ciudadana. Siendo así, es prioritario que el Estado, a través de sus distintos niveles de gobierno, se preocupe en la implementación de herramientas como el gobierno abierto, que tiene por finalidad que los ciudadanos supervisen a la administración pública. De ahí nace la necesidad de contar con herramientas tecnológicas, que permitan el acceso a la participación ciudadana en la fiscalización de nuestras autoridades; lo que va ligado a la transparencia. Del mismo modo la necesidad de contar con servicios públicos en línea, da cuenta que los administrados, requieren relacionarse con el Estado mediante el uso de tecnologías (Morón Urbina, 2020, p.31). Finalmente, para generar un aseguramiento al acceso a los servicios de un gobierno electrónico y la e-participación, se hace necesario que la administración pública, garantice el principio de igualdad, para lo cual se deben salvar las brechas en el acceso a la información, facilitando su acceso a personas con discapacidad, garantizando una adecuada red inalámbrica y un soporte accesible en temas como ayuda visual, subtítulos, sonido y otros (Céspedes, 2016). Además de ello, es necesario precisar que la alfabetización digital resulta imprescindible en cuanto a la inclusión social y participación ciudadana, por cuanto de nada sirve que una entidad pública posea un buen soporte electrónico si tan solo un sector de sus administrados puede acceder a los servicios que en ella se brindan. Así pues, se hace necesario que el Estado, para garantizar un gobierno electrónico debe otorgar alfabetización a sus administrados, en el uso de herramientas digitales básicas (Morón Urbina, 2020, P.178-179).

Por tanto, **del análisis del fundamento de gasto corriente y el presupuesto de apertura para el año 2022, se ha podido hallar que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, no tiene como gasto prioritario el desarrollo del gobierno electrónico municipal**, ello por cuanto como se ha podido apreciar de la observación de la clasificación realizada, no se cuenta con un sub gasto específico que dé cuenta del presupuesto destinado para la implementación del gobierno digital. Por lo tanto, se ha podido establecer que se deja a un plano inferior, la creación de herramientas digitales que permitan a la ciudadanía cerreña, el garantizar la aplicación de una política de inclusión social y de participación ciudadana. Lo cual, a su vez, indefectiblemente genera brechas en el logro de la democracia participativa.

Tabla 6. Variación de gastos corrientes entre los años 2020 a 2022

Gasto Corriente	PIA			Variación	
	2020	2021	2022	Absoluta	%
Personal y Obligaciones Sociales	S/18,599,841	S/17,200,517	S/16,759,159	S/-441,358	-2.37
Pensiones y Otras Prestaciones	S/1,845,492	S/1,768,307	S/1,798,892	S/30,585	1.66
Bienes y Servicios	S/24,496,590	S/24,603,389	S/36,218,552	S/11,615,163	47.42
Otros Gastos	S/479,000	S/700,000	S/1,500,000	S/800,000	167.01

Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Continuando con el análisis efectuado, se procedió a abarcar los elementos integrantes del gasto corriente, categoría donde se debió abordar los requisitos esenciales del gobierno electrónico de Cerro Colorado. En la variación expuesta, se realizó la distinción de la asignación de recursos, inherente al presupuesto institucional de apertura, desde los años 2020 hasta el 2022. Dentro de los elementos comprendidos en el gasto corriente se observan a los gastos de fuente personal y destinados a cubrir obligaciones sociales, los gastos incurridos por el pago de pensiones y otras prestaciones conexas, el gasto por bienes y servicios, además de los otros gastos. Respecto al apartado bajo análisis, considerando que el gasto para la implementación del gobierno electrónico figuraría en la etiqueta de “bienes y servicios” o en “otros gastos”, se detalla que el avance de los recursos destinados ha sufrido ligeras variaciones. Según el supuesto de los “bienes y servicios” para el año 2020, el gasto proyectado era de S/24,496,590, ascendiendo para

2022 a S/36,218,552, teniendo una variación real de S/11,615,163, abarcando un aumento de hasta el 47.42%. Considerando la categoría de “otros gastos” la proyección de gasto para el 2020 era de S/479,000, llegando a S/1,500,000 para el año 2023, manifestando una variación de S/800,000, concurriendo con un valor estimado de aumento de 167.01%. Las estimaciones efectuadas arrojan que, respecto de otros años, se han destinado presupuestos sustanciales para las categorías mencionadas.

Recordando las teorías expuestas tanto por Weber, respecto a la pluralidad de valores, y la teoría de la igualdad de Dworkin, nos encontramos con que el problema central, respecto a la pobre atención que se le brinda a la implementación y gestión del gobierno electrónico, sigue siendo manifiesta ya que no se prevé una categoría clara de inversión, salvo se asuma que la delegación de tal gasto se encuentra absorbido por las categorías abarcadas en el párrafo anterior. La ignorancia aparente, acarrea que el análisis vinculado a la inclusión y participación ciudadana quede difuminado bajo una estela que le quita peso al gobierno electrónico, en pos de brindar dichos recursos a otras categorías que, a juicio de los mandatarios del municipio de Cerro Colorado, requiere de mayor atención, beneficiando la austeridad y la equiparación de valores, propia del enfoque de Weber, pero ignorando la ponderación que vincula a los postulados Dworkianos. Bajo dichos parámetros, se infiere que el gobierno municipal le acuña el mismo peso a los valores del desarrollo poblacional, haya o no una participación social directa, para beneficiar el provecho comunitario, dejando implícita la inclusión social, sin efectuar un adecuado juicio de ponderación pues, en el plano de los hechos, no existe exposición directa del consejo municipal que justifique por qué se está dejando ante la incertidumbre la aplicación del gobierno digital. El hecho de que los gastos previstas hayan aumentado, se encuentra vinculado al aumento del capital en las arcas municipales, por lo que resulta preocupante que se considere que las ejecuciones de obras tienen el mismo peso que preocuparse en garantizar el acceso pleno de la población, en condiciones de igualdad, propias de un e-government.

El determinismo efectuado por Dworkin, donde la ponderación de valores, la vinculación moral-normativa y el determinismo de la igualdad plena en la participación política guardan especial importancia frente a las políticas con tinte social, no se encuentra denotada pues, para divisar una ponderación de valores, el ente público debería ser consciente de los valores supeditados, en pos del caso concreto, introspección que no se ha observado de los postulados justificativos del plan anual presupuestal. Dicha

concepción, aunque pueda tildarse de parcial, es la más adecuada para defender que la asignación de gastos ignora la puesta en marcha del gobierno electrónico, recordando la necesaria transparencia pública, sobre todo en el destino que sufrirán los ingresos de los contribuyentes municipales.

En forma específica, queda bastante claro que el pluralismo de valores, teoría propuesta por Weber, es la que sigue rigiendo el accionar municipal en Cerro Colorado; sin embargo, en sentido estricto, adherirse a cualquiera de las teorías implica un reconocimiento de la participación e inclusión ciudadana, supuestos que no se evidencian directamente. Por lo tanto, en esencia, se infiere que el juicio valorativo, aunque pretenda equiparar la inversión social y la infraestructura pública al acceso poblacional, denotando el componente de inclusión social, es incongruente con sostener un presupuesto mayor, pero que no cubre las necesidades específicas de su población.

Tabla 7. Categorías específicas de bienes y servicios

Bienes y Servicios	Sub-Categorías	Fundamento	Gasto General
Contrato Administrativo de Servicios	Remuneración de Aporte ESSALUD Aguinaldos	Considerado como la previsión de gasto más importante.	S/8,724,473
Mantenimiento de Vías e Infraestructura	Financiamiento a la Sub-Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías. Financiamiento a la Sub-Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes.	Justificado en la normativa sobre uso del canon minero, regalías mineras, entre otros para liquidar los proyectos de infraestructura.	S/9,000,000
Prevención de Desastres	Limpieza y/o descolmatación de cauces de ríos y quebradas. Protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo. Monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos. Estructuración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.	Justificado en la normativa sobre uso del canon minero, regalías mineras, entre otros para financiar actividades de prevención frente a desastres naturales.	S/500,000
Bienes y Servicios Diversos		Adquisición de combustibles y servicios de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.	S/17,994,079

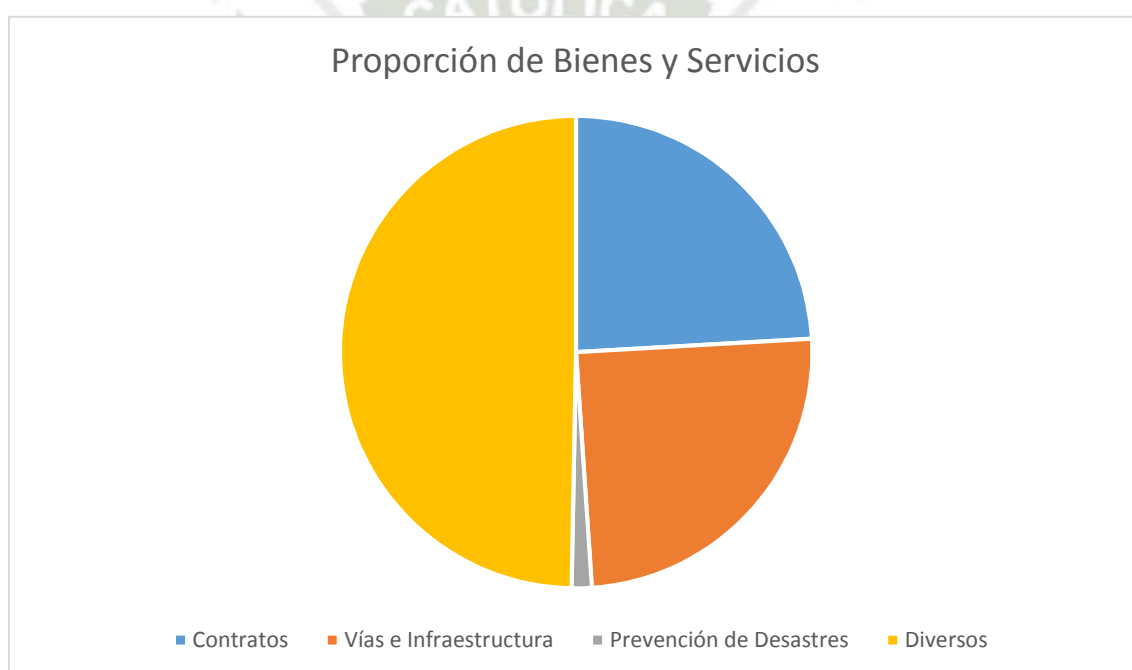
Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Tabla 8. Proporción del gasto en Categorías específicas de bienes y servicios

Bienes y Servicios	Gasto (S/.)	Proporción
Contratos Administrativos de Servicios	S/. 8,724,473	24.09%
Mantenimiento de Vías e Infraestructura	S/. 9,000,000	24.85%
Prevención de Desastres	S/. 500,000	1.38%
Bienes y Servicios Diversos	S/. 17,994,079	49.68%
TOTAL	S/. 36,218,552	100%

Nota: Realización personal basada en el Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Figura 6. Proporción del gasto en Categorías específicas de bienes y servicios



Nota: Realización personal basada en el Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

En cuanto al análisis de categorías de bienes y servicios, se ha clasificado los datos encontrados, en las categorías: bienes y servicios, sub-categorías, fundamento y gasto general. De ello, se tiene que, en cuanto al apartado contrato administrativo de servicios, se toma en cuenta la remuneración, el aporte a Essalud y los aguinaldos que reciben los trabajadores contratados bajo este régimen, considerándolo gasto importante, generando a su vez un gasto de S/8, 724,473. Del mismo modo en cuanto al apartado mantenimiento de vías e infraestructura, se tiene como sub-categoría, la financiación de la Sub-Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, así como de Áreas Verdes, cuyo fundamento recae en la normatividad sobre el uso de canon minero y la liquidación de proyectos de

infraestructura, destinando la municipalidad un gasto de S/9,000,000. Así también, en cuanto a prevención de desastres, se tiene como sub-categorías, la de limpieza y/o descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo, monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos y estructuración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, amparándose al igual que la anterior clasificación en la normativa del canon minero y la liquidación de proyectos de infraestructura, destinando un gasto de S/500,000. Finalmente, se tiene el apartado bienes y servicios diversos, en el cual no se consigna sub-categoría alguna, y se fundamenta en la adquisición de combustibles y servicios de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional o POI, habiendo destinando un gasto de S/17,994,079, siendo este el mayor gasto.

De la observación de los datos obtenidos, se ha podido apreciar que no se cuenta como categoría de bienes y servicios, tendientes a generar gasto público, la implementación del gobierno electrónico, es decir que en este extremo nuevamente la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, no prioriza como gasto específico y/o prioritario la adquisición de bienes para la implementación de herramientas para el acceso a servicios digitales ofrecidos por la municipalidad, esto en miras de migrar al gobierno electrónico.

Por otro, se debe precisar que si bien no se cuenta con una categoría específica, se puede enmarcar los gastos en la adquisición de bienes y servicios para la implementación del gobierno electrónico, dentro de la categoría de bienes y servicios diversos, que en su fundamento, establece la garantía de la prestación de servicios de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), resaltando que la administración pública, destina un gasto presupuestal mayor a este ítem, siendo 49.7% del gasto general destinado a la adquisición de bienes y servicios.

Ahora bien, contrastando los resultados obtenidos con las teorías expuestas por Weber, respecto a la pluralidad de valores, y la teoría de la igualdad de Dworkin, nos encontramos nuevamente con un problema reiterativo, que se traduce en la mínima atención y prioridad que se le brinda a la implementación y gestión del gobierno electrónico. Ello, por cuanto, del análisis de las categorías específicas de adquisición de bienes y servicios, no se cuenta con un apartado específico para la implementación del gobierno electrónico. De ello, en cuanto a la postura de Weber, podemos establecer que centrándonos en la finalidad que

posee la administración pública, en cuanto a la garantía del bien común y desarrollo, la Municipalidad de Cerro Colorado, prioriza la adquisición de determinados bienes y servicios; los que toma como prioritarios, y por ende se deslinda de cualquier tipo de evaluación moral, que podría generar crearse juicios de valor que impidan el que concreten acciones, para la satisfacción de las necesidades públicas. Así pues, se ha podido establecer que el hecho de no incluir dentro de una categoría específica el gasto destinado a la implementación del gobierno electrónico, no responde a una decisión arbitraria o fría, que, para la concepción de Weber, se salva con la aplicación de la neutralidad axiológica. Así pues, para la administración pública, se garantiza en forma general la inclusión social y participación ciudadana, con la sola adquisición de bienes que formen parte de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

En cuanto a la postura de Dworkin, en la cual se hace necesario la ponderación de valores, en la búsqueda de la justicia e igualdad. Para el citado autor, el derecho incluye no solo las reglas específicas promulgadas de conformidad con las prácticas aceptadas por la comunidad, sino también los principios que aportan a dichas reglas la mejor justificación moral (Flores, 2016, P.1). Siendo así, para la justificación de la adopción de determinada política, en garantía de un derecho, se hace necesario que esta sienta sus bases en la moral. Desde esta perspectiva, se hace necesario evaluar, desde un punto de vista axiológico, por qué la autoridad administrativa, no considera necesario el tomar como una necesidad específica la adquisición de bienes y servicios para la implementación del gobierno electrónico. Así, pues la asignación de gasto, en base a las actividades programadas en el Plan operativo Institucional, restaría valor a la política de inclusión social y de participación ciudadana, que sienta su potencial en la adopción de herramientas digitales para el mejoramiento de la prestación de servicios públicos, en pro de los administrados.

Entonces, queda claro que el pluralismo de valores, teoría propuesta por Weber, es la que dirige el accionar de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; sin embargo, en sentido estricto, volcarse a cualquiera de las teorías citadas, implica un tenue reconocimiento de la participación e inclusión ciudadana, supuestos que no se evidencian directamente en el presente caso. Aun así, se aprecia que se destina una mayor cantidad de gasto a la adquisición de bienes para actividades programadas en el POI, sin tener en cuenta que la participación ciudadana e inclusión social, se ve mejor beneficiada con la implementación de un gobierno electrónico que permita accesibilidad e igualdad, y que a independientemente demanda un gasto presupuestario especial.

Tabla 9. Detalles de gasto para bienes y servicios diversos

Detalles de Gasto	PIA 2022	%
Combustible y Carburantes	S/2,500,000	13.89
Repuestos Vehiculares	S/750,000	4.17
EPPS Y Uniformes	S/1,000,000	5.56
Actividades del POI 2021	S/1,524,025	8.47
Alquiler de Edificios y Estructuras	S/185,000	1.03
SOAT	S/220,000	1.22
Estipendio para cumplimiento de Metas Sociales	S/385,205	2.14
Servicio de Energía Eléctrica	S/1,102,140	6.13
Servicio de Agua y Desagüe	S/1,067,772	5.93
Servicio de Telefonía Móvil	S/25,000	0.14
Servicio de Telefonía Fija	S/25,000	0.14
Servicio de Internet	S/121,000	0.67
Botadero de Quebrada Honda	S/700,000	3.89
Mantenimiento de Vehículos	S/750,000	4.17
Locadores de Servicios	S/2,000,000	11.11
Contingencias MDCC	S/2,750,600	15.29
Contingencias MEF	S/1,364,312	7.58
Actividades del POI 2021	S/1,524,025	8.47
TOTAL	S/17,994,079	100.00

Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Seguidamente, se efectuó la evaluación de los conceptos que integran la clasificación de “Gastos para bienes y servicios diversos”, determinada por la misma municipalidad de Cerro Colorado. En dicha clasificación se encuentran los siguientes ítems: Combustible y Carburantes, Repuestos Vehiculares, EPPS Y Uniformes, Actividades del POI 2021, Alquileres de Edificios y Estructuras, SOAT, Estipendio para cumplimiento de Metas Sociales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio de Agua y Desagüe, Servicio de Telefonía Móvil, Servicio de Telefonía Fija, **Servicio de Internet**, Botadero de Quebrada Honda, Mantenimiento de Vehículos, Locadores de Servicios, Contingencias MDCC, Contingencias MEF y Actividades del POI 2021. Adicionalmente, se consignó el monto

previsto para cada ítem, a la luz del presupuesto institucional de apertura y el porcentaje que representan.

En base a la clasificación prevista, salta a la vista que el único ítem que se vincula, aunque su conexión sea meramente incidental, es el gasto para Servicios de internet, mismo que es ascendente a S/121,000, representando el 0.67% del valor previsto en el presupuesto institucional de apertura. Dicho gasto, que puede ser correlacionado de forma indirecta, no revela ni abarca la generación de plataformas digitales para la ciudadanía, como tampoco existe previsión expresa que detalle el destino al que hace referencia tal concepto. Inclusive, se infiere, con la denominación genérica de servicio de internet, que hace alusión al pago por el servicio de WIFI, permitiendo la conectividad intrainstitución a las redes que requieran el uso de banda ancha para su funcionamiento, como puede ser el registro en la nube del pago de arbitrios municipales o procedimientos conexos que requieran de conexión a la red. Dicho aspecto se encuentra respaldado por la incipiente asignación de recursos, representando tan solo el 0.67% del presupuesto total.

Bajo dicha óptica, se valoró que el desarrollo del gobierno electrónico, guiándose de la consignación como “gasto por servicio de internet” se encuentra apenas en un punto de partida primario, reconociendo el gasto general como el pago por contar con servicio a internet. La falta de detalles respecto a lo que abarca dicho monto, si bien fomenta la inclusión social de los administrados que, al recurrir a la instancia estatal física, puedan contar con acceso a WIFI, tal servicio se encuentra destinado a la actividad interna municipal; no guardando relación con la inclusión social detallada en la investigación ni fomentando la participación ciudadana en aspecto alguno. En continuación con la previsión institucional de gastos por bienes y servicios, no se aprecia que existan categorías específicas para el desarrollo del gobierno electrónico municipal, no siendo posible la ejecución de un análisis profundo sobre la inclusión social o la participación ciudadana porque, de plano, el organismo municipal no prevé algún gasto relacionado a tal desarrollo.

Tabla 10. *Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022-2024*

Prioridad	CUI	Proyecto	Presupuesto
1	2223867	Mejoramiento del Muro de Contención en la Torrentera Chullo, en el Sector de la Urb. El Rosario 11 Etapa, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa.	45,505
2	2248327	Instalación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Pequeños Industriales Mecánicos de Arequipa Nro.2 La Alborada, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.	15,376
20	2217955	Construcción de Vías Secundarias en la Asociación de Vivienda Las Flores, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa- Arequipa.	1,240,618
39	2236406	Mejoramiento de la infraestructura Vial y Sistema de Drenaje Pluvial en la Urbanización La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa-Arequipa.	5,241,105
40	2236449	Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Asociación de Vivienda Los Ángeles del Sur - Sector 1, Distrito de Cerro Colorado- Arequipa- Arequipa.	1,298,778
41	2330372	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Sur desde la Avenida 4 en la Asoc. Pro Vivienda Taller - Industria Villa Paraíso hasta la Interconexión con la Asoc. de Vivienda Villa las Canteras en la Avenida N 22.	1,708,419
42	2047729	Creación del Centro Comunal en el Pueblo Joven Río Seco, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.	26,281
47	2146311	Construcción y Equipamiento de la I.E. de Nivel Secundario de la Asoc. Urb, José L. Bustamante y Rivero, Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado- Arequipa-Arequipa.	1,715,500
58	2048959	Construcción de Pavimentos en Vías Internas y Acceso para la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicios y Vivienda de Arequipa APTASA, Distrito de Cerro Colorado	1,478,680
63	2236564	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gran 63 Pachacutec de la Urb, Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado- Arequipa- Arequipa.	2,895,260
65	2323320	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Jorge Chávez, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.	39,194
76	2286405	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asoc. de Vivienda Francisco García Calderón, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.	801,592
83	2420105	Creación del Servicio Educativo Primario Escolarizado de la IE. San Alfonso María Ligorio en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivera, Sector XI del	4,399,870

		Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	
95	2178629	Mejoramiento de los Servicios en el Cementerio Municipal de la Margen Central del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa -Arequipa.	3,510,996
100	2474487	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación de Villa Chachani del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	3,800,000
112	2482882	Mejoramiento del Servicio Educación Inicial en la I.E.I. Ángel de Jesús - Crucero la Estrella del Distrito de Cerro Colorado- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa.	439,012
120	2503679	Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Apipa Sector III en el Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	1,060,596
122	2472626	Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E. Divino Niño del P.J. Alto Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	13,400,000
148	2499773	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. José Olaya, Av. Perú y Av. el Sol, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	11,000,000
150	2507848	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía Sector Oeste e Interconexión en la Avenida Industrial Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	3,479,028
155	2494456	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicio y Vivienda de Arequipa APTASA del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	7,221,671
163	2506988	Construcción de Calzada, Vereda, Berma y Cuneta; en el(la) Calle las Dalias y Calle los Claveles en la Habilitación Urbana Challapampa o la Goyeneche, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.	170,000
168	2472696	Creación del Sistema Vial de Interconexión (Puente y Vía) entre las Asociaciones APTASA, PERUARBO y José Luis Bustamante y Rivera, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	7,000,000
178	2505391	Construcción de Camino Peatonal; Reforestación de Área Verde; Adquisición de Luminaria; Reparación de Banca; en el(la) Plaza las Américas, Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.	2,200,000
TOTAL			74,187,481

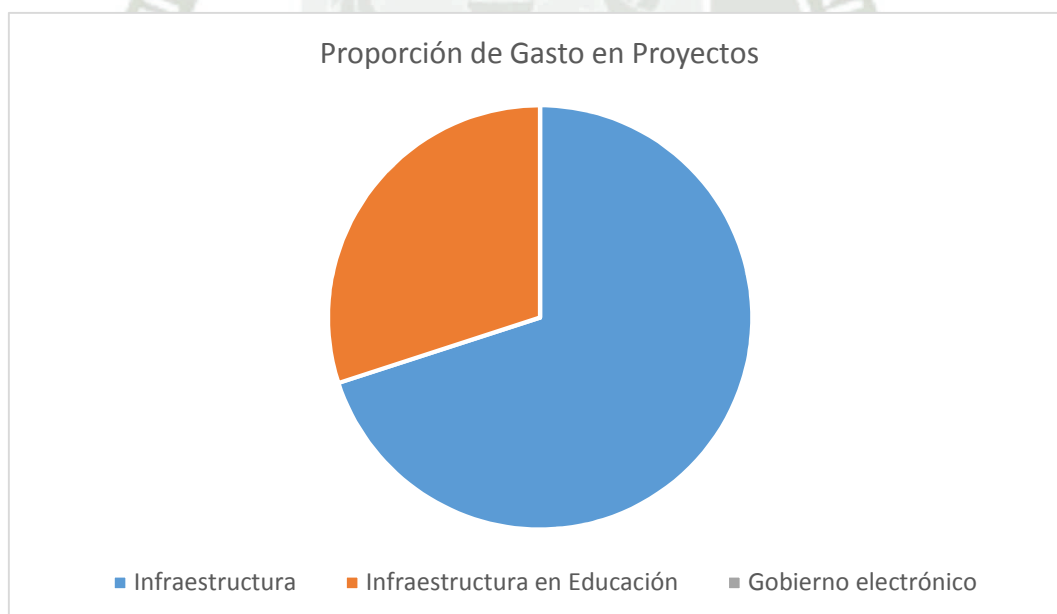
Nota: Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Tabla 11. Proporción del gasto en Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022-2024

Proyectos Relativos a	Nro. de Proyectos	Proporción
Infraestructura, vial u otra (CUI 2223867, 2248327 –agua y alcantarillado-, 2217955, 2236406, 2236449, 2330372, 2047729, 2048959, 2323320, 2286405, 2178629 – cementerio-, 2474487, 2499773, 2507848)	14	70%
Infraestructura directamente relacionada con Educación (CUI 2146311, 2236564, 2420105, 2482882, 2503679, 2472626)	6	30%
Relacionado al tema de tesis (Gobierno Electrónico)	0	0%
TOTAL	20 Proyectos	100%

Nota: Realización personal basada en el Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

Figura 7. Proporción del gasto en Proyectos de inversión previstos para el periodo 2022-2024



Nota: Realización personal basada en el Informe N° 582-2020-MDCC-GPPR

A ese punto, previo al giro que se da en 2024 con la aprobación del Plan de Gobierno Digital en la Municipalidad de Cerro Colorado, se han abordado los proyectos de inversión que, según la planilla de prioridad, compete a la Municipalidad Provincial de Cerro Colorado, efectuar para beneficio de la población cerreña. En base a la

cuantificación, el municipio ha discriminado las obras de inversión en base a la prioridad, su código único de identificación, el presupuesto estimado y la denominación genérica del proyecto. En los proyectos proyectados, se observa, mayormente, proyectos de infraestructura, mejoramiento de vías públicas, mejoramiento de infraestructura en colegios estatales, mejoramiento de movilidad urbana, entre otros. Adicionalmente, se previó un monto total, para ejecutar dichos proyectos, un monto de S/74,187,481.

Al momento de efectuar una revisión punto por punto, se observa que el desarrollo del gobierno electrónico, así como el mejoramiento de plataformas digitales de atención al usuario, mantenimiento de infraestructura para los servidores públicos o la planeación sobre la implementación de gobierno digital. Los proyectos de inversión, como dice el nombre, funcionan como la concretización de las necesidades esenciales de la población de Cerro Colorado, por lo que se denotan derechos fundamentales como la educación, el libre tránsito, entre otros. Sin embargo, que no se destine un apartado al gobierno digital es una clara señal de que su concepción tiene un rol secundario, limitando el acceso y la participación ciudadana al no brindarle un espacio digital para la interacción y para la realización de trámites de aquel sector que, por diferentes circunstancias, se ve impedido de recurrir a la sede institucional.

Por lo expuesto, previo al giro que se da en 2024 con la aprobación del Plan, se ha valorado negativamente el desarrollo del gobierno electrónico municipal, al considerar que ni tan siquiera posee una sección destinada a la implementación del gobierno electrónico, restringiendo el espectro de inclusión social, a razón de que no se ha abordado con detalle el diseño de un plan para el e-government, por lo que no se ha considerado los elementos de inclusión social. De igual modo, no se contempla la participación ciudadana, al no existir proyecciones para el mejoramiento del gobierno electrónico.

3. Análisis del avance actual en base al giro por aprobación del Plan en base al Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC

Tabla 12. Nuevo esquema de Cumplimiento Normativo contrastado con los anteriores
Avances objetivos en la implementación del Gobierno Electrónico

RUBROS DE TRABAJO	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO
Plan estratégico institucional incorporado al objetivo estratégico de Transformación Digital	NO SE DETERMINA	EN PROCESO
Líder del Gobierno Digital	Creación y designación en Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC	CUMPLIDO
Comité de Gobierno Digital		CUMPLIDO
Plan de Gobierno Digital <i>ALINEADO A SU POI, ENTRE OTROS</i>	En proceso de elaboración	EN PROCESO (consideran que al aprobar el presenta plan se cumple)
Plataforma Digital Única del Estado	Se incorporó al registro Gob.Pe con https://mdcc.gob.pe/	CUMPLIDO
Trámite Documentario	<i>Solo indican que falta: Desplegar el modelo de Gestión Documental.</i>	<i>POR INICIAR PROCESO</i>
Datos Abiertos	<i>Solo indican que falta: Publicar Datos abiertos en la Plataforma Nacional de datos abiertos.</i>	<i>POR INICIAR PROCESO</i>
Portal Geo-Perú	<i>Solo indican que falta: Incorporar la información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del estado.</i>	EN PROCESO
Protocolo IPV6	<i>Solo indican que falta: Formulación del Plan de Transición al protocolo IPV6</i>	<i>POR INICIAR PROCESO</i>
Oficial de Seguridad y confianza digital	Se designó al Oficial de Seguridad y confianza digital	CUMPLIDO
Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad	<i>Solo indican que falta: Implementa el equipo de respuestas ante incidencias de seguridad digital.</i>	<i>POR INICIAR PROCESO</i>
Sistema de Gestión de Seguridad de Información	<i>Solo indican que falta: Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información</i>	<i>POR INICIAR PROCESO</i>
Servicios en la nube bajo categoría de software como servicio	<i>Posee actualmente servicios en la nube bajo la categoría de Software como Servicio: Correo electrónico, Boleta digital (en Proceso)</i>	CUMPLIDO
Mesa de Partes Digital	<i>Se implementó una mesa de partes digital</i>	CUMPLIDO

Nota: Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC

Así, la revisión del más reciente Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC, permite advertir que, sí, hubo un avance notorio con la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026, pero de su propio análisis se demuestra que los avances reales en la Municipalidad de Cerro Colorado son más nominales que sustantivos. En efecto, si bien se suma al cumplimiento de hitos formales, como la designación del Líder y del Comité de Gobierno Digital, ahora: la incorporación de la municipalidad a la Plataforma Única del Estado con su dominio institucional en gob.pe, la creación de una mesa de partes digital, el uso de correo electrónico en la nube y la designación de un Oficial de Seguridad y Confianza Digital, estos logros no se encuentran respaldados por evidencias de gestión efectiva. Es decir, no pasan el filtro de idoneidad.

De esta manera, estos nuevos cumplimientos se reducen a un acto declarativo: basta con la emisión de una resolución de alcaldía o la habilitación de un enlace web para dar por satisfechas obligaciones que, en su naturaleza, exigen un liderazgo activo, la implementación de protocolos técnicos, la planificación de la seguridad digital o el despliegue de servicios que realmente incluyan al ciudadano y promuevan su participación. La simple designación de un Líder de Gobierno Digital, por ejemplo, no acreditaba que se estén aplicando los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, ni que dicho funcionario haya articulado proyectos estratégicos o liderado una transformación tecnológica real. Este panorama no ha cambiado ya que no se incluye ningún indicador nuevo sobre el avance del líder y comité ya antes designados. En la misma línea, la nueva existencia de una mesa de partes digital o de servicios en la nube no asegura que éstos se encuentren operativos al 100 % ni que respondan a las necesidades de inclusión social de la población, más aún cuando, a la fecha, incluso la boleta digital se mantiene inconclusa estando a puertas de entrar a su fecha límite -fecha que su propio Plan de Gobierno Digital ha puesto como límite: 2026- .

La interpretación del cuadro refleja una tensión entre la forma y el fondo: mientras se proclaman tres nuevos avances formales, la sustancia de la transformación digital sigue siendo marginal. Si seguimos la lógica de Dworkin, ello equivale a ponderar de manera prioritaria el cumplimiento administrativo mínimo frente a los valores de igualdad y participación ciudadana que deberían sostener al gobierno digital. Sin embargo, al no existir evidencia de motivación ni proyecciones concretas, no puede hablarse de una verdadera ponderación, sino de una equiparación ficticia entre infraestructura física y transformación digital. Por el contrario, desde una mirada weberiana, lo que se aprecia es

un pluralismo de valores incompleto, en el que los compromisos con la modernización administrativa se ven relegados frente a las demandas de infraestructura tradicional, vaciando de contenido el principio de inclusión social.

Así, aunque el ya aprobado y publicado del Plan de Gobierno Digital 2024 supone un giro institucional al reconocer explícitamente la necesidad de esta transformación digital, su ejecución continúa insuficiente. El aparente cumplimiento reportado resulta más cercano a una disposición simbólica, donde se privilegia la apariencia normativa por encima del impacto real en la ciudadanía y ello confirma que la estrategia digital de Cerro Colorado aún carece de autonomía y sigue subordinada a una lógica administrativa que prioriza lo tangible —la obra pública— frente a lo intangible pero crucial: la construcción de ciudadanía digital.

Tabla 13. Esquema simplificado del presupuesto sobre Proyectos del Gobierno Digital con fecha de inicio 01/01/2024 y fecha de fin programada 31/12/2026

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	Monto de inversión del proyecto (S/)
Servicio de Backup Cloud	Seguridad de la Información	115,000.00
Mejora de la solución de seguridad perimetral	Seguridad de la Información	112,000.00
Sistema Integrado de Monitoreo	Renov. tecnológica o Infraestructura	75,840.00
Estructuración de Redes - Infraestructura de Redes	Renov. tecnológica o Infraestructura	297,000.00
Migración del portal a la plataforma digital única del estado	Software o Aplicaciones	63,000.00
Integración de los servicios digitales con ID .gob.pe	Software o Aplicaciones	105,000.00
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	Seguridad de la Información	62,000.00
Migración de protocolo IPV6	Renov. tecnológica o Infraestructura	65,000.00
Implementación del sistema de gestión de documental	Software o Aplicaciones	41,000.00
Concientización y Sensibilización en Seguridad de la Información	Seguridad de la Información	45,000.00

Rediseño del Portal Web Institucional	Software o Aplicaciones	25,000.00
Almacenamiento de Archivos en Formato Digital	Software o Aplicaciones	160,000.00
Sistema Integrado para Gestión Administrativa	Software o Aplicaciones	40,000.00
Implementación de Web Service para la Plataforma Interoperabilidad del Estado - PIDE	Renov. tecnológica o Infraestructura	90,000.00
Interconexión de sedes remotas	Renov. tecnológica o Infraestructura	180,000.00
Mejorar de plataforma de servidores tecnológicos	Renov. tecnológica o Infraestructura	380,000.00
Mejoramiento de la plataforma tecnológica de usuario final para la entidad	Renov. tecnológica o Infraestructura	150,000.00
Fortalecimiento del software para la operatividad de los equipamientos críticos y de usuario final	Renov. tecnológica o Infraestructura	90,000.00
Mejoramiento de la plataforma tecnológica de impresión	Renov. tecnológica o Infraestructura	0.00
Hosting para aplicaciones críticas de la MDLP	Seguridad de la Información	0.00
TOTAL		2,096,540.00

Nota: Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC

En esta tabla se extrae la información relevante en el Informe N° 092-2024-OTI-GM-MDCC respecto al presupuesto detallado para proyectos de Gobierno Digital por un monto total de S/ 2,096,540.00. Estos más de dos millones de soles se encuentran distribuidos en rubros que van desde seguridad de la información hasta infraestructura tecnológica y software. Sin embargo, esta solo es una planificación y, peor aún, convive con una afirmación categórica en el mismo documento: la municipalidad no cuenta con recursos económicos para la inversión en proyectos e iniciativas de gobierno y transformación digital. Por ello, esta contradicción no es solo técnica o contable, sino que refleja una tensión de fondo entre lo normativo-declarativo y lo materialmente realizable.

Desde la perspectiva de Dworkin, puede sostenerse que la sola formulación del presupuesto implica un reconocimiento de los valores de inclusión y participación digital como derechos exigibles, que requieren ponderación frente a otros intereses públicos. No obstante, la propia confesión de carencia de recursos niega esta posibilidad: al no existir

base económica, el valor de la inclusión digital queda reducido a un plano retórico, desprovisto de toda efectividad. De otro lado, desde una mirada weberiana, aquí también se observa el predominio de un pluralismo incompleto de valores; es decir, se presenta una multitud de proyectos con valores asignados (seguridad, infraestructura, interoperabilidad), pero sin un sustento fáctico que permita convertirlos en acción. El derecho y la administración, en este caso, funcionan como meros enunciados sin capacidad de generar efectos prácticos.

La consecuencia de esta paradoja es clara: mientras el presupuesto proyectado se erige como una promesa de modernización, su inviabilidad económica implica que en la práctica no habrá ni inclusión ni participación digital para la ciudadanía. Así, el gobierno digital se convierte en un ideal simbólico, un catálogo de buenas intenciones, un Plan sin sustento para su puesta en práctica. Ello, en el plano de los derechos fundamentales, implica una vulneración indirecta del acceso a la información, de la igualdad material y del derecho de los ciudadanos a relacionarse con su administración en condiciones de equidad tecnológica, ya que al reconocerse que se necesitan al menos dos millones de soles para poner en ejecución los proyectos que aseguren el Plan de Gobierno Digital y, a su vez, que no existe un presupuesto asignado, la consecuencia es visible.

4. Enfoque teórico adoptado en la revisión del ejercicio público de la Municipalidad de Cerro Colorado

Como bien se ha contrastado, las posturas Weberianas se contraponen a los postulados de Dworkin. Mientras en el primer caso, el peso que se le acuñan a los valores es el mismo, en el segundo caso se hace inminente la necesidad de acudir a una ponderación de los valores contrapuestos, denotando la intrínseca relación entre la moral y el derecho.

Sin embargo, y como bien se ha demostrado, la igualdad que propugna Dworkin, por un extremo, necesita colocar en el plano de una igualdad real a la población, justificando las acciones colectivas para la defensa de la inclusión social en el plano de la participación ciudadana. Bajo este enfoque, no contemplar adecuadamente el presupuesto para el desarrollo del gobierno electrónico, sumado a los pobres avances del mismo, podría significar que se está ponderando el aspecto de la infraestructura pública, adhiriéndose a la teoría de Dworkin.

Por otro lado, para justificar la postura bajo análisis, se requiere, como bien se ha mencionado, contar con una participación ciudadana y un juicio de ponderación. No obstante, al no existir motivación ni consignación, no se puede hablar de ponderación en sentido estricto pues, para ponderar valores, se debe reconocer su existencia previa de facto. Entonces, entender que la implementación del gobierno electrónico tiene igual valor que la implementación de infraestructura provoca que, en esencia, los mecanismos de tutela o de agotamiento sean los mismos, negándole autonomía al e-goverment. En virtud de lo expuesto, lo más adecuado sería asumir que la teoría de Max Weaver, sobre el pluralismo de valores, se aplica, aunque de forma incompleta, porque deja sin margen de interpretación a los valores tradicionales o costumbres que, ante los ojos municipales, carecen de entrada en la gestión municipal.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se determinó que el fundamento teórico del gobierno electrónico radica en el tránsito desde un modelo tradicional, sustentado en soportes físicos, hacia un sistema digital que favorece la consulta, la transparencia y la participación ciudadana. Este proceso, impulsado por el avance de las tecnologías, prioriza la creación de entornos interconectados y constituye la base del concepto de gobernanza electrónica, como antesala de un gobierno abierto. En tal sentido, el gobierno electrónico no se reduce al uso instrumental de tecnologías, sino que adquiere valor en la medida en que asegura accesibilidad, legitimidad y representatividad de la gestión pública
- SEGUNDA:** Se determinó que los fundamentos teóricos del principio de inclusión social abarcan la generación de fenómenos sociales vinculados a los postulados económicos del ejercicio político. De esta forma, lo económico no puede limitarse a la mera asignación de recursos, sino que debe articularse con el “activo social”, entendido como la igualdad de oportunidades entre la población. Este enfoque convierte a la inclusión social en un elemento decisivo para una distribución equitativa de activos y beneficios dentro de la sociedad.
- TERCERA:** Se determinó que el tratamiento no prioritario otorgado a la implementación y gestión del gobierno electrónico puede explicarse desde la teoría del pluralismo de valores de Max Weber. En efecto, al privilegiar categorías de inversión centradas en bienes y servicios vinculados a necesidades públicas tradicionales, se busca garantizar el bienestar general. No obstante, esta priorización invisibiliza la dimensión moral y social de la digitalización, lo que limita su incorporación como un valor autónomo. Si bien no se trata de una exclusión arbitraria, la crítica resulta necesaria pues en la actualidad las políticas de inclusión social y participación ciudadana demandan que la digitalización de los servicios municipales sea considerada un componente esencial de la igualdad.

CUARTA: Se determinó que la naturaleza jurídica del derecho a la participación ciudadana es la de un derecho programático, cuyo desarrollo progresivo se garantiza mediante la gobernanza electrónica. Esta habilita canales efectivos de intervención ciudadana, permitiendo que la voluntad popular se traduzca en decisiones específicas gracias al uso de herramientas digitales accesibles y eficientes. La naturaleza programática implica que el Estado debe orientar de manera sostenida sus políticas públicas hacia la consolidación de este derecho. Sin embargo, la participación ciudadana no puede agotarse en un rol pasivo; requiere de un ejercicio activo y constante de defensa de intereses particulares orientados al interés general.

QUINTA: Se determinó que, respecto a la implementación y gestión del gobierno electrónico, si bien existen políticas orientadas a garantizar la inclusión social y la participación ciudadana, incluyendo el mayor avance que es la publicación de su nuevos Plan de Gobierno Digital, su ejecución ha sido limitada. La evidencia muestra que únicamente una fracción mínima de las actividades programadas se ha concretado plenamente, mientras que se mantiene el aproximado del 84% desde inicio de esta investigación, sin ejecución. Este déficit genera brechas significativas en el acceso equitativo a los servicios públicos. En consecuencia, la transición hacia un entorno digital se encuentra restringida, reflejando que la transformación digital aún no constituye una prioridad efectiva dentro de la administración municipal.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Promover campañas sostenidas de alfabetización digital, con el fin de garantizar que la ciudadanía adquiera competencias para el uso adecuado de las plataformas electrónicas. De este modo, el gobierno electrónico podrá consolidarse como un servicio de acceso directo, eficiente y beneficioso para toda actividad pública, reivindicando principios esenciales como la inclusión social y la participación ciudadana.
- SEGUNDA:** Consignar, como gasto con categoría específica, al gobierno electrónico. La ausencia de un rubro claro en el Plan Institucional de Apertura limita la planificación y ejecución de iniciativas digitales. En coherencia con el principio de participación ciudadana resulta indispensable exigir una programación previa, financiera y estratégica, que asegure el acceso pleno y equitativo de la población cerreña a los servicios digitales municipales.
- TERCERA:** Priorizar el desarrollo de plataformas digitales de acceso general, diseñadas bajo criterios de igualdad y no discriminación, que garanticen su usabilidad para todos los administrados, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición de discapacidad. Ello requiere, además, implementar políticas de alfabetización digital inclusivas y mecanismos de evaluación continua que aseguren la eficacia de las herramientas tecnológicas en la prestación de servicios públicos.
- CUARTA:** Destinar un especial presupuesto, suficiente para la implementación integral del gobierno electrónico, orientado a la digitalización de la administración pública en todos sus niveles. Dichos recursos deben enfocarse en fortalecer políticas de inclusión social y participación ciudadana, de modo que los avances en materia digital se traduzcan efectivamente en la satisfacción de necesidades colectivas y en la reducción de brechas de acceso a los servicios estatales.

APORTE: Propuesta de Ordenanza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PROYECTO DE ORDENANZA

ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y LA INCLUSIÓN CIUDADANA DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CONSIDERANDO QUE:

La revolución digital mundial está cambiando profundamente nuestra economía, nuestra sociedad y la manera en que se prestan los servicios públicos, haciendo imperativa la transformación digital en la administración pública a fin de cumplir con dos principios básicos en pro de la ciudadanía como son la Inclusión y Participación ciudadana.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1412 – *Ley de Gobierno Digital*, se busca optimizar la prestación y acceso a servicios digitales, promover la innovación, la transparencia, y la colaboración entre entidades públicas, impulsando así la consolidación de un Estado moderno y orientado al ciudadano.

El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI establecen las pautas idóneas para elaborar y a futuro implementar el Gobierno Digital en cada entidad pública, precisando la importancia de la planificación estratégica, el liderazgo institucional y la posibilidad de una participación activa de la ciudadanía en estos procesos de transformación digital.

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en cumplimiento de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce la necesidad de garantizar servicios digitales accesibles, eficientes, transparentes y participativos, consolidando una política

pública de alfabetización digital e inclusión tecnológica. Además, su Comité de Gobierno Digital ha elaborado y aprobado el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 mediante la Resolución de Alcaldía N° 447-2023-MDCC.

Siendo que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado tiene el deber de fomentar la inclusión social y la participación ciudadana, garantizando servicios digitales accesibles, eficientes y transparentes para todos sus ciudadanos.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Cerro Colorado, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la implementación del Plan de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, promoviendo la inclusión ciudadana digital, en concordancia con la normativa nacional vigente y los principios de transparencia, eficiencia e innovación tecnológica.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como a los programas, servicios y plataformas digitales que tengan incidencia en la atención de la ciudadanía.

Artículo 3.- Componentes del Plan de Gobierno Digital

El Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad incluirá de manera prioritaria los siguientes componentes:

- a) Estrategias de modernización y simplificación de trámites mediante el uso de tecnologías digitales.

- b) Desarrollo de plataformas accesibles e inclusivas, sin distinción de género, edad, discapacidad, lengua, etnia o religión.
- c) Programas de alfabetización digital orientados a reducir la brecha tecnológica en la población, con énfasis en grupos vulnerables.
- d) Fomento de la participación ciudadana digital a través de mecanismos interactivos que permitan a los vecinos involucrarse en la gestión municipal.
- e) Transparencia y rendición de cuentas sobre la implementación del Gobierno Digital.

Artículo 4.- Compromiso institucional

La alta dirección de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se compromete a respaldar, promover y supervisar la correcta implementación del Plan de Gobierno Digital, adoptando medidas de fortalecimiento organizacional, capacitación permanente de funcionarios y servidores, y asignación de recursos para el cumplimiento progresivo de los objetivos digitales.

Artículo 5.- Inclusión ciudadana digital

La Municipalidad implementará programas, capacitaciones y espacios de participación digital destinados a la población, con especial énfasis en:

- a) Jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- b) Comunidades de lengua originaria.
- c) Ciudadanía en situación de vulnerabilidad social y económica.

Artículo 6.- Participación y transparencia

Se habilitarán plataformas digitales interactivas que permitan a la ciudadanía:

- a) Acceder a información pública municipal.
- b) Participar en consultas, encuestas y procesos de retroalimentación digital.
- c) Dar seguimiento a las políticas y proyectos municipales en tiempo real.

Artículo 7.- Evaluación y reportes

El Comité de Gobierno Digital, liderado por el Líder de Gobierno Digital, deberá presentar informes semestrales al Concejo Municipal sobre el avance, dificultades y resultados de la implementación del Plan de Gobierno Digital, asegurando la transparencia en el uso de recursos y la eficacia de los servicios digitales.

Artículo 8.- Asignación presupuestal y sostenibilidad financiera

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado deberá evaluar la consignación, en su presupuesto institucional, de una partida específica destinada al Gobierno Digital, garantizando la ejecución progresiva de las acciones previstas en el Plan de Gobierno Digital y en las políticas de inclusión ciudadana digital.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, será responsable de incorporar los gastos de inversión, mantenimiento y capacitación necesarios para la sostenibilidad de los servicios digitales municipales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, debiendo la Gerencia Municipal dictar las disposiciones necesarias para su adecuada implementación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Dado en el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

(Alcalde)

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

APORTE: Propuesta de Resolución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2025-MDCC

Cerro Colorado, ____ de _____ de 2025

VISTOS:

El Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre la necesidad de implementar el Plan de Gobierno Digital y de Inclusión Ciudadana Digital aprobado mediante Ordenanza Municipal N° ____-2025-MDCC, así como el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la incorporación de una partida específica en el presupuesto institucional para tal fin; y.

CONSIDERANDO QUE:

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme lo regula el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

La Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Mediante Ordenanza Municipal N° ____-2025-MDCC, se reguló la implementación del Plan de Gobierno Digital y la Inclusión Ciudadana Digital en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estableciendo la necesidad de aprobar mecanismos de planificación, designación de responsables y asignación presupuestal para la ejecución progresiva de dicho plan, dado que el fortalecimiento de la ciudadanía digital constituye un mecanismo para reducir las brechas sociales y

tecnológicas, consolidando el acceso a la información pública, la transparencia en la gestión y el ejercicio de derechos fundamentales vinculados al uso de tecnologías de la información y la comunicación;

El Decreto Legislativo N.º 1412 – *Ley de Gobierno Digital*, al Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM y a la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, las entidades de la Administración Pública deben adoptar medidas organizacionales y técnicas que promuevan la transformación digital, la interoperabilidad, la seguridad digital, la identidad digital y la participación ciudadana digital.

Estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gobierno Digital y de Inclusión Ciudadana Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como instrumento de gestión institucional orientado a garantizar la transformación digital progresiva de los servicios municipales fortaleciendo la participación ciudadana, la transparencia y la modernización administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad incorporen en sus planes operativos anuales las acciones vinculadas a la ejecución del Plan de Gobierno Digital, asegurando la articulación interinstitucional y la sostenibilidad de los proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de la partida presupuestal específica para el Gobierno Digital, destinada a cubrir gastos de inversión, mantenimiento, capacitación y sostenibilidad financiera, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º ____-2025-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Comité de Gobierno Digital el seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan de Gobierno Digital y de Inclusión Ciudadana Digital, debiendo presentar informes semestrales a

la Gerencia y al Concejo Municipal sobre los avances y dificultades de su ejecución.

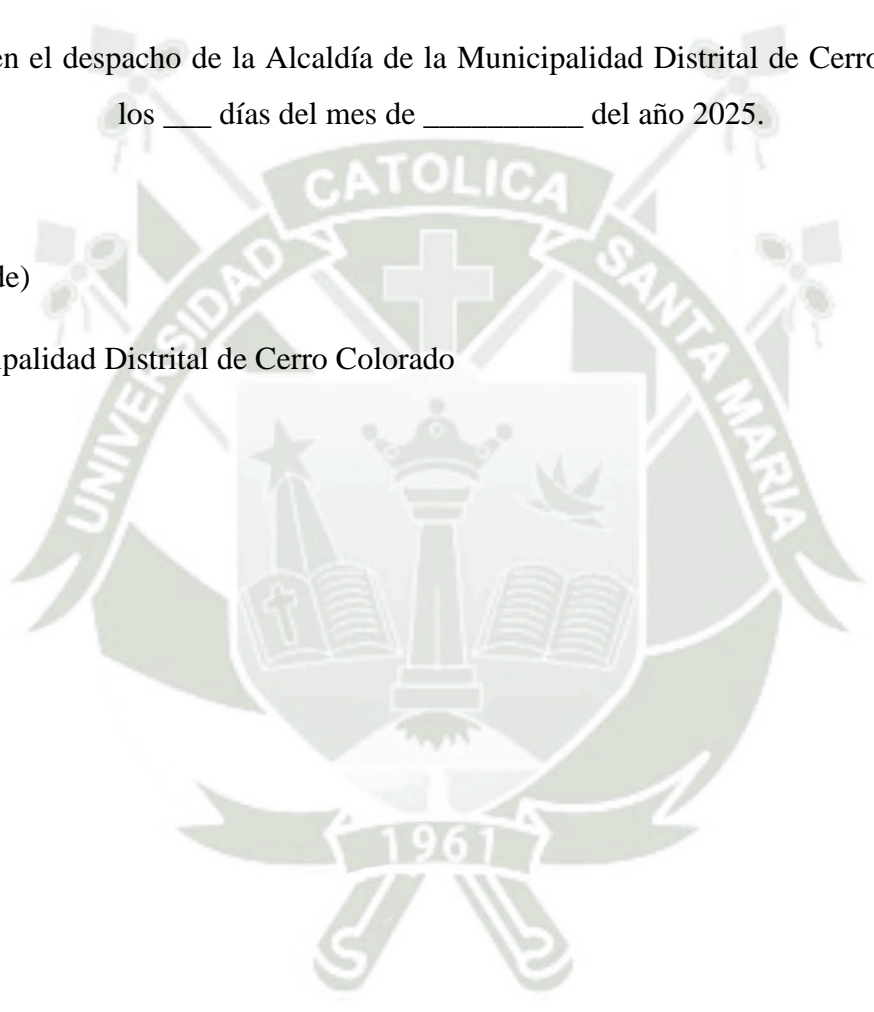
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes y ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

(Alcalde)

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Nacional (2002). Foro del Acuerdo Nacional, recuperado de <https://www.acuerdonacional.pe/>
- Alva de la Rosa, A. (2015). Los nuevos rostros de la desigualdad en el siglo XXI: la brecha digital. *En Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (23), pp. 265-286.
- Bullard, A. (2014). Los nuevos analfabetos. *En Periódico El Comercio Edición del 15 de marzo del 2014*
- Bullard, A. (2018). *Análisis Económico del Derecho*. Fondo Editorial PUCP
- Carpio Pérez, P. (2023). *Legalidad y Legitimidad Política: la Naturaleza de la Incapacidad Moral como Causal de Vacancia Presidencial y el Rol de Control Político del Congreso de la República, Perú, 2018-2019*. Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho Constitucional. Repositorio de la Universidad Católica de Santa María.
- Carrera Mora, O., Villafuerte, L., & Martínez, S. (2020). Factores derivados de la pobreza multidimensional que afectan la usabilidad del e-gobierno en México. *En Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 10(1), pp. 69-85
- Carrera-Mora, O., Ovando, M., Villafuerte, L. & Parada, A. (2019). La relación de la perspectiva de eficiencia del ciudadano con su comportamiento de uso de los servicios de e-gobierno municipal. *En Revista INNOVAR*, 29(74), pp. 133.146
- Centro Nacional de Seguridad Digital. (2024). *Guía para la conformación e implementación de equipos de respuestas ante incidentes de seguridad digital*. Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, Presidencia del Consejo de Ministros. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/5057847-guia-para-la-conformacion-e-implementacion-del-equipo-de-respuestas-ante-incidentes-de-seguridad-digital>
- Céspedes, E. (2016). Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático. *En Revista Foro Jurídico*, (15), pp. 77-92

Choquenaira, Y. (2018). *Gobierno Electrónico: Barreras socioculturales y políticas para la gobernabilidad desde la perspectiva de una población quechuahablante*. Lima.

Constitución Política del Perú. (29 de diciembre de 1993). Diario Oficial El Peruano.

Cotler, J. y Cuenca, R. (eds.). (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos* (Serie Estudios sobre Desigualdad, 02). IEP Instituto de Estudios Peruanos

Cruz-Rubio, C. (2015). ¿Qué es (y que no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual. En: *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (8), pp. 37-53.

Cuenca, R. (2011). Argumentos filosóficos sobre la desigualdad. En Cotler, J. y Cuenca, R. (eds.). (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos* (Serie Estudios sobre Desigualdad, 02). (pp. 31-58). IEP Instituto de Estudios Peruanos

Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto De Urgencia Que Aprueba El Marco De Confianza Digital Y Dispone Medidas Para Su Fortalecimiento. (09 de enero de 2020). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital. (13 de setiembre de 2018). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad. (13 de setiembre de 2018). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, Precisan que el Presidente de la República preside el Acuerdo Nacional e institucionalizan el Foro del Acuerdo Nacional. (18 de octubre de 2002). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 083-2011-PCM. Crean la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. (23 de marzo de 2018). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 051-2018-PCM. Creación del Portal de Software Público Peruano (PSPP)

Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. (19 de febrero de 2021). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Dworkin, R. (1993). *Ética privada e igualitarismo político*. Colección Pensamiento Contemporáneo Ediciones Paidós

Dworkin, R. (2011). *Justicia para erizos*. Fondo de Cultura Económica Argentina

Dworkin, R. (2015). La justicia para erizos a debate. *En Revista Lecciones y Ensayos*, 94, pp. 347-371

Fernández Iparraguirre, J. (2021a). Gobierno digital: cuando la transformación es necesaria. En Jiménez Mayor, J.F. (director). (2021). *Buen Gobierno y Mejor gestión: Cómo entender y fortalecer el Estado en tiempos de pandemia* (pp. 301-318). Gaceta Jurídica.

Fernández Iparraguirre, J. (2021b). Transformación Digital en el Estado, acciones y procesos para adelantar la transformación digital del Estado pospandemia. *En Gaceta Jurídica, Gestión Pública Control*.

Figuroa, A. (2008). *Nuestro mundo social: Introducción a la ciencia económica*. Fondo Editorial de la PUCP.

Flores, I. (2016). Ronald Dworkin (1913-1931) Vida y Obra. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Universidad Nacional Autónoma de México

Guastini, R. (2015). Interpretación y construcción jurídica. *Isonomía - Revista De teoría Y filosofía Del Derecho*, 1(43), 11–48. <https://doi.org/10.5347/43.2015.71>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL

- Lara, C. (2023). *Resumen ejecutivo del conversatorio Nuevas tecnologías y derechos humanos: impactos, desafíos y oportunidades en la era de la conectividad digital*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Lifante Vidal, I. (2014). La teoría de Ronald Dworkin: la reconstrucción del Derecho a partir de casos. En *Revista de Derecho Yachaq*, pp.59-69
- Masumura Tanaka, F. (2021). Desarrollo digital de las compras públicas basado en evidencia. En Jiménez Mayor, J.F. (director). (2021). *Buen Gobierno y Mejor gestión: Cómo entender y fortalecer el Estado en tiempos de pandemia* (pp.179-208). Gaceta Jurídica.
- Morón Urbina, J.C. (2020). *Derechos de los administrados y nuevas tecnologías: Reflexiones sobre la buena administración electrónica en Perú*. Gaceta Jurídica.
- Pease García, H. y Peirano Torriani, G. (eds.). (2012). *La lucha anticorrupción como política de Estado: V Seminario de Reforma del Estado*. Fondo Editorial de la PUCP.
- Pease García, H. y Villafranca, L. (eds.). (2009). *Aula Magna 2009, Reforma del Estado: El papel de las políticas públicas*. Fondo Editorial de la PUCP.
- Ramírez, J., Rincón, D. & Romero, M. (2010). Gobierno electrónico: un signo de inclusión digital y poder popular. En *Revista de Ciencias Sociales*, XVI(4), pp. 709-720.
- Ramírez, N., Aquino, S., García, V. (2016). Programa de alfabetización digital en México: 1:1. Análisis comparativo de las competencias digitales entre niños de primaria. En *Revista de Investigación Educativa*, (23), pp. 24-44.
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia*. Cambridge. The Belknap Press of Harvard University Press
- Remy, M. (2011). Democracia y desigualdad: poderes fácticos. Régimen político y ciudadanías diferenciadas. En Cotler, J. y Cuenca, R. (eds.). (2011). *Las*

desigualdades en el Perú: balances críticos (Serie Estudios sobre Desigualdad, 02). (pp. 133-167). IEP Instituto de Estudios Peruanos

Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Aprueban “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”. (22 de diciembre de 2018). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, Resolución que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital. (22 de diciembre de 2018). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital. (19 de marzo de 2019). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano.

Ridolfi, G. (2021). La tesis de la única respuesta correcta en Ronald Dworkin. *DERECHOS Y LIBERTADES: Revista De Filosofía Del Derecho Y Derechos Humanos*, (44), 137-166. <https://doi.org/10.20318/dyl.2021.5852>

Sarlo, O., (2003). Investigación Jurídica. Fundamento Y Requisitos Para Su Desarrollo Desde Lo Institucional. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (19), 183-196. ISSN: 1405-0218

Tanaka, M. (2011). La desigualdad en las ciencias sociales peruanas. En Cotler, J. y Cuenca, R. (eds.). (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos* (Serie Estudios sobre Desigualdad, 02). (pp. 59-95). IEP Instituto de Estudios Peruanos

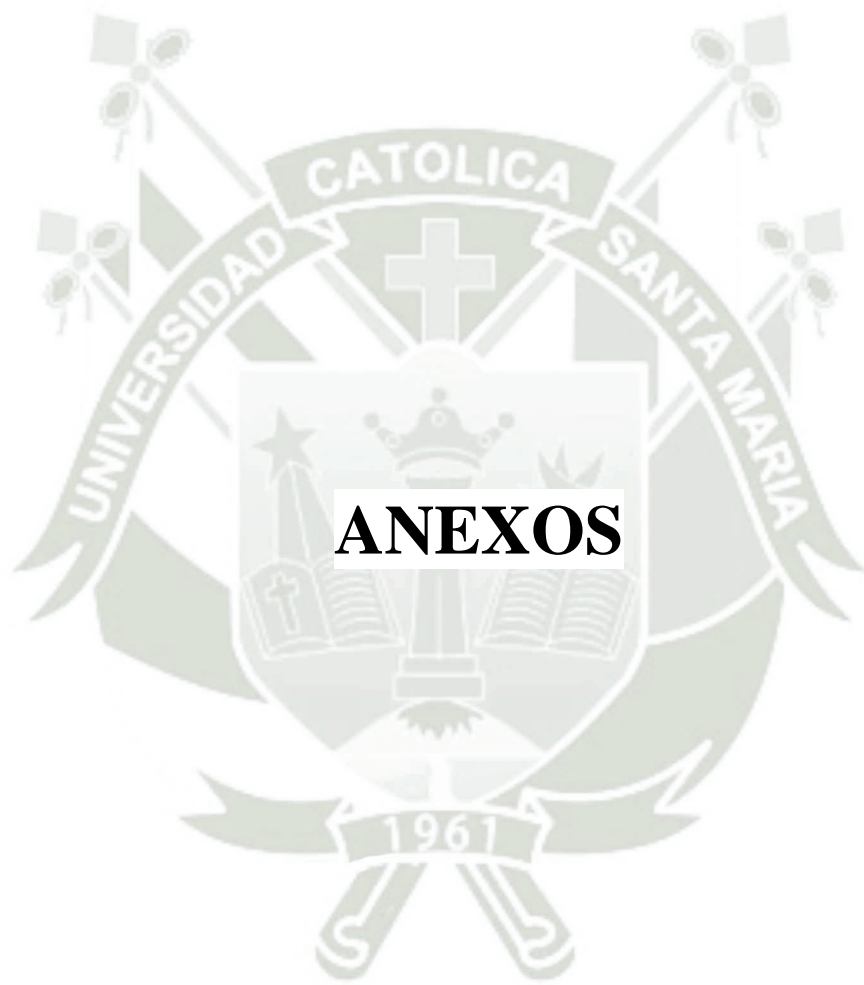
Torres Castaños, E. (2011). Los conceptos de apropiación y poder en la teoría económica de Max Weber. Problemas Del Desarrollo. *En Revista Latinoamericana De Economía*, 42(165), 141-160.

Ugarte Boluarte, K. (2012). Una aproximación a la obra metodológica de Max Weber: ¿se puede hablar de derechos humanos? *En Revista LEX*, 10(19), pp. 55-76

Vacilachis de Gialdino, I. (2019). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa

Villena Fernández Baca, D. (2023). La Constitución digital en Perú: a propósito de sus treinta años de vigencia. *En Gaceta Constitucional*, 190, pp. 228–244.

- Weiss, R. (2014). Max Weber y el problema de los valores: las justificaciones de la neutralidad axiológica. *En Revista de Sociología y Política*, 22(49), pp. 113-137
- Wever, M. (2003), *La ética protestante y el espíritu del capitalismo, introducción y edición crítica de Francisco Gil Villegas*, Trad. De Luis Legaz, D.F. México
- Wise, C. (2003). *Reinventando el Estado: Estrategia económica y cambio institucional en el Perú*. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Yrrivarren Espinoza (2011). Gobierno electrónico: análisis de los conceptos de tecnología, comodidad y democracia. Lima. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
- Zamora Mesía, V., López, Jiménez, S., Abanto Vigo, J., Rengifo Briceño, G. & Zamora Mendoza, C. (2021). Gobernanza en tiempos de pandemia: lecciones para un futuro sistema de salud. En Jiménez Mayor, J.F. (director). (2021). *Buen Gobierno y Mejor gestión: Cómo entender y fortalecer el Estado en tiempos de pandemia* (pp. 575-602). Gaceta Jurídica.



INFORME N° 582-2020-MDCC-GPPR



INFORME N° 582-2020-MDCC/GPPR



A : Abog. Gorki Sánchez Huallanca
Secretario General

DE : C.P.C. Ronald Hualanca Aqueña
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022

FECHA : Cerro Colorado, 14 de Diciembre del 2021

TD 21327/M68

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

- Habiéndose emitido la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dentro del cual se encuentra considerado el presupuesto de nuestra institución, el cual fue programado y formulado teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2021-EF/S0.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", según el siguiente detalle:

GASTOS:	(En Soles)
GASTOS CORRIENTES	56,276,603
GASTOS DE CAPITAL	75,065,534
SERVICIO DE LA DEUDA	787,969
TOTAL	132,130,106

INGRESOS:	(En Soles)
RECURSOS ORDINARIOS	1,022,659
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,916,494
RECURSOS DETERMINADOS	124,190,953
TOTAL	132,130,106

- Que según el numeral 3 del Artículo 31° Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" menciona "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia".
- Por lo antes mencionado se adjunta al presente el "Resumen Ejecutivo" del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
- Finalmente, conforme lo dispone el artículo 47° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, por lo que se informa que el proyecto del Presupuesto del Ejercicio 2022, se trabajó destinando el 97.5% a Gasto Corriente y el 2.5% a Gasto de Capital.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

C.P.C. Ronald H. Hualanca Aqueña
Gerente de Planificación, Presupuesto
y Racionalización



Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CERRO
COLORADO**



**RESUMEN
EJECUTIVO
PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL
DE APERTURA
2022**



Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

INDICE

	PAG.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASE LEGAL	3
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
3.1 FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO	3
3.2 COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)	4
3.3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	5
3.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	6
4. PRESUPUESTO DE GASTOS	7
4.1 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA	7
4.2 COMPARACIÓN DEL PIA GASTOS	8
4.3 GASTOS POR GRUPOS GENÉRICOS	9
5. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 2022	13
6. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024	14





Oficina de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

RESUMEN EJECUTIVO
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es un importante instrumento de gestión, que presenta los ingresos que financiarán los gastos de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, con la finalidad de alcanzar sus objetivos y metas incluidas en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI) en el corto plazo, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia del gasto. Esta herramienta, se orienta principalmente a atender las necesidades de recursos que demandan las diferentes intervenciones de la municipalidad.

Para el año 2022, el presupuesto institucional toma como referencia la misión de nuestra entidad establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual es "Promover el desarrollo y la adecuada prestación de servicios públicos a la población cerroña, con calidad y transparencia", para tal efecto se ha formulado las respectivas previsiones de ingresos y gastos de las unidades orgánicas, para ello se han efectuado diversas coordinaciones con las diferentes dependencias ejecutoras de la entidad, referidas a la correcta determinación de las proyecciones referidas a los ingresos y gastos por fuentes de financiamiento, teniendo como marco de referencia y cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal y preservando el equilibrio presupuestario.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 en donde se aprueba la Directiva N° 007-2020, EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo N° 3 "Lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 en donde se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1 FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto para el Año Fiscal 2022 contempla recursos por S/ 132,130,106 estos ingresos estimados se agrupan en tres Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

- Recursos Ordinarios, por S/ 1,022,659 que equivalen al 0.77% del presupuesto.





Oficina de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

- Recursos Directamente Recaudados, estimados en S/ 6,916,494 y que equivalen al 5.23% de los recursos previstos para el financiamiento del presupuesto.
- Recursos Determinados, por S/ 124,190,953 que representan el 93.99% del presupuesto total, así mismo esta fuente de financiamiento se divide en 3 rubros:
 - FONCOMUN, se estima transferencias por S/ 13,122,840 que equivale al 9.93% del presupuesto.
 - Impuestos Municipales, se estima recaudar S/ 26,831,338 que representa el 20.31% del presupuesto total.
 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se estima recibir transferencias por S/ 84,237,481 que representa el 63.75% de todo el presupuesto.

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE - RUBRO	IMPORTE	%
Fuente 01: Recursos Ordinarios	1,022,659	0.77
00 Recursos Ordinarios	1,022,659	0.77
Fuente 02: Recursos Directamente R.	6,916,494	5.23
09 Recursos Directamente Recaudados	6,916,494	5.23
Fuente 05 Recursos Determinados	124,190,953	93.99
07 FONCOMUN	13,122,134	9.93
08 Impuestos Municipales	26,831,338	20.31
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y P.	84,237,481	63.75
TOTAL	132,130,106	100.00

3.2 COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

A continuación se visualiza el comportamiento y comparación del presupuesto de ingresos de los años 2019 - 2022.

COMPORTAMIENTO PIA INGRESOS 2019 - 2022

FUENTES Y RUBROS	PIA			
	2019	2020	2021	2022
Fuente 01: Recursos Ordinarios	637,454	637,454	1,104,378	1,022,659
00 Recursos Ordinarios	637,454	637,454	1,104,378	1,022,659
Fuente 02: Recursos Directamente R.	6,346,029	6,684,111	7,987,988	6,916,494
09 Recursos Directamente Recaudados	6,346,029	6,684,111	7,987,988	6,916,494
Fuente 03: Recursos por Operac. Ofic. C.			7,443,932	
19 Recursos por Operac. Ofic. de C.			7,443,932	
Fuente 05 Recursos Determinados	100,572,984	105,045,774	62,124,400	124,190,953
07 FONCOMUN	7,923,373	9,978,515	7,772,123	13,122,134
08 Impuestos Municipales	21,852,803	23,962,894	22,797,530	26,831,338
18 Canon, Sobrecanon, Reg. R. A. y P.	70,796,808	71,104,365	31,554,747	84,237,481
TOTAL	107,556,467	112,367,339	78,660,698	132,130,106
VAR. % RESPECTO AÑO ANTERIOR	18.33%	4.28%	-42.85%	40.47%





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

Como se puede observar, los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se estiman en S/ 332,130,106 importe superior en 40.47% al del año 2021 en valores nominales.

El incremento del 40,47% del presupuesto se debe principalmente a la estimación de mayores ingresos en las transferencias del Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, estimándose un incremento a todo Rubro de S/ 53,469,408 respecto al PIA 2021.

Así mismo, respecto al Rubro 07 y 18, debo aclararse que los estimados que se consideran en el PIA los establece el Ministerio de Economía y Finanzas, la recuperación de la economía de nuestro país luego de los efectos de la pandemia del COVID – 19 ha generado que estos estimados sean superiores al de años anteriores, trayendo efectos positivos en el presupuesto de gastos de nuestra entidad al contar con mayor financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública y gastos corrientes.

3.3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Se ha considerado el Artículo 5º de la Directiva N° 001-2021-EF/30.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece que en cuanto a las fuentes de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y el Rubro "Impuestos Municipales", las estimaciones deben tener en cuenta los factores estacionales y normativos que pudieran incidir en la recaudación de los rubros mencionados.

Para el caso de nuestra entidad se estima recaudar en el Rubro 08 "Impuestos Municipales" el importe de S/ 26,831,338 y en el Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados" el importe de S/ 6,916,494, haciendo un total de ingresos de captación propia el importe de S/ 33,747,832.

RESUMEN DE INGRESOS PROPIOS 2022 – POR RUBRO

RUBRO	DETALLE	IMPORTE	%
08	Impuestos Municipales	26,831,338	79.51
09	Recursos Directamente Recaudados	6,916,494	20.49
TOTAL		33,747,832	100.00

Al respecto cabe indicar que las estimaciones de ingresos se determinaron previas coordinaciones con la Gerencia de Administración Tributaria, quien remitió el detalle de los conceptos que componen la estimación de ingresos propios a recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Tal cual se puede apreciar en el siguiente cuadro correspondiente al Rubro 08, la recaudación del Impuesto Predial representa nuestra principal fuente de ingreso con un 54.80% del total





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

estimado a recaudar, seguido del Impuesto a la Alcabala con un 44,19% y en un 1% mínimo el Impuesto a Espectáculos Públicos no Deportivos.

DETALLE DE INGRESOS RUBRO 08 – POR CONCEPTO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Impuesto Predial	14,704,320	54.80
Impuesto a la Alcabala	11,856,435	44.19
Impuesto a Espectáculos Públicos no Deportivos	270,583	1.01
TOTAL	26,831,338	100.00

Así mismo, en el siguiente cuadro correspondiente al Rubro 09, la recaudación del Arbitrios Municipales representan la principal fuente de ingreso de este Rubro, con un 15% para limpieza pública, 27.04% para parques y jardines y 12.36% para sermazgo. El resto de conceptos representa de manera global el 45,6% de la recaudación total.

DETALLE DE INGRESOS RUBRO 09 – POR CONCEPTO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Contribuciones Especiales por Obras Públicas	1,956	0.03
Registro Civil	94,841	1.37
Certificados Domiciliarios	6,104	0.09
Derechos Administrativos de Vivienda - Urbanizaciones	410,146	5.93
Licencias de Construcción	251,612	3.64
Inspección Ocular	829	0.01
Otros Derechos Administrativos de Construcción	244,298	3.53
Derechos de Explotación y Extracción de Materiales	11,507	0.17
Licencias de Funcionamiento y Otros	284,153	4.11
Puestos, Kioscos y Otros	274,786	3.97
Anuncios y Propaganda	13,075	0.19
Vacaciones Útiles	311,309	4.50
Baños Municipales	329,217	4.76
Publicaciones, Copias Simples	3,927	0.06
Servicios Funerarios y de Cementerio	334,770	4.84
Arbitrios - Limpieza Pública	1,037,748	15.00
Arbitrios - Sermazgo	855,212	12.36
Arbitrios - Parques y Jardines	1,870,299	27.04
Venta de Otros Bienes	251,762	3.64
Otras Multas	39,094	0.57
Intereses por Sanciones Tributarias	289,849	4.19
TOTAL	6,916,494	100.00

3.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

A través del "Módulo de Programación Multianual", el Ministerio de Economía y Finanzas dio a conocer los importes que se estiman recibir por transferencias para el año 2022, los mismos que deben ser tomados como referencia para el Presupuesto Institucional de Apertura. Dichas





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

estimaciones ascienden de manera global, incluyendo todos los Rubros, a S/ 98,382,274. A continuación se muestra el detalle de lo antes mencionado.

RESUMEN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 2022 – POR RUBRO

RUBRO	DETALLE	IMPORTE	%
00	Recursos Ordinarios	1,022,659	1.04
07	FONCOMUN	13,122,134	13.34
18	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y P.	84,237,481	85.62
TOTAL		98,382,274	100.00

- En relación al Rubro 00 cada año se reciben transferencias para financiar el Programa Vaso de Leche, para el ejercicio 2022 también se recibirá transferencias para implementar las metas relacionadas a reducir la anemia en niños, el mismo que representa el 37.67% de este Rubro, correspondiendo un 62.33% para el Programa Vaso de Leche.

DETALLE DE INGRESOS RUBRO 00 – POR CONCEPTO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Programa Vaso de Leche	637,454	62.33
Cuidado Infantil y Adecuada Alimentación - Anemia	385,205	37.67
TOTAL	1,022,659	100.00

- Tal cual se puede apreciar en el siguiente cuadro correspondiente al Rubro 18, las transferencias por concepto de Canon Minero representa la principal transferencia a recibir con un 58.57% del total, seguido por Regalías Mineras con un 40.31%. El resto de conceptos representa de manera global y no menos importante el 1.12% de las transferencias totales a recibir.

DETALLE DE INGRESOS RUBRO 18 – POR CONCEPTO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Canon Minero	49,338,181	58.57
Canon Hidroenergético	805,750	0.96
Canon Pesquero	138,391	0.16
Canon Forestal	578	0.00
Regalías Mineras	33,954,581	40.31
TOTAL	84,237,481	100.00

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA

El Presupuesto de Gastos 2022 depende íntegramente de los ingresos estimados, en ese sentido el Presupuesto de Gastos asciende a S/ 132,130,106 dividido en tres Categorías de Gasto según se detalla a continuación:





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

GASTOS POR CATEGORÍA DE GASTO

CATEGORÍA DE GASTO	PIA 2022	%
Gasto Corriente	56,276,603	42.59
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	16,759,159	12.68
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,798,892	1.36
2.3 Bienes y Servicios	36,218,552	27.41
2.5 Otros Gastos	1,500,000	1.14
Gasto Capital	75,065,534	56.81
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	75,065,534	56.81
Servicio De La Deuda	787,969	0.60
2.8 Servicio de la Deuda	787,969	0.60
TOTAL	132,130,106	100.00

• **Gasto Corriente:**

Los gastos corrientes previstos ascienden a S/ 56,276,603 que representan el 42.59% del presupuesto de gasto. Estos gastos se destinan al mantenimiento u operación de los servicios que presta la comuna, comprende gastos destinados atender el pago de planillas del personal nombrado, aguinaldos, gratificaciones, cargas sociales, pensiones, así como gastos de asistencia social como la adquisición de alimentos del vaso de leche. También forma parte de estos gastos la adquisición de bienes y servicios destinados para la operatividad de la entidad, dentro de los cuales también la contratación de personal CAS, y la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

• **Gasto de Capital:**

Los gastos de capital se estiman en S/ 75,065,534 representando el 56.81% del presupuesto de gastos del año 2022. Este importe permitirá financiar los proyectos priorizados de acuerdo al Invierte Perú y la Programación Multianual de Inversiones (PMI), estudios de Pro Inversión y adquisición de activos fijos. Financiado en su mayoría por las transferencias del canon minero y regalías mineras.

• **Servicio de la Deuda:**

Los gastos por concepto de servicio de la deuda se estiman en S/ 787,969 los mismos que representan el 0.60% del presupuesto total. Esto permite financiar la deuda pública interna que la comuna asumió, dentro de ellas encontramos al UTE FONAVI.

4.2 COMPARACIÓN DEL PIA GASTOS

A continuación se visualiza el comportamiento y comparación del presupuesto de gastos de los años 2020 - 2022.





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

COMPORTAMIENTO PIA GASTOS 2020 -2022

CATEGORÍA DE GASTO	PIA			VARIACIÓN 2021 - 2022	
	2020	2021	2022	ABSOLUTA	%
5. Gasto Corriente	45,420,923	44,272,213	56,276,693	12,004,390	26.43
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18,359,841	17,200,517	16,759,159	-441,358	-2.37
2.2 Puntajes y Otras Prestaciones S.	1,845,492	1,768,307	1,798,892	30,585	1.66
2.3 Bienes y Servicios	24,496,590	24,603,389	36,218,552	11,615,163	47.42
2.5 Otros Gastos	479,000	700,000	1,500,000	800,000	167.01
6. Gasto Capital	66,406,416	33,731,843	75,065,534	41,333,691	62.24
2.6 Adquisición de Activos no Fin.	66,406,416	33,731,843	75,065,534	41,333,691	62.24
7. Servicio De La Deuda	540,000	656,642	787,969	131,327	24.32
2.8 Servicio de la Deuda	540,000	656,642	787,969	131,327	24.32
TOTAL	112,367,339	78,660,698	132,130,106	53,469,408	47.58

Como se puede observar el importe total del PIA de Gastos 2022 se ha incrementado significativamente en un 47.58% respecto del año 2021. A nivel del gasto corriente se ha originado un incremento del 26.43%, principalmente por la variación en la genérica Bienes y Servicios, también se observa un incremento en la genérica Otros Gastos, el mismo que corresponde a las obligaciones por sentencias judiciales, habiéndose incrementado en un 167.01%. Así mismo, existe un incremento del 62.24% en el gasto de capital debido fundamentalmente a las mayores transferencias de canon minero y regalías mineras que se estiman recibir en el año 2022 generando que la ejecución de obras públicas sean mayores en comparación con años anteriores. En relación al servicio de la deuda se muestra un incremento del 24.32% en relación al año anterior, esto corresponde a la amortización de la deuda con el UTE FONAVI, cabe mencionar que cada año el importe que deberá amortizarse será mayor.

4.3 GASTOS POR GRUPOS GENÉRICOS

Como se mencionó anteriormente el presupuesto de gastos para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a S/ 132,130,106, a continuación se muestra el detalle de este importe clasificados por genérica de gasto.

• Personal y Obligaciones Sociales (Genérica 2.1):

Se estima un total de S/ 16,759,159 para gastos relacionados a personal que labora bajo el régimen de los D. Leg. 276 y 728, así como los gastos por concepto de dieta a regidores. Del cuadro que se muestra a continuación se puede observar que el 52.79% del gasto en esta genérica de gasto corresponde a los obreros permanentes lo que representa un gasto de S/ 8,847,513 por la gran cantidad de obreros que tenemos en la actualidad; así mismo, el 21.14% se destina al personal administrativo nombrado, generando un gasto de S/ 3,542,969 que corresponde a los gastos del personal empleado nombrado. También en importancia con un 7.62% encontramos a los gastos en gratificaciones del personal obrero por S/ 1,276,753 y los





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

aportes de ESSALUD con 5.17% del gasto total en esta genérica de gasto con un importe de S/ 865,758.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Funcionarios Elegidos por Elección Política	136,800	0.82
Personal Administrativo Nombrado	3,542,969	21.14
Personal con Contrato a Plazo Fijo	672,783	4.01
Obreros Permanentes	8,847,513	52.79
Obreros con Contrato a Plazo Fijo	365,496	2.18
Gratificaciones	1,276,753	7.62
Aguinaldos	55,800	0.33
Bonificación por Escolaridad	214,400	1.28
Compensación por Tiempo de Servicios	780,887	4.66
Aportes ESSALUD	865,758	5.17
TOTAL	16,759,159	100.00

• Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (Genérica 2.2):

Se estima un gasto total de S/ 1,798,892; dentro de esta genérica encontramos los gastos relacionados al pago de pensiones del Decreto Ley 20530 por un importe de S/ 200,982, así mismo los gastos por escolaridad y aguinaldos de estos mismos ascienden a S/ 8,000. Así mismo el gasto relacionado a la dotación de insumos para el Programa del Vaso de Leche es el más importante en esta genérica de gasto con S/ 1,589,910 que representa el 88.38% de todo el gasto.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Pensiones D.L. 20530	200,982	11.17
Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones D.L. 20530	8,000	0.44
Programa del Vaso de Leche	1,589,910	88.38
TOTAL	1,798,892	100.00

• Bienes y Servicios (Genérica 2.3):

El gasto en bienes y servicios se estima en S/ 24,136,465 sin embargo al tener una gran cantidad de conceptos en los cuales se gastará se ha realizado la siguiente clasificación.

- Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

Se ha programado un gasto de S/ 8,724,473 por todo concepto, de los cuales el más importante corresponde al pago de las remuneraciones del personal CAS por S/ 7,987,598, así mismo los aportes por ESSALUD asciende a S/ 667,875, también se ha programado pago de aguinaldos de julio y diciembre por S/ 69,000.





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Remuneración	7,987,598	91.55
Aporta ESSALUD	667,875	7.66
Aguinaldas	69,000	0.79
TOTAL	8,724,473	100.00

- Mantenimiento de Vías e Infraestructura

De acuerdo a la normatividad para el uso del canon minero, regalías mineras entre otros, es posible utilizar un% de estos para financiar el mantenimiento de aquellos proyectos de infraestructura que estén concluidos y liquidados, en ese sentido se está destinando S/ 9,000,000 para esta actividad, al respecto la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, así como la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, deberán realizar la ejecución de estos gastos de acuerdo a las necesidades del distrito.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Otros Bienes	2,500,000	27.78
Servicios Diversos	6,500,000	72.22
TOTAL	9,000,000	100.00

- Prevención de Desastres

De acuerdo a la normatividad para el uso del canon minero, regalías mineras entre otros, es posible utilizar un% de estos para el financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al voltio; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y iv) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente; en ese sentido se está destinando S/ 500,000 para estas actividades, las mismas que se encontrarán a cargo de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a las necesidades del distrito.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Otros Bienes	250,000	50.00
Servicios Diversos	250,000	50.00
TOTAL	500,000	100.00

- Bienes y Servicios Diversos

Para bienes y servicios diversos se está destinando el importe de S/ 17,994,079 de los cuales los más importantes corresponde al destinado a la adquisición del combustible por S/ 2,500,000 que representa el 13.89%, así mismo encontramos lo destinado a los bienes y servicios de las actividades programadas por cada una de las unidades orgánicas de la municipalidad por S/ 1,524,025 que representa el 8.47% cuyo detalle de actividades se





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Razón Social

encuentra en el Plan Operativo Institucional 2022 de la entidad. El resto de gastos está distribuido en gastos esenciales que se pueden apreciar en el siguiente cuadro.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Combustible y Carburantes	2,500,000	13.89
Otros Bienes - Repuestos Vehículos	750,000	4.17
Otros Bienes - EPPS y Uniformes	1,000,000	5.56
Otros Bienes - Actividades del POI 2021	1,524,025	8.47
Alquiler de Edificios y Estructuras	185,000	1.03
SOAT	220,000	1.22
Estipendio para Cumplimiento de Metas Sociales	383,205	2.14
Servicio de Energía Eléctrica	1,102,140	6.13
Servicio de Agua y Desagüe	1,067,772	5.93
Servicio de Telefonía Móvil	25,000	0.14
Servicio de Telefonía Fija	25,000	0.14
Servicio de Internet	121,000	0.67
Servicios Diversos - Botadero de Quebrada Honda	700,000	3.89
Servicios Diversos - Mantenimiento de Vehículos	750,000	4.17
Servicios Diversos - Locadores Servicio	2,000,000	11.11
Servicios Diversos - Contingencias MDCC	2,750,600	15.29
Servicios Diversos - Contingencias MEF	1,364,312	7.58
Servicios Diversos - Actividades del POI 2021	1,524,025	8.47
TOTAL	17,994,079	100.00

• Otros Gastos (Genérica 2.5):

Están consideradas las obligaciones generadas por sentencias judiciales, es decir aquellos gastos que tenemos que cumplir por orden del juez, estos gastos corresponden casi en su totalidad a trabajadores de la municipalidad.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022
Sentencias Judiciales	1,500,000
TOTAL	1,500,000

• Adquisición de Activos No Financieros (Genérica 2.6):

Respecto a las inversiones y equipamiento para el año 2022, se considera la suma de S/ 75,065,534, de los cuales la ejecución de proyectos de inversión pública representan el 99.23% del gasto total. Así mismo se ha previsto S/ 250,000 para la elaboración de perfiles de inversión; finalmente mencionar que se ha programado adquirir activos fijos (vehículos, equipos, máquinas) por el importe de S/ 328,053 soles.

DETALLE DE GASTO	PIA 2022	%
Ejecución de Proyectos de Inversión	74,487,481	99.23





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

Elaboración de Perfiles de Inversión	250,000	0.33
Adquisición de Equipos 2.5% del FONCOMUN	328,053	0.44
TOTAL	75,065,534	100.00

Se adjunta al final del presente documento los proyectos de inversión pública considerados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del año 2022, esto de acuerdo a lo informado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

• Servicio de la Deuda (Genérica 2.8):

Se destina S/ 787,969 para poder cumplir obligaciones asumidas por concepto de servicio de la deuda; dentro de este importe encontramos la amortización de deuda por concepto del UTE FONAVI.

DETALLE DE GASTO		PIA 2022
UTE FONAVI		787,969
TOTAL		787,969

5. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 2022

A continuación se muestra el resumen de los ingresos y gastos del presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2022, así mismo se realiza un análisis el gasto que financia cada rubro.

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2022

DETALLE DE INGRESO	00	07	08	09	18	TOTAL INGRESOS
	IRROD.	TCM	ISL	ICOR.	CANON	
Recursos Ordinarios	1,022,659					1,022,659
1.1 Impuestos y Contribuciones O.			26,831,338	320,699		27,152,037
1.2 Venta de Bn. y Se. y Derechos				6,585,595		6,585,595
1.4 Donaciones y Transferencias		13,122,134			84,237,481	97,359,615
1.8 Endosuficiencia						0
TOTAL INGRESOS	1,022,659	13,122,134	26,831,338	6,916,494	84,237,481	132,130,106

DETALLE DE GASTO	00	07	08	09	18	TOTAL GASTO
	IRROD.	TCM	ISL	ICOR.	CANON	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8,254,703		5,504,656		13,759,359
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones S.	637,454			1,161,438		1,798,892
2.3 Bienes y Servicios	385,205	1,519,378	24,543,369	280,600	9,500,000	36,228,552
2.5 Otros Gastos			1,580,000			1,580,000
2.6 Adquisición de Activos no Financ.		328,053			74,737,481	75,065,534
2.8 Servicio de la Deuda			787,969			787,969
TOTAL GASTOS	1,022,659	13,122,134	26,831,338	6,916,494	84,237,481	132,130,106





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

- **Recursos Ordinarios:**
El ingreso estimado asciende a S/ 1,022,659, el mismo que será utilizado para financiar los gastos de la adquisición de insumos del Programa Vaso de Leche por S/ 637,454; así mismo, se financiará la meta establecida para reducir la anemia en menores de 36 meses por el importe de S/ 385,205 soles.
- **FONCOMUN:**
El ingreso estimado asciende a S/ 13,122,134 el mismo que será utilizado en financiar gastos de personal y obligaciones sociales por S/ 11,254,703; gastos de bienes y servicios por S/ 1,539,378 y gastos para la adquisición de activos fijos por S/ 328,053 soles.
- **Impuestos Municipales:**
El ingreso estimado asciende a S/ 26,831,338 el mismo que será utilizado para financiar gastos de bienes y servicios por S/ 24,543,369; gastos por sentencias judiciales por S/ 1,500,000 y gastos para cumplir el deuda de S/ 787,969 del UTE FONAVI.
- **Recursos Directamente Recaudados:**
El ingreso estimado asciende a S/ 6,916,494 el mismo que será utilizado en financiar gastos de personal y obligaciones sociales por S/ 5,504,456; gastos de los pensionistas del D. Ley 20530 por S/ 208,982 y gastos para la adquisición de insumos del Programa Vaso de Leche por S/ 952,456 soles.
- **Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Adianhas y Participaciones:**
El ingreso estimado asciende a S/ 84,237,481 el mismo que será utilizado en financiar gastos en bienes y servicios por S/ 9,500,000 (S/ 9,000,000 para actividades de mantenimientos y S/ 500,000 actividades de prevención de desastres) y gastos en ejecución de proyectos de inversión pública y estudios de pre inversión por S/ 74,737,481.

6. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024

De acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para el año 2022 se ha considerado los siguientes proyectos en el PMI, los cuales también han sido considerados en el presupuesto institucional, sin embargo debe tenerse en cuenta que la normatividad permite realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad de la institución, pudiéndose incluir proyectos programados en otros años.

PRIORIDAD	CU	PROYECTO	PRESUPUESTO
1	2223867	Mejoramiento del Muro de Contención en la Torretero Chullo, en el Sector de la Urb. El Rosario II Etapa, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	45,505





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

2	2248327	Instalación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Pequeños Industriales Mecánicos de Arequipa Nro.2 La Alborada, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	15,376
20	2217955	Construcción de Vías Secundarias en la Asociación de Vivienda Las Flores, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1,240,618
39	2236406	Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Sistema de Drenaje Pluvial en la Urbanización La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	5,241,105
40	2236449	Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Asociación de Vivienda Los Ángeles del Sur - Sector 1, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1,298,778
41	2330372	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Sur desde la Avenida 4 en la Asoc. Pro-Vivienda Taller - Industria Villa Paraíso hasta la Interconexión con la Asoc. de Vivienda Villa las Canteras en la Avenida N 22	1,708,419
42	2047729	Creación del Centro Comunal en el Pueblo Joven Río Seco, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	26,281
47	2146311	Construcción y Equipamiento de la I.E. de Nivel Secundario de la Asoc. Urb. José L. Bustamante y Rivero, Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1,715,500
58	2048959	Construcción de Pavimentos en Vías Internas y Acceso para la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicios y Vivienda de Arequipa APTASA, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1,478,680
63	2236564	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gran Pachacutec de la Urb. Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	2,895,260
65	2323320	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Jorge Clávea, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	39,194
76	2286405	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asoc. de Vivienda Francisco García Calderón, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	801,592
83	2420105	Creación del Servicio Educativo Primario Escolarizado de la I.E. San Alfonso María Liguori en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector XI del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	4,399,870
95	2178629	Mejoramiento de los Servicios en el Cementerio Municipal de la Margen Central del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	3,510,996





Gerencia de
Planificación, Presupuesto
y Racionalización

100	2474487	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación de Villa Chachani del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	3,800,000
112	2482882	Mejoramiento del Servicio Educación Inicial en la I.E.I. Ángel de Jesús - Cruceco la Estrella del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	439,012
120	2503679	Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Apipa Sector III en el Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	1,060,596
122	2472626	Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E. Divino Niño del P.I. Alto Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	13,400,000
148	2499773	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. José Olaya, Av. Perú y Av. el Sol, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	11,000,000
150	2507848	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía Sector Oeste e Interconexión en la Avenida Industrial, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	3,479,028
155	2494456	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicio y Vivienda de Arequipa APTASA del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	7,221,671
163	2506988	Construcción de Calzada, Vereda, Berma y Cuneta; en el(la) Calle las Dallas y Calle los Claveles en la Habilitación Urbana Challapampa o la Goyeneche, Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa	170,000
168	2472696	Creación del Sistema Vial de Interconexión (Puente y Vía) entre las Asociaciones APTASA, PERUARBO y José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	7,000,000
178	2505391	Construcción de Camino Peatonal; Reforestación de Área Verde; Adquisición de Luminaria; Reparación de Banca; en el(la) Plaza las Américas, Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa	2,200,000
TOTAL			74,187,481






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

TD:

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

	 <p>Se realizaron los trámites correspondientes con la plataforma única del estado, para dar inicio al proceso de migración dentro del dominio del estado gov.pe.</p> <p>Se encuentra en actualización la información de la municipalidad dentro del portal gov.pe, así como el organigrama institucional, directorio de funcionarios que se encuentran publicadas, de igual manera normas y documentos legales, sedes y contacto; como se muestra en la siguiente imagen a continuación.</p> <p>Aún falta por ingresar información de nuestra entidad en dicho portal.</p>		
<p>Modelo de gestión documental (sistema de trámite documentario).</p>	<p>Se está acondicionando gradualmente el sistema de trámite documentario según el modelo de gestión documental.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>35</p>
<p>Datos abiertos.</p>		<p>EN PROCESO</p>	<p>1</p>
<p>Portal digital Geo-Perú.</p>		<p>EN PROCESO</p>	<p>10</p>
<p>Plataforma de interoperabilidad de estado – PIDE.</p>	<p>Se usa el PIDE en las diferentes oficinas tales como gerencia de administración tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, Control Patrimonial, Desarrollo social entre otros</p>	<p>SE CUMPLIO</p>	<p>85</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TD:

-Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional-

Transición al protocolo IPV6.	en proceso de análisis	EN PROCESO	10
Portal de software público.	<p>Se usa Software Publico tal como el registro de visitas el mismo que esta implementado y operativo en la entidad</p>	EN PROCESO	45
Equipo de respuestas a incidentes de seguridad digital.	en proceso de análisis	EN PROCESO	10
Sistema de gestión de seguridad de la Información.	en proceso de análisis	EN PROCESO	10



Se está trabajando en los demás ítems a fin de optimizar nuestra atención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TD:

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

IV. RETOS

Se encuentra presente las limitaciones presupuestales para el desarrollo y/o adquisición hardware y software, aplicaciones, Apps y entre otros, para poder darle al ciudadano la facilidad de interactuar con información relevante; así como también contar con el personal para el soporte y mantenimiento de dichas aplicaciones.

Es todo cuanto tengo que informar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

David Costafreda Cruz
Oficina Tecnología de la Información

INFORME N° 092-2024-OTI-GM-MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Oficina de Tecnologías
de la Información

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 092-2024-OTI-GM-MDCC

Para : Abg. Gladis Y. Machicao Gálvez
Oficina de Secretaría General
De : David Castañeda Cruz
(e) Jefe Oficina Tecnologías de la Información
Asunto : Informe sobre el Gobierno Electrónico
Fecha : 23 de octubre del 2024

Fecha:

23.10.2024

9:23

6630

1.-ANTECEDENTES

Mediante Hoja de Coordinación N° 333-2024-SG-MDCC solicitando un informe sobre el avance del Gobierno Electrónico.

2.-ANÁLISIS

En base al documento de referencia se informa sobre el avance sobre la implementación del Gobierno Digital en la Municipal Distrital de Cerro Colorado.

El Gobierno Digital es el uso estratégico de tecnologías y datos en la administración pública para crear valor público. Comprende los principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para la ciudadanía.

Estas responsabilidades iniciales se refieren a acciones específicas respecto a la designación de roles para la gestión digital, planificación y estrategia, así como la ejecución de lo planificado:

- Designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital:

Según Resolución de Alcaldía N°036-2020-MDCC El Sr. David Castañeda Cruz fue designado como Líder de Gobierno Digital.

- Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital:

El Comité de Gobierno Digital fue constituido mediante Resolución de Alcaldía N°036-2020-MDCC, y está compuesto por varios responsables de áreas clave como Tecnologías de la Información, Talento Humano, Atención al Ciudadano, Seguridad de la Información, Legal, y Planificación.

- Elaborar el Plan de Gobierno Digital:

El Plan de Gobierno Digital fue elaborado y aprobado por el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad, con la Resolución de Alcaldía N°447-2023-MDCC.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Incorporar la transformación digital en el Plan Estratégico Institucional:

La incorporación del objetivo de transformación digital en el Plan Estratégico Institucional (PEI) está en proceso conforme a la normativa vigente.

- Desplegar la Estrategia Digital:

La estrategia digital está en proceso y se encuentra alineado con la Ley de Gobierno Digital y la Agenda Digital Peruana.

- Incorporar el sitio web institucional a la Plataforma Gob.pe:

La Municipalidad esta en proceso de incorporación su sitio web institucional en la plataforma Gob.pe, cumpliendo con el Decreto Supremo N°.033-2018-PCM

<https://www.gob.pe/municerroc Colorado>



Ilustración 1: Sitio Web Institucional MDCC en gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Oficina de Tecnologías
de la Información

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

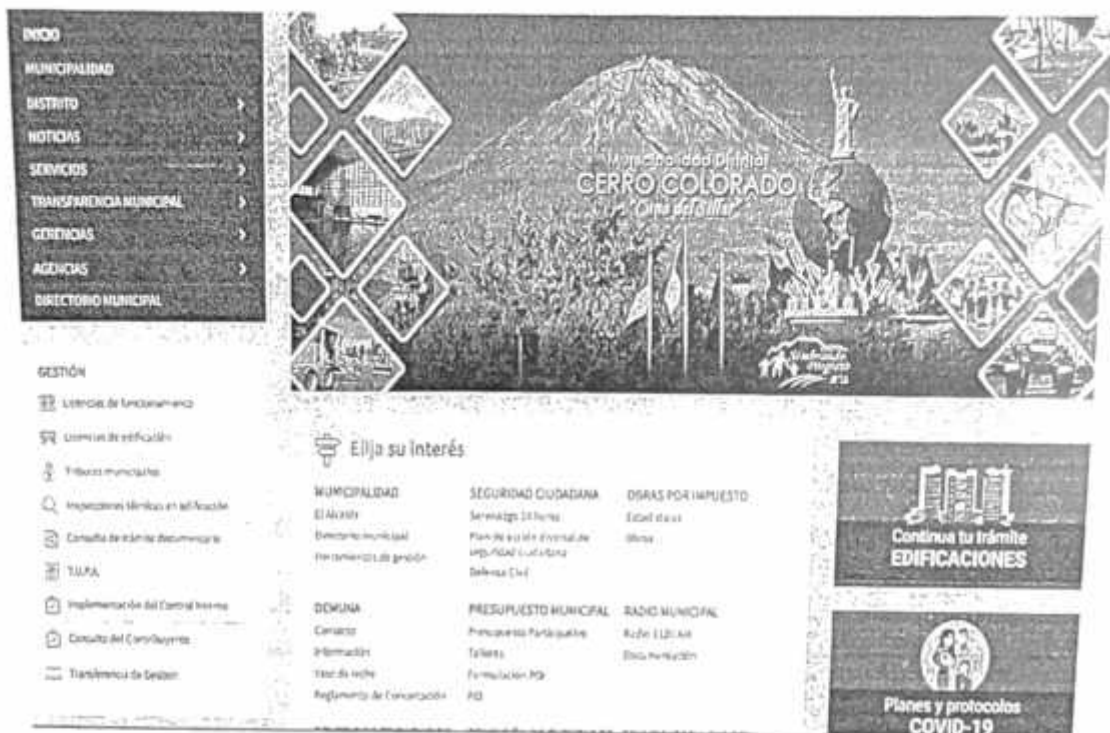


Ilustración 2: Sitio Web Institucional MDCC

- Implementar la Mesa de Partes Digital:

Se ha implementado la Mesa de Partes Digital a través de facilita.pe. Se puede visualizar a través del siguiente enlace. <https://facilita.gob.pe/t/5340>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MPA](#) > [MDCC](#) > [Informes y publicaciones](#) > [Tupa](#)

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Tupa

TUPA

23 de diciembre de 2022

El TUPA es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar los trámites y servicios a los usuarios.

Documentos

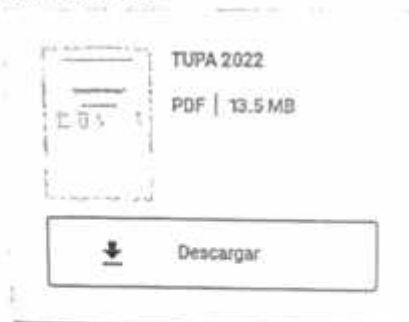


Ilustración 4: TUPA en Gob.pe

- Implementar el Modelo de Gestión Documental:

El Modelo de Gestión Documental ya se encuentra implementado, falta ponerlo en producción y capacitaciones, con el objetivo de facilitar la presentación de documentos digitales en la entidad.

- Publicar en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos:

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado está en proceso de implementar la publicación en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Esto permitirá que los datos generados por la municipalidad sean accesibles al público, promoviendo la transparencia y facilitando el acceso libre a la información.

- Incorporar información en la Plataforma GeoPerú:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado está en proceso de incorporar información territorial en la Plataforma GeoPerú.

- Designar al responsable del Software Público:

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MDCC, se designó al Sr. David Castañeda Cruz, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

- Publicar y consumir servicios de la PIDE:

Se ha implementado Delfos como Web Service para la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) para garantizar el funcionamiento del mismo <https://delfos.mdcc.gob.pe/pages/login>

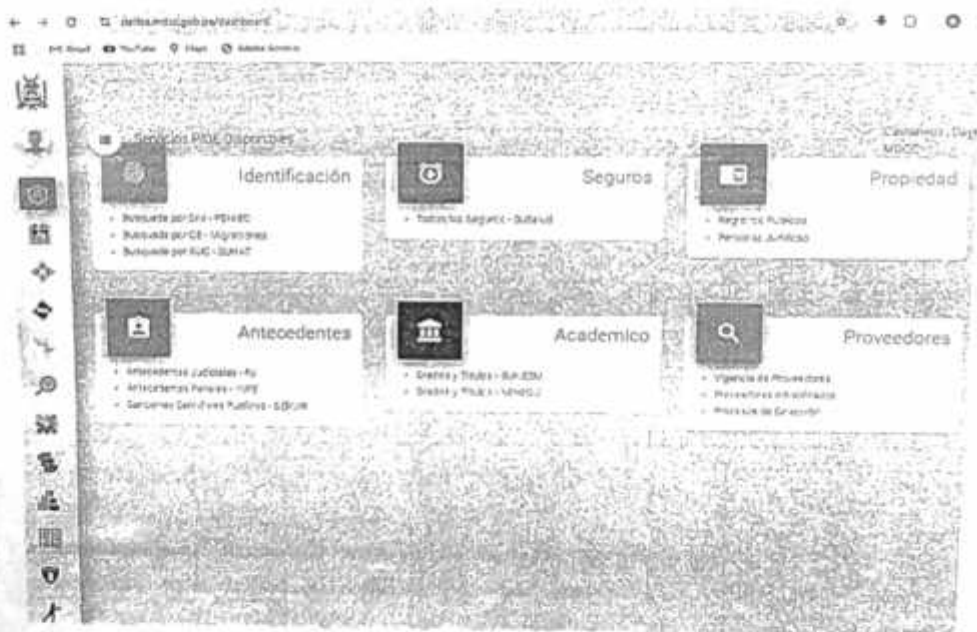


Ilustración 5:Delfos MDCC

- Designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital–CISO:

Según Resolución de Alcaldía N°036-2020-MDCC El Sr. Franco Alonso Quispillo Toledo fue designado como Oficial de Seguridad y Confianza.

Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital – CSIRT:

La conformación del CSIRT está en proceso.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI:

Está en proceso la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

- Formular el Plan de Transición al Protocolo IPv6:

La transición al protocolo IPv6 está en proceso, las entidades públicas para asegurar que los servicios públicos ofrecidos a través del Protocolo de Internet (IP), la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes, sean compatibles con el Protocolo IPv6.

- Solicitar acceso al Portal de Transparencia Estándar:

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ya ha habilitado su acceso al Portal de Transparencia Estándar, el cual está disponible para consulta pública a través del siguiente enlace: <https://mdcc.gob.pe/portal-de-transparencia/>

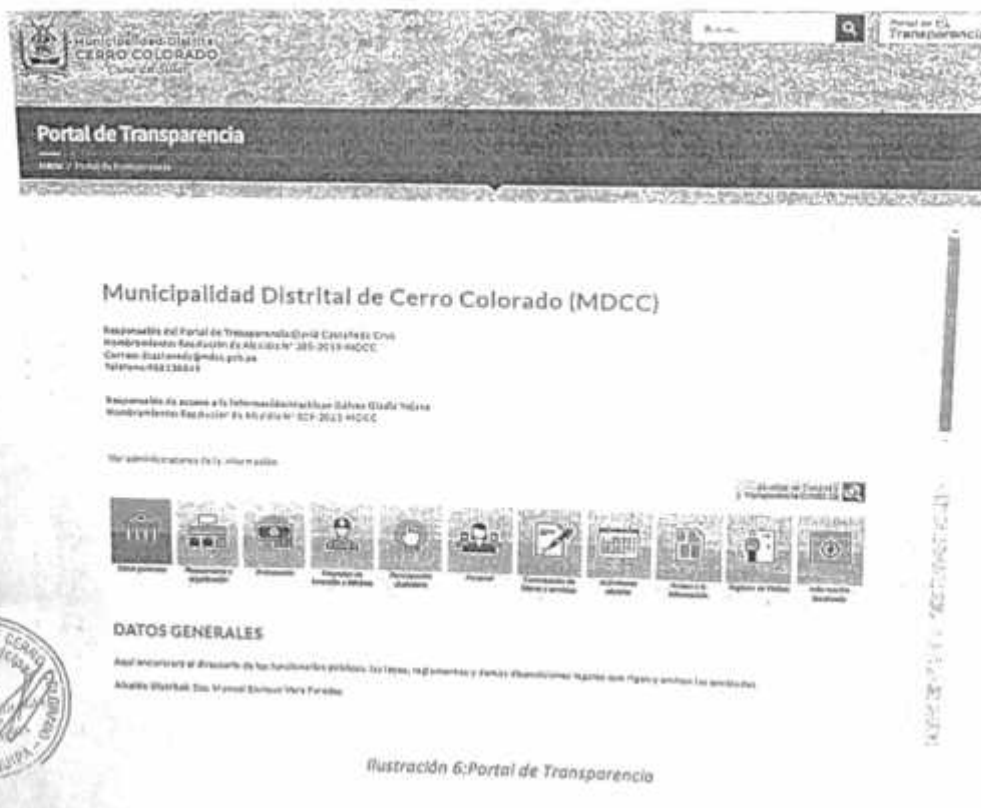


Ilustración 6: Portal de Transparencia



Oficina de Tecnologías
de la Información

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Responder la Encuesta Nacional de Activos Digitales ENAD 2024:

Se respondió la Encuesta Nacional de Activos Digital ENAD , Esta es una herramienta que permite recopilar información para medir y dar seguimiento a la gobernanza digital , así como a la evolución de los recursos informáticos de las entidades públicas en el país.

☐ Cierre del ENAD 2024



Estimado Usuario:

Muchas gracias por su tiempo para el aporte a la Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado 2024. Se confirma que ha culminado con la presentación del ENAD 2024 en su entidad.

Atentamente,



Presidenta del Consejo de Ministros
Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
(01) 219-7000 Anexo 5117
Ca. Schell 310 - Miraflores/Lima-Perú

Ilustración 7: Encuesta-ENAD

- Digitalizar los servicios de la entidad:

Está en proceso de análisis y evaluación

3.-RECOMENDACIONES

Es todo en cuanto tengo que informar.

Se continua con el trámite correspondiente.

Att:

Municipalidad Distrital Cerro Colorado
Dora Castañeda Cruz
Oficina de Tecnologías de la Información

000381

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 - 2020 - MDCC

Cerro Colorado 03 de marzo del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

10 MAR 2020

LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
SIGNIFICA LA CONFORMIDAD DEL MISMO
Y OPORTUNIDAD SOBRE SU VERIFICACIÓN

Folios: 01

VISTOS:
El Informe N° 371-2019-OTI-GM-MDCC de fecha 19 de noviembre de 2019 del responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre conformación de Comité de Gobierno Digital y la hoja de coordinación N° 030-2020-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 28 de febrero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia, conforme lo regula el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital, estableciendo sus integrantes y las funciones de los mismos.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Sr. David Castañeda Cruz quien se desempeña como Especialista en Desarrollo de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El Titular de la Entidad	Alcalde
El Líder de Gobierno Digital	Especialista en Desarrollo de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información.
El responsable del área de Informática o el que haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
El responsable del área de recursos humanos o el que haga sus veces	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.
El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Jefe de Orientación y Defensa al Ciudadano.
El oficial de seguridad de la información	Técnico en Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información.
El responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica.
El responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2018 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

000370

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado las siguientes:

1. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
2. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
3. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
4. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
5. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
6. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
7. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
8. Promover el intercambio de datos, información, software público así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
9. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
10. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
11. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. D. Gertrudis Sánchez Huallanca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. D. R. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Martiano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Municipio Municipal 2018 - 2022

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “FICHA
DE OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA”**

I. DATOS GENERALES.

Título: DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y SUS EFECTOS EN EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CERRO COLORADO, 2019 – 2020.				
Nombre del instrumento de evaluación		Ficha de Observación Estructurada		
Autor del instrumento		Carpio Pérez, Percy Cristhian		
Apellidos y nombres del experto		VARGAS SALAS, Obed.		
Título profesional		Abogado		
Grado académico del evaluador		Doctor en Derecho		
Cargo que desempeña		Abogado litigante, docente investigador		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		1-20	21-30	Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes llegando a tener un promedio de valoración de: 70 %




Firma del experto

Vargas Salas, Obed / varsao.62@hotmail.com

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “FICHA
DE OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA”**

I. DATOS GENERALES.

Título: DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y SUS EFECTOS EN EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CERRO COLORADO, 2019 – 2020				
Nombre del instrumento de evaluación		Ficha de Observación Estructurada		
Autor del instrumento		Carpio Pérez, Percy Cristhian		
Apellidos y nombres del experto		CERVANTES ANAYA, Dante.		
Título profesional		Abogado		
Grado académico del evaluador		Doctor en Derecho		
Cargo que desempeña		Abogado litigante, docente UNSA		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 DANTE A. CERVANTES ANAYA ABOGADO Mat. 1166 C.A.A. DOCTOR EN DERECHO Reg. A.N.R. 609-2004-SG Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		1-20	21-30	Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes llegando a tener un promedio de valoración de: 80%



.....
DANTE A. CERVANTES ANAYA
ABOGADO N.º 1166 C.A.A.
INSTRUCTOR EN DERECHO
Rne: A.N.R. 609-2009-SIG

Firma del experto

Cervantes Anaya, Dante R./ cervantesanaya1@hotmail.com